



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 20 de octubre de 2010, por la que se hace pública la convocatoria del Premio Cámara de Cuentas de Andalucía a una Tesis Doctoral leída en alguna de las Universidades andaluzas y se da publicidad a las bases de la convocatoria para la concesión de una beca de investigación.

7

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General del Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Técnicos de Función Administrativa, opción Administración General.

12

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Flores Céspedes.

13

Resolución de 20 de octubre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Bernabé Escobar Pérez Catedrático de Universidad.

13

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Auxiliar Administrativo, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

14



Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales, en la especialidad de Ergonomía y Psicología, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

15

Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico Intermedio en prevención de Riesgos Laborales, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos del Trabajo del Servicio Andaluz de Salud, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

17

Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

18

20

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Marbella. (PD. 2686/2010).

22

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 394/2010, de 26 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), de una parcela de titularidad municipal, sita en el paraje denominado «Cerrito de los Caballeros», Avda. de Iberoamérica, s/n, de dicha localidad, con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

22

Resolución de 26 de octubre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario número 1515/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

23

Resolución de 26 de octubre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 421/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

23

Resolución de 26 de octubre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 792/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla.

23

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 22 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 460/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

24

Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 418/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

24

Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 448/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

24

Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 412/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

25

Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. 435/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

25

Resolución de 22 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 433/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

25

Resolución de 5 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 542/2009 y otra y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

26

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 483/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.

26

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la CPOTU de Cádiz, de 4 de mayo de 2010, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual núm. 11 de las NN.SS., de Vejer de la Frontera, referente a su art. 5.2.13 «Cauces y márgenes de ríos y arroyos y zonas húmedas».

27

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la publicación de la propuesta provisional de resolución de la Comisión Provincial de Valoración, en el procedimiento de concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y Entidades Locales, al amparo de la Orden que se cita.

32

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 185/2005 y se emplaza a terceros interesados.

32

Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 219/2005 y se emplaza a terceros interesados.

33

Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 1395/2010 y se emplaza a terceros interesados.

33

Resolución de 26 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 966/09 y se emplaza a terceros interesados.

34

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 29 de octubre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades prestadoras de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2010.

34

Orden de 2 de noviembre de 2010, por la que se modifica el Reglamento Especifico de Producción Integrada de Remolacha azucarera para siembra otoñal, aprobado mediante Orden de 11 de mayo de 2009.

55

Resolución de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por la que se declara transcurrido el plazo del trámite de audiencia de la propuesta de resolución provisional de la convocatoria del año 2010 de las ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y la publicación de la misma.

65

### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 10 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se emplaza a los interesados por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la casa de la calle Lealas, núm. 20, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

65

Corrección de errores de la Resolución de 17 de septiembre de 2010, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la convocatoria de subvenciones para la mejora de las bibliotecas públicas de titularidad municipal, correspondientes al ejercicio 2010. (BOJA núm. 197, de 7.10.2010).

66

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía.

67

### UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de octubre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

71

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento verbal núm. 1163/2009. (PD. 2683/2010).

73

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 29 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el servicio que se cita. (PD. 2698/2010).

74

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de octubre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita, por el procedimiento negociado sin publicidad.

74

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 1 de octubre de 2010, de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

75

Resolución de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

75

Anuncio de 27 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación de contrato.

75

Anuncio de 27 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2682/2010).

76

#### EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 25 de octubre de 2010, por la que se anuncia la adjudicación para la contratación que se cita.

76

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita.

76

## EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 3 de noviembre de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos contratos. (PD. 2689/2010).

77

## EMPRESAS

Anuncio de 18 de octubre de 2010, de Sevilla Global, S.A.M., por el que se convoca la contratación del servicio de una plataforma de pago-TEF (Transferencia Electrónica de Fondos), un terminal de punto de venta (TPV) y un paquete centralizado de gestión comercial por el procedimiento abierto. (PP. 2596/2010).

77

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de 21 de octubre de 2010, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.

78

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

78

Resolución de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

78

Acuerdo de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad a los acuerdos de inicio de 7 de julio de 2010, en los expedientes de descalificación en materia cooperativa que se cita.

79

Anuncio de 22 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.

80

Anuncio de 22 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución de caducidad del cambio de titularidad de los sondeos núms. 198 y 255.

80

Anuncio de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la solicitud de documentación archivo de ejecución de un sondeo en el Paraje Herradura, del t.m. de Bédar (Almería).

81

Anuncio de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al archivo del expediente de inscripción de la instalación elevadora de un sondeo para captación de aguas subterráneas en el t.m. de Abla (Almería).

81

Anuncio de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, en materia de minas.

81

Notificación de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación, en los expedientes de cancelación de oficio, de los establecimientos hoteleros que se citan.

92

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la publicación de la propuesta provisional de resolución de la Comisión de Valoración, en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado mediante la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2010, relativo a la línea 1: Programa de entidades privadas sin ánimo de lucro.

81

Notificación de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita.

92

Resolución de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la publicación de la propuesta provisional de resolución de la Comisión de Valoración, en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado mediante la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2010, relativo a la línea 2: Infraestructuras de entidades privadas sin ánimo de lucro.

82

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 18 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar simple y temporal en familia extensa.

93

Acuerdo de 19 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

93

Acuerdo de 21 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

93

Acuerdo de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

93

Acuerdo de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

94

Anuncio de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.

94

### CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

82

Anuncio de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

83

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones excepcionales que a continuación se citan.

96

Resolución de 18 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de mejora de línea de envasado, en el término municipal de Palma del Río. (PP. 2574/2010).

96

Resolución de 28 de octubre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la Resolución de 17 de septiembre de 2010, por la que se pone fin al expediente de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.

96

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 5 de octubre de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

83

Acuerdo de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Albolete (Granada). (PP. 2554/2010).

96

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se somete a información pública el expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Centro turístico y de golf Hoya Altica» en Almería.

92

Anuncio de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

97

Anuncio de 20 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

97

Anuncio de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, del Acuerdo de 13 de agosto de 2010, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo fluvial perteneciente al río Nacimiento t.m. Coín (Málaga).

99

Anuncio de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, del Acuerdo de 13 de agosto de 2010, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo fluvial perteneciente al río Guadalteba, t.m. de Teba (Málaga).

100

Anuncio de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, del Acuerdo de 13 de agosto de 2010, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo fluvial perteneciente al río Guadalhorce t.m. Villanueva del Trabuco (Málaga).

101

Anuncio de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, del Acuerdo de 13 de agosto de 2010 de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de un tramo fluvial perteneciente al río Guadalhorce t.m. Álora (Málaga).

101

Anuncio de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, del Acuerdo de 13 de agosto de 2010, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Arroyo del Pinar, t.m. Alhaurín de la Torre (Málaga).

102

Anuncio de 20 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, requiriendo subsanación de documentación en relación con el expediente que se cita de autorización para la derivación temporal de aguas superficiales.

103

Anuncio de 8 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de subsanaciones dictado en el procedimiento de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del Registro de Aguas, que se cita.

103

## CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Anuncio de 27 de octubre de 2010, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por el que se notifica a la entidad interesada la resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto contra el acuerdo del Consejo Audiovisual de Andalucía en el expediente que se cita.

104

## AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Algatocin, sobre información pública del expediente de adopción de escudo y bandera municipal. (PP. 2576/2010).

104

Anuncio de 26 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Archidona, de rectificación de bases para la selección de plaza de Policía Local.

104

## MANCOMUNIDADES

Anuncio de 4 de octubre de 2010, de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, de bases para la selección de una plaza de Auxiliar Administrativo.

104

Anuncio de 18 de octubre de 2010, de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

107

## IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 13 de octubre de 2010, del IES Cartuja, de extravío de título de Bachiller. (PP. 2538/2010).

110

Anuncio de 25 de octubre de 2010, del IES Gustavo Adolfo Bécquer, de extravío de título de Bachillerato.

110

Anuncio de 3 de noviembre de 2010, del IES Maimónides, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3866/2008).

110

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 26 de octubre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Radio Taxi de Sevilla y de la Sdad. Coop. And. Teletaxi Sevilla, por el que se da publicidad a la parte dispositiva de la Resolución de 21 de enero de 2010, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía. (PP. 2610/2010).

110

## EMPRESAS

Anuncio de 9 de septiembre de 2010, de la Fundación José Motín en memoria de Paco Herrera, de convocatoria de becas. (PP. 2486/2010).

111

## 1. Disposiciones generales

### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2010, por la que se hace pública la convocatoria del Premio Cámara de Cuentas de Andalucía a una Tesis Doctoral leída en alguna de las Universidades andaluzas y se da publicidad a las bases de la convocatoria para la concesión de una beca de investigación.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2010,

#### RESUELVO

De conformidad con el artículo 19.a) de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación de la convocatoria del Premio Cámara de Cuentas de Andalucía a una Tesis Doctoral leída en alguna de las Universidades andaluzas y dar publicidad a las bases de la convocatoria para la concesión de una beca de investigación.

Sevilla, 20 de octubre de 2010.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

#### CONVOCATORIA 2011

##### PREMIO CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA A UNA TESIS DOCTORAL Y CONCESIÓN DE UNA BECA DE INVESTIGACIÓN

A la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA) corresponde la función institucional de controlar la legalidad, la economía y la eficiencia de la gestión financiera del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La complejidad de este cometido y la multiplicidad de sus aspectos ponen de manifiesto la necesidad de contar con el instrumental técnico más actualizado posible. Por ello, se considera conveniente para esta Institución aproximar el trabajo de los investigadores al tratamiento de los asuntos que están encomendados a la Cámara de Cuentas de Andalucía. Además, el marco constituido por los convenios de colaboración suscritos con las Universidades andaluzas ofrece la fórmula más idónea para favorecer la iniciación, o premiar la culminación, de investigaciones que tengan por objeto las distintas facetas de las competencias atribuidas a este Órgano de control.

En su virtud, siguiendo el camino emprendido en los años anteriores, se convoca una beca de investigación y un premio para una tesis doctoral leída en alguna de las Universidades andaluzas, de acuerdo con las siguientes bases:

##### PREMIO CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA A UNA TESIS DOCTORAL

1. Objetivos: el premio se destina a una tesis doctoral leída en alguna de las universidades andaluzas durante los cursos 2008-2009 o 2010-2011 sobre alguna de las especialidades siguientes: Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Financiero y Tributario, Economía Aplicada y Economía Financiera y Contabilidad, y que tenga relación con el tema del control de la gestión pública.

2. Jurado de selección: la selección del beneficiario se llevará a cabo por un Jurado compuesto por el Consejero Mayor y otro consejero de la CCA, dos Catedráticos de Universidad de las especialidades mencionadas, y el Secretario de aquella. El fallo designará un único beneficiario resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente, aunque el premio podrá declararse desierto; deberá publicarse con anterioridad al 15 de mayo de 2011.

3. Presentación de tesis: las tesis se presentarán a esta convocatoria por su autor antes del 28 de febrero de 2011, con un informe favorable de un profesor universitario donde se razonen los méritos concretos que concurren en el trabajo para hacerlo merecedor de este premio. Se excusa de este requisito a las tesis que hayan merecido premio extraordinario de doctorado.

Los trabajos se dirigirán a la Cámara de Cuentas de Andalucía, C/ Don Fadrique, s/n (antiguo Hospital de las Cinco Llagas), 41009, Sevilla. En los treinta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de los trabajos, la CCA hará pública una lista de los trabajos presentados con el nombre de sus autores.

4. Cuantía: el premio tendrá una dotación económica de 5.000 euros, comprometiéndose la CCA, con el consentimiento del autor, a favorecer la publicación del trabajo mediante convenio con una editorial o, excepcionalmente, de manera directa. La CCA se reserva el derecho de organizar sesiones de formación o divulgación sobre la base de los trabajos presentados, contando en todo caso con la autorización o participación de los autores.

La presentación a esta convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases y de la resolución del Tribunal, que resolverá cuantas dudas y reclamaciones se susciten.

5. Publicidad: a esta convocatoria, y a las anteriores bases, se les dará la mayor difusión posible entre las Universidades de Andalucía, y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en los periódicos de tirada regional de la Comunidad Autónoma Andaluza.

#### BECA DE INVESTIGACIÓN

1. Objetivos: la beca se destinará a titulados universitarios, preferentemente en Ciencias Económicas, Ciencias Empresariales y Derecho, que vayan a desarrollar su labor investigadora en alguno de los Departamentos de las Universidades andaluzas que tengan encomendada la docencia de cualquiera de las siguientes áreas de conocimiento: Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Derecho Financiero y Tributario, Economía Aplicada y Economía Financiera y Contabilidad. Los trabajos deberán tener como objetivo el estudio del control de cuentas y de gestión, en cualquiera de sus aspectos y efectos, sean institucionales, funcionales o metodológicos, valorándose especialmente los trabajos relativos a la implantación de las nuevas tecnologías de la información en el ámbito del control, el papel institucional de los Órganos de Control Externo, los indicadores en materia de gestión, la prestación de servicios por medio de empresas públicas, las formas de financiación del sector público empresarial, la presupuestación del gasto público en el sector público y la prestación de servicios públicos de forma descentralizada. (Dada la complejidad de determinadas cuestiones, sería conveniente que el enfoque metodológico fuera lo más amplio posible, debiéndose anali-

zar, en su caso, soluciones adoptadas en el ámbito nacional e internacional.)

2. Principios que rigen la concesión: la beca que se convoca mediante la presente Resolución se concederá con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

3. Requisitos de los solicitantes: podrán solicitar la beca las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Acreditar la superación de todas las asignaturas exigidas para la obtención del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, habiendo finalizado los correspondientes estudios en el quinquenio 2006-2010, mediante la presentación de la correspondiente certificación académica personal;

b) Aportar una memoria relativa a la investigación que se propone en un mínimo de cinco folios mecanografiados a doble espacio;

c) Acreditar la aceptación de la dirección de la investigación por un profesor con plena capacidad docente e investigadora perteneciente a alguna de las Universidades andaluzas y que forme parte de algún grupo de investigación;

d) Aportar un informe de un Catedrático, en cualquiera de las especialidades antes mencionadas, de alguna Universidad andaluza en el que se haga constar la aptitud del solicitante para emprender la investigación propuesta y la suficiencia de los medios del grupo de investigación, Departamento o Centro en el que vaya a desarrollarla.

(En cualquier caso, el Director de la investigación y el Catedrático que firma el informe no podrán ser la misma persona.)

e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para acceder al disfrute de las subvenciones establecidas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

4. Solicitudes: las solicitudes, según el modelo adjunto, se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía, C/ Don Fadrique, s/n (antiguo Hospital de las Cinco Llagas), 41009, Sevilla. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes concluye el día 15 de enero de 2011.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Certificados e informes acreditativos de los requisitos recogidos en la base 3.ª

c) Declaración expresa responsable de no haber sido separado del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

d) Currículum vitae del solicitante, acompañándose copia autenticada de los documentos que acrediten los méritos alegados. No se valorarán aquellos méritos que no se acrediten documentalmente.

e) Declaración expresa responsable de otras becas concedidas y/o solicitadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de las que esté disfrutando en el momento de la solicitud, y en su caso, el compromiso de renunciar a las mismas en el supuesto de resultar seleccionado.

f) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para acceder al disfrute de las subvenciones establecidas en el art. 13 de la LGS.

Si no se adjuntaran documentos originales, las fotocopias de los mismos deberán estar compulsadas.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos que se señalan anteriormente, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

5. Duración y dotación: la beca tendrá una duración inicial máxima de doce meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, hasta treinta y seis meses más como máximo, en periodos anuales, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras. Antes de transcurrir el periodo inicial de la beca, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía podrá, teniendo en cuenta la memoria elaborada por el becario y el informe del Director del trabajo, prorrogar el disfrute de la misma mediante Resolución dictada al efecto. El periodo de duración se contará desde la fecha de iniciación de la actividad becada, la cual se determinará en la respectiva Resolución de concesión. La beca tendrá fijada una asignación mensual bruta de 600 euros (seiscientos euros) que se abonará durante todo el periodo de disfrute de la misma por mensualidades vencidas.

6. Tribunal de selección: la selección del beneficiario se llevará a cabo por un Tribunal compuesto por el Consejero Mayor y otro Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía, dos Catedráticos de Universidad, y el Secretario de aquella. El fallo deberá publicarse con anterioridad al 28 de febrero de 2011, pudiéndose declarar desierta la convocatoria cuando, a juicio del Tribunal de Selección, la valoración de los méritos alegados por los aspirantes no alcance los niveles mínimos razonablemente exigibles.

7. Resolución, publicación y notificación: la beca concedida deberá ser publicada en el BOJA con indicación de la fecha de incorporación del becario.

En los quince días siguientes a la notificación de la resolución de concesión, quien sea seleccionado deberá proceder a aceptar la beca, así como cuantas obligaciones se derivan de la presente resolución. Transcurrido el plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Asimismo, quedará sin efecto la adjudicación si el seleccionado no se incorporase en el plazo establecido en la resolución de concesión, salvo que medie causa justificada.

En los supuestos previstos anteriormente en que quede sin efecto la adjudicación de la beca, se resolverá la misma a favor del candidato que figure a continuación en la relación ordenada elaborada por el Tribunal de Selección.

8. Condiciones del disfrute de la beca: la concesión de la beca no implicará ningún tipo de relación laboral entre el beneficiario y la CCA.

Asimismo, el disfrute de la beca es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como, con la percepción de sueldos o salarios de cualquier naturaleza; el becario queda en la obligación de poner en conocimiento de la CCA estas circunstancias, si se produjeran, y que darán lugar en todo caso al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

La presentación a esta convocatoria implica la aceptación íntegra de sus bases y de la resolución del Tribunal, que resolverá cuantas dudas y reclamaciones se susciten.

9. Obligaciones del becario: el becario habrá de cumplir las obligaciones que impone la legislación vigente y en particular las siguientes:

a) Realizar el trabajo de investigación propuesto, bajo la dirección del profesor universitario que avale su solicitud y de acuerdo con las directrices que le marque el grupo de investigación y el Departamento al que dicho profesor pertenezca.

b) Deberá presentar una memoria de su actividad y del resultado parcial de su trabajo antes de finalizar el décimo mes de disfrute de la beca, así como un informe del Director de la investigación por el que se justifique la conveniencia de prórroga de la misma en su caso.

c) Cuando finalice el período inicial, y en caso de no concederse prórroga alguna, pondrá a disposición de la CCA el resultado final de su trabajo.

d) Deberá contratar a sus expensas un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica durante el tiempo que dure su beca.

e) Comunicará a la CCA la obtención de otras becas o ayudas procedentes de cualesquiera de las Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la adjudicación de la beca a la que se refiere el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10. Incidencias, renunciaciones y reintegro de cantidades: Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

La renuncia a la beca por parte del beneficiario, una vez iniciado el disfrute de la misma, deberá ser comunicada por escrito a la CCA, con, al menos, siete días de antelación a la fecha en que solicite sea aceptada su renuncia. La beca a la que se renuncia podrá ser adjudicada, por el período restante,

al candidato siguiente por orden de puntuación, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca. En todo caso, el becario deberá presentar una memoria con las actividades realizadas hasta el momento de su renuncia. La renuncia a la beca dará lugar a la pérdida de los derechos económicos a percibir.

Asimismo, si el beneficiario no realizase en plazo y forma las tareas que le sean asignadas o si aquellas no reunieran los requisitos de calidad exigibles, la CCA podrá declarar mediante resolución la pérdida de la beca, en su caso, con reintegro de las cantidades percibidas por el becario. En tal caso, se podrá proceder a adjudicar la beca al candidato siguiente por orden de puntuación, siempre que durante el período restante permita cumplir con la finalidad de la beca.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11. Publicidad: a esta convocatoria, y a las anteriores bases, se les dará la mayor difusión posible entre las Universidades de Andalucía y será objeto de publicación en el BOJA y en los periódicos de tirada regional de la Comunidad Autónoma.

**INFORMACIÓN:**

Cámara de Cuentas de Andalucía.

C/ Don Fadrique, s/n (antiguo Hospital de las Cinco Llagas), 41009, Sevilla.

Tel.: 955 009 600. Fax: 955 009 646.

e-mail: registro-ccuentas-and@ccuentas.es.

**PATROCINA:**

Cajasol.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## SOLICITUD BECAS DE INVESTIGACION

### DATOS SOLICITANTE

APELLIDOS:		NOMBRE:	
DNI:		TELÉFONO:	
DIRECCIÓN: (Calle o Plaza)			
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD Y PROVINCIA:		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Localidad	Provincia:	País:	Fecha:

### DATOS ACADÉMICOS

TITULACIÓN:	UNIVERSIDAD:	AÑO INICIO ESTUDIOS:		AÑO FIN ESTUDIOS:	
RESUMEN DE EXPEDIENTE ACADÉMICO: Total Asignaturas	MH	SB	NB	AP	CONVALIDADAS
OTROS TÍTULOS ACADÉMICOS PERSONALES:					
AÑO INICIO ESTUDIOS:	AÑO FIN ESTUDIOS:	CENTRO:	CALIFICACIÓN FINAL:		
LIBROS:	ARTÍCULOS PUBLICADOS:	PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS:			
OTRAS AYUDAS SOLICITADAS (TIPO Y CUANTÍA):					

### DATOS DIRECTOR INVESTIGACION

APELLIDOS:	NOMBRE:
DNI:	TELÉFONO Y FAX:
CATEGORÍA PROFESIONAL:	
ORGANISMO:	DEPARTAMENTO:
GRUPO DE INVESTIGACIÓN AL QUE PERTENECE (Según Inventario PAI):	
CÓDIGO:	RESPONSABLE:
DENOMINACIÓN:	

### INFORME CATEDRÁTICO

APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI:
CÁTEDRA:	TELÉFONO Y FAX:
DEPARTAMENTO:	ORGANISMO:
APTITUD SOLICITANTE:	
SUFICIENCIA DE MEDIOS:	
En-----, a-----de-----2011--	
Fdo.:-----	



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General del Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo de la categoría de Técnicos de Función Administrativa, opción Administración General.*

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 3 de abril de 2008 (BOJA núm. 79, de 21 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos de Función Administrativa (Administración General), finalizado el plazo para solicitar destino y presentar la documentación requerida; verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; resueltas las solicitudes de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

#### RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a los aspirantes que han superado el concurso-oposición en la categoría de Técnicos de Función Administrativa (opción Administración General) que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por los aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación

obtenida en el mismo, respetando la preferencia de los aspirantes que acceden por el sistema de acceso de promoción interna y sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 de la convocatoria respecto a los aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. Denegar, de conformidad con lo establecido en la base 10.2 y oído el comité técnico de valoración constituido al efecto, la solicitud de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza de la aspirante que figura relacionada en el Anexo II. Dicho comité considera, tras la valoración de los certificados e informes presentados por dicha aspirante, que no acredita dependencia personal ni dificultades de desplazamiento, entendida esta como limitación relevante para trasladar el domicilio habitual, por lo que no procede acceder a la alteración de orden solicitada.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

#### ANEXO I

#### ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

#### CATEGORÍA: TÉCNICOS DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA. ADMINISTRACIÓN GENERAL

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
ARIAS CRIADO, BERNABE	026205990C	L	160,614	6208 -DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORTE
BERBEL MARTOS, MARIA DOLORES	027527990A	P	142,212	1921 -HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
BLAZQUEZ PEÑALVER, MANUEL	074621983R	L	136,453	6209 -DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-NORDESTE
CUADROS CAMPOS, FERNANDO JAVIER	024182859S	P	148,851	4209 -DISPOSITIVO DE APOYO DE GRANADA NORDESTE
DELGADO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	050412912V	P	141,753	7211 -DISPOSITIVO DE APOYO DE MALAGA
GILABERT VEGA, FERNANDO	031647923S	L	152,375	2924 -HOSPITAL DE JEREZ
HERNANDEZ BENITO, JUAN MARIA	024164199P	P	142,269	4923 -HOSPITAL DE BAZA
LANZAROTE CAMPOS, SANTIAGO	024268292A	L	153,216	6920 -COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
LOPEZ ALVARO, EVA	031251394Y	L	146,827	2920 -HOSPITAL PUERTA DE MAR
LOPEZ BONILLA, ARACELI	027249615C	P	132,139	8921 -HOSPITAL VIRGEN MACARENA
LOPEZ MORENO, JUAN MANUEL	030442144B	LF	102,31	2211 -DISPOSITIVO DE APOYO DE CAMPO DE GIBRALTAR
LUJAN LOPEZ, MARIA CRISTINA	030426821Y	LF	119,632	2210 -DISPOSITIVO DE APOYO DE JEREZ-COSTA NOROESTE
MARTI JORDAN, CRISTOBAL	025078283A	P	132,408	7922 -HOSPITAL DE RONDA
MARTINEZ DOMENE, DOLORES	027255333B	P	141,75	1921 -HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
MARTINEZ MARTINEZ, FRANCISCO JAVIER	024160258T	P	142,535	4922 -HOSPITAL DE MOTRIL
MESA PRADO, EMILIA	025071801F	P	145,794	7920 -HOSPITAL CARLOS HAYA
MONTERO BALOSA, ENCARNACION	027297153V	P	134,891	8220 -DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA NORTE
MORA ORTIZ, JOSE RAMON	028688197K	L	136,098	5921 -HOSPITAL INFANTA ELENA
NEVADO BEATO, PAULINA	030534512B	L	134,465	3990 -HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN	CENTRO ADJUDICADO
OLIVARES CALVO, ANTONIO	052271516Z	L	139,919	2209 -DISPOSITIVO DE APOYO DE SIERRA DE CADIZ
PAJARES CONDE, DIEGO RAMON	031854262K	L	149,946	3211 -DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA SUR
PEREZ GUTIERREZ, MARTA	026202272M	L	163,979	6922 -HOSPITAL DE LINARES
PEREZ TAPIA, MARIA ANGELES	045283153V	L	136,526	2924 -HOSPITAL DE JEREZ
PINO LOPEZ, ENRIQUE	029781756E	L	139,208	3921 -HOSPITAL INFANTA MARGARITA
PRADOS MEDINA, ANA	026200814L	P	132,666	7214 -DISPOSITIVO DE APOYO DE AXARQUIA
ROMERA COBO, PEDRO JOSE	025948106N	P	137,792	6920 -COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
RUIZ ARRES, JOSEFA MARIA	075217755G	P	138,986	6210 -DISPOSITIVO DE APOYO JAEN-SUR
RUIZ MUÑOZ, MARIA ELOISA	027497881R	L	153,285	8219 -DISPOSITIVO DE APOYO DE ALJARAFE
SANCHEZ LEON, IRENE	030485558R	L	139,384	3211 -DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA SUR
SANCHEZ ROJAS, MANUEL LEOVIGILDO	030489629R	P	132,965	3920 -HOSPITAL REINA SOFIA
SIMON VALERO, MARIA DESAMPARADOS	030520402T	L	153,364	3920 -HOSPITAL REINA SOFIA
VIDAL RAMIREZ, RAMON	028354497M	P	143,671	8925 -HOSPITAL DEL VALME
VILLCHEZ GALLEGOS, LUIS FERMIN	030470884R	P	141,423	3921 -HOSPITAL INFANTA MARGARITA
VILLALBA SANCHEZ, PILAR	001624959D	P	149,356	4921 -HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO

## ANEXO II

## ASPIRANTE A LA QUE SE LE DENIEGA ALTERAR EL ORDEN PARA SOLICITAR DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI	CATEGORÍA
LUJÁN LÓPEZ, MARÍA CRISTINA	030426821 Y	TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA.-ADMINISTRACIÓN GENERAL

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Flores Céspedes.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería, de fecha 29 de junio de 2010 (Boletín Oficial del Estado de 15 de julio de 2010), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don Francisco Flores Céspedes, con DNI núm. 34849642L, Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Química Inorgánica, adscrito al Departamento de Química Física, Bioquímica y Química Inorgánica de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los

artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 25 de octubre de 2010.- El Rector Accidental, José Luis Martínez Vidal.

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Bernabé Escobar Pérez Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de julio de 2010 (BOE de 27.8.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Bernabé Escobar Pérez Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Contabilidad y Economía Financiera.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Auxiliar Administrativo, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 7 de abril de 2008 (BOJA núm. 81, de 23 de abril) por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo, entre otras; realizado el trámite de vista de expediente a los aspirantes que lo han solicitado; resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas a la Resolución de 11 de marzo de 2010 por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso oposición (BOJA núm. 57, de 23 de marzo); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo) de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de Auxiliar Administrativo. La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por el Tribunal Calificador en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición. La puntuación asignada por el Tribunal Calificador en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la suma de la puntuación de la oposición más la del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición

Tercero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a la Resolución que aprobó las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Aquellos aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todos los aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia del turno por el que participan y la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo dispuesto en la base 3.1.5 y 3.1.6 de la convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

d) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad deberán presentar certificado en el que conste su capacidad o aptitud para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, expedido por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma.

e) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar, acreditando motivos de dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento, la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza, demandando un ámbito territorial concreto, para ello deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud de destino.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el R.D. 504/2007, de 20 de abril (BOE núm. 96, de 21 de abril), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante fotocopia compulsada del Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). El aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en la Resolución que acuerde el nombramiento de los aspirantes seleccionados y adjudique los destinos, resolverá lo que proceda en cada caso, pudiendo solicitar los informes y certificados que estime precisos. El ámbito territorial concreto

al que se procurará atender, en el caso de que esta Dirección General estime la solicitud de alteración del orden, será el municipio del centro de destino solicitado en primer lugar.

Séptimo. La petición de centro de destino podrá ser presentada por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Una vez registrada telemáticamente la solicitud de destino el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución acompañada de copia del registro telemático de la solicitud de destino en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS, en los Servicios Centrales del SAS y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Cumplimentada la solicitud de destino en papel, el aspirante deberá presentarla, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros indicados anteriormente. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

## A N E X O

### PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	10
	1207	DISP. APOYO PONIENTE ALMERÍA	35
	1208	DISP. APOYO ALMERÍA	30
	1921	HOSPITAL DE HUÉRCAL OVERA	10
	1209	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	17
	1960	C.R.T.S. DE ALMERÍA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	15
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	10
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	17
	2209	DISP. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	19
	2210	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	35
	2212	DISP. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	39
	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA	11
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	12
	2211	DISP. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR	20
	2960	C.R.T.S. DE CÁDIZ	1

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	43
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	21
	3213	DISP. APOYO CÓRDOBA	13
	3211	DISP. APOYO CÓRDOBA SUR	30
	3210	DISP. APOYO GUADALQUIVIR	20
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	13
	3214	DISP. APOYO CÓRDOBA NORTE	14
	3960	C.R.T.S DE CÓRDOBA	3
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	9
	4212	DISP. APOYO GRANADA	7
	4209	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	18
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	15
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	10
4210	DISP. APOYO GRANADA SUR	14	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ	9
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	3
	5207	DISP. APOYO CONDADO-CAMPIÑA	37
	5208	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	18
	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO	12
	5206	DISP. APOYO SIERRA DE HUELVA-ANDÉVALO CENTRAL	16
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	15
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	6
	6922	HOSPITAL DE LINARES	12
	6210	DISP. APOYO JAÉN SUR	19
	6211	DISP. APOYO JAÉN	4
	6208	DISP. APOYO JAÉN NORTE	27
	6209	DISP. APOYO JAÉN NORDESTE	24
	6960	C.R.T.S DE JAÉN	2
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	16
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	12
	7212	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	29
	7211	DISP. APOYO MÁLAGA	26
	7215	DISP. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	28
	7922	HOSPITAL DE RONDA	9
	7216	DISP. APOYO SERRANÍA	6
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	15
	7213	DISP. APOYO LA VEGA	22
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	5
7214	DISP. APOYO AXARQUÍA	20	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	65
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	52
	8925	HOSPITAL DE VALME	29
	8219	DISP. APOYO ALJARAFE	25
	8220	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	36
	8217	DISP. APOYO SEVILLA	57
	8218	DISP. APOYO SEVILLA SUR	32
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	7
	8221	DISP. APOYO SEVILLA ESTE	11
TOTAL			1.220

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales, en la especialidad de Ergonomía y Psicología, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

De conformidad con lo establecido en las Bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 27 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio) por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Superiores en

Prevención de Riesgos Laborales en Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología y Seguridad en el Trabajo; realizado el trámite de vista de expediente a los aspirantes que lo han solicitado; resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas a la Resolución de 23 de abril de 2010 por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición (BOJA núm. 84, de 3 de mayo); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

## R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales, en la especialidad de Ergonomía y Psicología. La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por el Tribunal Calificador en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por el Tribunal Calificador en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la suma de la puntuación de la oposición más la del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a la Resolución que aprobó las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Aquellos aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todos los aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia del turno por el que participan y la puntua-

ción obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo dispuesto en la base 3.1.5 y 3.1.6 de la convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

d) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad deberán presentar certificado en el que conste su capacidad o aptitud para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, expedido por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma.

e) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar, acreditando motivos de dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento, la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza, demandando un ámbito territorial concreto, para ello deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud de destino.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el R.D. 504/2007, de 20 de abril (BOE núm. 96, de 21 de abril), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante fotocopia compulsada del Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/199, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). El aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en la resolución que acuerde el nombramiento de los aspirantes seleccionados y adjudique los destinos, resolverá lo que proceda en cada caso, pudiendo solicitar los informes y certificados que estime precisos. El ámbito territorial concreto al que se procurará atender, en el caso de que esta Dirección General estime la solicitud de alteración del orden, será el municipio del centro de destino solicitado en primer lugar.

Séptimo. La petición de centro de destino podrá ser presentada por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Una vez registrada telemáticamente la solicitud de destino el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución acompañada de copia del registro telemático de la solicitud de destino

en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS, en los Servicios Centrales del SAS y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Cumplimentada la solicitud de destino en papel, el aspirante deberá presentarla, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros indicados anteriormente. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

## A N E X O

### PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA: TÉCNICOS SUPERIORES PRL. ESPECIALIDAD DE ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
TOTAL			7

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico Intermedio en prevención de Riesgos Laborales, se indican las plazas que ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 28 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales; realizado el

trámite de vista de expediente a los aspirantes que lo han solicitado; resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas a la Resolución de 12 de abril de 2010, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso oposición (BOJA núm. 80, de 27 de abril); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

## R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales. La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por el Tribunal Calificador en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes que no han superado el concurso oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por el Tribunal Calificador en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la suma de la puntuación de la oposición más la del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición

Tercero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a la Resolución que aprobó las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Aquellos aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 10 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todos los aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia del turno por el que participan y la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo dispuesto en la base 3.1.5 y 3.1.6 de la convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

d) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad deberán presentar certificado en el que conste su capacidad o aptitud para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, expedido por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma.

e) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar, acreditando motivos de dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento, la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza, demandando un ámbito territorial concreto, para ello deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud de destino.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el R.D. 504/2007, de 20 de abril (BOE núm. 96, de 21 de abril), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante fotocopia compulsada del Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/199, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). El aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en la Resolución que acuerde el nombramiento de los aspirantes seleccionados y adjudique los destinos, resolverá lo que proceda en cada caso, pudiendo solicitar los informes y certificados que estime precisos. El ámbito territorial concreto al que se procurará atender, en el caso de que esta Dirección General estime la solicitud de alteración del orden, será el municipio del centro de destino solicitado en primer lugar.

Séptimo. La petición de centro de destino podrá ser presentada por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Una vez registrada telemáticamente la solicitud de destino el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución acompañada de copia del registro telemático de la solicitud de destino en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante

los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS, en los Servicios Centrales del SAS y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Cumplimentada la solicitud de destino en papel, el aspirante deberá presentarla, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros indicados anteriormente. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

A N E X O

PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA: TÉCNICOS SUPERIORES P.R.L. ESPECIALIDAD DE ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
TOTAL			7

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos del Trabajo del Servicio Andaluz de Salud, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 23 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio), por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Médicos del Trabajo del Servicio Andaluz de Salud; realizado el trámite de vista de expediente a los aspirantes que lo han solicitado; resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas a la Resolución de 14 de mayo de 2010, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el con-

curso oposición (BOJA núm. 94, de 17 de mayo); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

## RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médicos del Trabajo. La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por el Tribunal Calificador en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición. La puntuación asignada por el Tribunal Calificador en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la suma de la puntuación de la oposición más la del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a la Resolución que aprobó las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Aquellos aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todos los aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia del turno por el que participan y la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el

ejercicio de funciones públicas, conforme a lo dispuesto en la base 3.1.5 y 3.1.6 de la convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

d) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad deberán presentar certificado en el que conste su capacidad o aptitud para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, expedido por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma.

e) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar, acreditando motivos de dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento, la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza, demandando un ámbito territorial concreto, para ello deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud de destino.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el R.D. 504/2007, de 20 de abril (BOE núm. 96, de 21 de abril), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante fotocopia compulsada del Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). El aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en la Resolución que acuerde el nombramiento de los aspirantes seleccionados y adjudique los destinos, resolverá lo que proceda en cada caso, pudiendo solicitar los informes y certificados que estime precisos. El ámbito territorial concreto al que se procurará atender, en el caso de que esta Dirección General estime la solicitud de alteración del orden, será el municipio del centro de destino solicitado en primer lugar.

Séptimo. La petición de centro de destino podrá ser presentada por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Una vez registrada telemáticamente la solicitud de destino el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución acompañada de copia del registro telemático de la solicitud de destino en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS, en los Servicios Centrales del SAS y en las Delegacio-

nes Provinciales de la Consejería de Salud. Cumplimentada la solicitud de destino en papel, el aspirante deberá presentarla, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros indicados anteriormente. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

## A N E X O

### PLAZAS OFERTADAS

CATEGORIA: MÉDICOS DEL TRABAJO			
PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1208	DISPOSITIVO DE APOYO DE ALMERIA	1
CADIZ	2212	DISPOSITIVO DE APOYO DE BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	1
CORDOBA	3213	DISPOSITIVO DE APOYO DE CORDOBA	1
GRANADA	4212	DISPOSITIVO DE APOYO DE GRANADA	1
HUELVA	5208	DISPOSITIVO DE APOYO HUELVA-COSTA	1
JAEN	6211	DISPOSITIVO DE APOYO JAEN	1
MALAGA	7211	DISPOSITIVO DE APOYO DE MALAGA	1
SEVILLA	8217	DISPOSITIVO DE APOYO DE SEVILLA	2
TOTAL			9

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.*

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 31 de marzo de 2008 (BOJA núm. 75, de 16 de abril) por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica, entre otras; realizado el trámite de vista de expediente a los aspirantes que lo han solicitado; resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas a la Resolución de 2 de marzo de 2010 por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso oposición (BOJA núm. 48, de 11 de marzo); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en

los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo) de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

## R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica. La citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por el Tribunal Calificador en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso oposición. La puntuación asignada por el Tribunal Calificador en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la suma de la puntuación de la oposición más la del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición

Tercero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a la Resolución que aprobó las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Aquellos aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

a) Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todos los aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia del turno por el que participan y la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo dispuesto en la base 3.1.5. y 3.1.6. de la convocatoria.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.

d) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad deberán presentar certificado en el que conste su capacidad o aptitud para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, expedido por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma.

e) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar, acreditando motivos de dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento, la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza, demandando un ámbito territorial concreto, para ello deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud de destino.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el R.D. 504/2007, de 20 de abril (BOE núm. 96, de 21 de abril), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante fotocopia compulsada del Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). El aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en la Resolución que acuerde el nombramiento de los aspirantes seleccionados y adjudique los destinos, resolverá lo que proceda en cada caso, pudiendo solicitar los informes y certificados que estime precisos. El ámbito territorial concreto al que se procurará atender, en el caso de que esta Dirección General estime la solicitud de alteración del orden, será el municipio del centro de destino solicitado en primer lugar.

Séptimo. La petición de centro de destino podrá ser presentada por alguna de las siguientes vías:

a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Una vez registrada telemáticamente la solicitud de destino el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución acompañada de copia del registro telemático de la solicitud de destino en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante

los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS, en los Servicios Centrales del SAS y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. Cumplimentada la solicitud de destino en papel, el aspirante deberá presentarla, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros indicados anteriormente. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

## A N E X O

### PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA EN ANATOMÍA PATOLÓGICA			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1921	HOSPITAL DE HUÉRCAL-OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	3
	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4921	HOSPITAL CLÍNICO SAN CECILIO	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN	2
MALAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	3
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	2
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3
	8925	HOSPITAL DEL VALME	3
TOTAL			32

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga la concesión administrativa para la explotación de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Marbella. (PD. 2686/2010).*

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2000 se adjudicó concesión administrativa definitiva de una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal al Ayuntamiento de Marbella (Málaga). Dicha concesión fue otorgada por un período de diez años, pudiendo ser renovada sucesivamente por períodos iguales, siendo la fecha de finalización del período inicial de concesión el 21 de febrero de 2010.

El actual titular de la concesión arriba expresada ha cumplimentado lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

Se ha emitido el correspondiente informe sobre el presente Acuerdo, por parte del Consejo Audiovisual de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 4.4 de la Ley 1/2004, por la que se crea el citado Consejo.

Comprobado que el solicitante reúne los requisitos exigidos para que pueda ser renovada la concesión, a propuesta de la Consejera de la Presidencia de la Junta de Andalucía previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de octubre de 2010, adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Conceder al Ayuntamiento de Marbella la renovación por diez años de la concesión administrativa para la explotación de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, con sujeción a las características técnicas actualmente autorizadas y para la localidad y frecuencia de emisión que se indican en el Anexo.

Segundo. En el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, se formalizará la renovación de la concesión mediante la firma del correspondiente contrato administrativo de gestión de servicio público. Dicho contrato se formalizará, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.6 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

Tercero. Corresponderá a la Consejería de la Presidencia la ejecución de los actos derivados del presente Acuerdo.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo

ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de octubre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de la Presidencia

#### A N E X O

Provincia: Málaga.  
Municipio: Marbella.  
Frecuencia (MHz): 107.6.  
Concesionario: Ayuntamiento de Marbella.  
Período de renovación de la concesión: 21.2.2010 al 21.2.2020.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 394/2010, de 26 de octubre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), de una parcela de titularidad municipal, sita en el paraje denominado «Cerrito de los Caballeros», Avda. de Iberoamérica, s/n, de dicha localidad, con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de 26.362 m<sup>2</sup>, sita en el paraje denominado «Cerrito de los Caballeros», Avda. de Iberoamérica, s/n, de dicha localidad, con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 26 de octubre de 2010,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) de la parcela de 26.362 m<sup>2</sup>, sita en el paraje denominado «Cerrito de los Caballeros», Avda. de Iberoamérica, s/n, de dicho municipio, con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución, segregada de la siguiente finca matriz:

Finca núm. 3558 inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá la Real, al tomo 959, libro 469, folio 150, con la siguiente descripción:

Suerte de tierra, con una era empedrada dentro de su perímetro, en el Cerrico de los Caballeros, de este término, con cabida de quince fanegas, once celemines y tres cuarti-

llos, equivalentes a cinco hectáreas, setenta áreas y setenta y nueve centiáreas, de cuya superficie, ocho mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados están destinados a camino, siendo la superficie de terreno propiamente dicha de cuatro hectáreas, ochenta y siete áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Linda al Oeste, con el camino que de San Bartolomé se dirige al Cañuelo; y por los demás vientos, con tierras de los herederos de don Valeriano Castillo Piqueras, lindando también por el Este con la Vereda del Aceitunillo.

La finca que se segrega está pendiente de inscripción registral.

Referencia catastral número 23002A069001650000RL.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro Hospitalario de Alta Resolución.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 26 de octubre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario número 1515/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1515/2010, interpuesto por don Miguel Fernández Chavarino contra la inactividad de la Administración en la publicación de las listas definitivas de aprobados en el Cuerpo General de Administrativos, por el sistema de promoción interna, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 421/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 421/2010, interpuesto por don Joaquín Salado Rodríguez contra la Resolución de 17 de junio de 2010, por la que se resuelve el recurso de alzada contra la desestimación presunta de la solicitud de fecha 23 de octubre de 2009, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Sevilla, a fin de ser incluido en la Bolsa de Trabajo en la categoría profesional de Ordenanza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 792/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 792/2010, interpuesto por don Manuel Madueño Ruiz contra la Resolución de 16 de julio de 2010, por la que se resuelve el recurso extraordinario de revisión contra el Acuerdo de la Comisión de Valoración por el que se publica la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de ingreso, por promoción interna, en el cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, y contra la Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, en el referido Cuerpo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Trece de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 460/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián. Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por Federación de Sindicatos Andaluces de Docentes Interinos (Federación SADI) recurso contencioso-administrativo núm. 460/09, Sección 3.ª, contra la Orden de 30 de abril de 2009, por la que se modifica la de 26 de febrero de 2008, por la que se regulan las Comisiones de Servicio del personal funcionario docente dependiente del ámbito de gestión de la Consejería de Educación.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de octubre de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 418/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 418/2010, interpuesto por don Mauricio Arancón Izquierdo y doña Carmen González Campos contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 29 de agosto de 2010, por la que se resuelve desestimar su reclamación interpuesta contra la baremación realizada por el CDP «Nuestra Señora de la Piedad» de Córdoba, y se confirma la misma en su solicitud de admisión para 1.º de Educación Primaria para el curso 2010/2011. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse

en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 418/2010, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 21 de octubre de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 448/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 448/2010, interpuesto por doña Luna Lourdes Blanco Sánchez y don Norberto Arancón Izquierdo contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 17 de agosto de 2010, por la que se resuelve no autorizar la ampliación de ratio para su hijo en el CDP «Inmaculada Concepción» de Palma del Río, de Córdoba. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 448/2010, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo

49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 21 de octubre de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 412/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 412/2010, interpuesto por don Ricardo de Egulior Arranz, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 23 de agosto de 2010, por la que se resuelve estimar la reclamación interpuesta contra la baremación realizada por el CDP «Sagrado Corazón», de Córdoba, y se modifica la misma en su solicitud de admisión para 2.º ciclo de Educación Infantil, 3 años, para el curso 2010/2011. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 412/2010, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse, ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 21 de octubre de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. 435/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 435/2010, interpuesto por don Eduardo Bonilla Jarabo y doña África Medina Sánchez contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 6 de septiembre de 2010, por la que se resuelve estimar la reclamación interpuesta contra la baremación realizada por el CDP «Cervantes» de Córdoba, con respecto a familia monoparental y se modifica la misma en su solicitud de admisión para 1.º de Educación Primaria en el curso 2010/2011. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 435/2010, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 21 de octubre de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

*RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 433/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 433/2010, interpuesto por don Juan Carlos Calero Gutiérrez contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 6 de septiembre de 2010, por la que se resuelve

estimar la reclamación interpuesta contra la baremación realizada por el CDP «Cervantes», de Córdoba, y se modifica la misma en su solicitud de admisión para 1.º de Educación Primaria para el curso 2010/2011. Igualmente se requiere por el Juzgado que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso. De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran, y emplácese, según prevé el artículo 49.1 de la Ley de Ritos mencionada, a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 433/2010, que se sigue por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Córdoba.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el artículo 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Córdoba, 22 de octubre de 2010.- La Delegada, Antonia Reyes Silas.

*RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 542/2009 y otra y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 542/2009, interpuesto por don David Sánchez Aguilar y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 23 de julio de 2009, por la que se estima parcialmente la reclamación formulada por los interesados contra el acuerdo del Titular del C.C. «Sagrado Corazón Esclavas del Divino Corazón», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria para el curso escolar 2009/2010.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 542/2009, del Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo núm. Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso núm. 483/2010 y se notifica a las posibles personas interesadas la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Ordinario núm. 483/2010, interpuesto por doña María Luisa Garate de las Heras, contra la Resolución de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 25 de agosto de 2010, por la que se estiman parcialmente las reclamaciones formulada por los interesados contra el acuerdo del Titular del C.C. «Bienaventurada Virgen María-Irlandesas» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Educación Primaria para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que dio lugar a la formación del Procedimiento Ordinario núm. 483/2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como personas interesadas en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado

por el órgano jurisdiccional, las personas interesadas puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de octubre de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la CPOTU de Cádiz, de 4 de mayo de 2010, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual núm. 11 de las NN.SS., de Vejer de la Frontera, referente a su art. 5.2.13 «Cauces y márgenes de ríos y arroyos y zonas húmedas».*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace Pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 4 de mayo de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual núm. 11 de las Normas Subsidiarias de Vejer de la Frontera referente a su art. 5.2.13 «Cauces y Márgenes de Ríos y Arroyos y Zonas Húmedas».

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 23 de septiembre de 2010, y con el número de registro 4396, se ha procedido a la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

De conformidad con lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz de 4 de mayo de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual núm. 11 de las Normas Subsidiarias de Vejer de la Frontera referente a su art. 5.2.13 «Cauces y Márgenes de Ríos y Arroyos y Zonas Húmedas» (Anexo I).

- Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

### ANEXO I

«Visto el expediente administrativo y documentación técnica del expediente correspondiente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vejer de la Frontera, referente a su artículo 5.2.13 «Cauces y Márgenes de Ríos y Arroyos y Zonas Húmedas», aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 11 de mayo de 2009; y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 20 de abril de 2010; esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

sección de Urbanismo, de Cádiz, emite la presente Resolución conforme a los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Vejer de la Frontera cuenta como instrumento de planeamiento general con unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesiones celebradas el 30 de junio de 2000, el 21 de noviembre de 2001, y el 21 de diciembre de 2001.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, se encuentra tramitando la Revisión de su Plan General.

Por otro lado, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 2009, el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera acordó aprobar el documento de Adaptación Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre) de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Una vez completa la documentación correspondiente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Vejer de la Frontera, referente a su artículo 5.2.13 «Cauces y Márgenes de Ríos y Arroyos y Zonas Húmedas», el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial, en Cádiz, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda emite informe de fecha 20 de abril de 2010.

Cuarto. Durante la tramitación del expediente se han emitido los siguientes informes sectoriales:

a) Informe de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 31 de octubre de 2006, y 29 de octubre de 2009.

b) Declaración de Impacto Ambiental de fecha 9 de septiembre de 2009.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con las competencias establecidas por el artículo 5.1 del Decreto Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de las Consejerías, las competencias que anteriormente tenía atribuida la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio recaen ahora sobre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de Cádiz, es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera para la Resolución definitiva de este documento, se ha ajustado a lo establecido por el artículo 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz adopte acuerdo sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el artículo 31.2.B.a) de la citada Ley.

Cuarto. De conformidad con el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de fecha 20 de abril de 2010, el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera deberá incorporar al docu-

mento las siguientes determinaciones y/o condicionados que se relacionan a continuación:

- Respecto a los informes sectoriales.
- a) Declaración de Impacto Ambiental.

De acuerdo con la Declaración de Impacto Ambiental emitida por la Delegación Provincial, en Cádiz, de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 9 de septiembre de 2009 el documento de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vejer de la Frontera, referente a su artículo 5.2.13 «Cauces y Márgenes de Ríos y Arroyos y Zonas Húmedas», deberá incluir el condicionado establecido en dicha Declaración de Impacto Ambiental.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en virtud de lo establecido por el artículo 11.1 del Decreto 525/2008, de 16 diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, por la mayoría especificada en el artículo 10.3 del Decreto 525/2008, y en el artículo 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HA RESUELTO

1.º Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Vejer de la Frontera, referente a su artículo 5.2.13 «Cauces y Márgenes de Ríos y Arroyos y Zonas Húmedas», aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 11 de mayo de 2009, de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a reserva de la simple subsanación de deficiencias en los términos especificados en el fundamento de derecho cuarto de la presente Resolución.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3.º Publicar la presente Resolución, junto con el contenido de las Normas Urbanísticas de este planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.º El registro y publicación, anteriormente referidos, se encuentran supeditados, por imperativo del artículo 33.2.b) LOUA invocado en el punto primero, al cumplimiento de las subsanación de las deficiencias señaladas en el fundamento de derecho cuarto de la presente Resolución.

Notifíquese la presente Resolución al Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo con las advertencias legales que procedan.

Contra la presente Resolución, que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 diciembre, y el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Cádiz, a 5 de mayo de 2010.»

#### ANEXO II

##### «5.- Normas urbanísticas.

5.1. Art. 5.2.13.- Cauces y márgenes de ríos y arroyos y zonas húmedas de las NN.SS., de Planeamiento Municipal de Vejer de la Frontera.

«Art. 5.2.13. Cauces y márgenes de ríos y arroyos y zonas húmedas

1. Se entiende por cauce natural de una comente el terreno cubierto por las aguas en las máximas crecidas ordinarias y por márgenes los terrenos que lindan con dichos cauces (artículos 4 y 6 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio). Las márgenes están sujetas en toda su extensión longitudinal a una zona de servidumbre de cinco metros de anchura y a una zona de policía de cien metros de anchura.

2. Se estará, con carácter general, a lo dispuesto en la legislación sectorial correspondiente, en concreto, en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas, aprobado mediante Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

3. En consonancia con lo dispuesto en el artículo 97 del TRLA y en el artículo 234 del RDPH, queda prohibida, con carácter general, toda actividad susceptible de provocar la contaminación o degradación del dominio público hidráulico, y, en particular:

a) Efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen las aguas.

b) Acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o de degradación de su entorno.

c) Efectuar acciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.

d) El ejercicio de actividades dentro de los perímetros de protección fijados en los Planes hidrológicos, cuando pudiera constituir un peligro de contaminación o degradación del dominio público hidráulico.

4. En la zona de servidumbre para uso público las autorizaciones para plantación de especies arbóreas y para edificar requerirán previa autorización del Organismo de cuenca (Confederación Hidrográfica del Guadalquivir).

5. En la zona de policía de cauces, la ejecución de cualquier obra, trabajo o construcción precisará de autorización administrativa previa del Organismo de Cuenca.

Las acampadas colectivas en esta zona que necesiten autorización de los organismos competentes en materia de regulación de campamentos turísticos, habrán de ser autorizadas asimismo previamente por el Organismo de cuenca.

6. Podrán realizarse en caso de urgencia trabajos de protección de carácter provisional en las márgenes de los cauces. La realización de los citados trabajos en la zona de policía deberá ser puesta en conocimiento del organismo de cuenca en el plazo de un mes, al objeto de que éste pueda resolver sobre su legalización o demolición.»

5.2. Determinaciones incorporadas a la Normativa a raíz de los Informes Sectoriales, del Estudio de Impacto Ambiental, de la DPIA y de la DIA:

No obstante lo anterior, tras las Aprobaciones Inicial y Provisional de la Modificación Puntual, emitidos los correspondientes informes sectoriales y una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental y evacuadas las correspondientes Declaración Previa de Impacto Ambiental y Declaración de Impacto Ambiental, se incorporan a la Normativa específica de la Modificación, además, las siguientes determinaciones:

5.2.1. En relación con el Estudio de Impacto Ambiental aprobado según acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2007:

Propuesta de Medidas Correctoras y Protectoras.

Se proponen a continuación una serie de recomendaciones y medidas protectoras y correctoras encaminadas a minimizar, en la medida de lo posible, los impactos negativos identificados para la modificación que se estudia, en cumplimiento a lo expuesto en el artículo 12 del Capítulo III del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### 1. Medidas generales.

Se incluyen seguidamente un conjunto de medidas de prevención y corrección que afectan al conjunto de afecciones derivadas de las determinaciones de la Modificación Puntual No 11 y que están encaminadas a minimizar, evitar y corregir determinados aspectos de la actuación en todo el ámbito afectado, para lograr así una mayor integración ambiental de ésta en el medio:

- Los futuros proyectos que afecten a cauces de agua deberán ir acompañados de los correspondientes estudios hidrológicos que determinen los efectos de los mismos sobre la dinámica y las medidas para corregir dichos efectos. En ellos se evitará la alteración del régimen hídrico atendiendo de forma específica a los posibles efectos de las inundaciones sobre las instalaciones o actividades, así como sobre la seguridad de las personas.

- Los proyectos de obra y construcción que pudieran ser autorizados y localizados en el área afectada deberán tener en cuenta determinaciones de tipo ambiental para evitar daños en el entorno.

- En el caso de proyectos que impliquen la emisión de ruidos y vibraciones por encima de los límites legales se dispondrán las medidas necesarias para reducir las molestias acústicas ocasionadas (pantallas vegetales, físicas, etc.).

- Las plantaciones de especies arbóreas que puedan ser autorizadas en el futuro utilizarán especies autóctonas acordes con el emplazamiento de la plantación, prohibiendo en todo caso la siembra de especies arbóreas y arbustivas exóticas.

- Aquellos proyectos que supongan la instalación de elementos lineales o de gran tamaño (apertura de caminos, etc) tendrán en cuenta medidas para evitar el aislamiento y fraccionamiento de los hábitats, incluyendo sistemas que permitan la permeabilidad a través de la barrera a instalar.

- Con respecto a la hidrogeología, y para conservar la calidad de las aguas subterráneas, se evitará la instalación de depósitos, pozos negros, fosas sépticas, balsas o instalaciones de tratamiento de residuos así como la realización de cualquier tipo de vertido (sólido o líquido) en la zona afectada que no cumpla con los parámetros de calidad exigidos por la legislación vigente.

- Los efluentes contaminados provenientes de las posibles actuaciones en la zona de Dominio Público Hidráulico deberán ser canalizadas y conducidas a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Vejer de la Frontera, de acuerdo a lo indicado en el art. 3.1.6. de las NN.SS., de Vejer de la Frontera.

- Las actuaciones de ocio y disfrute del medio natural que se ejecuten en los márgenes de los ríos y arroyos deberán efectuarse fuera del lecho inundable.

- Los proyectos, obras o actuaciones deberán garantizar en cualquier caso el mantenimiento de los caudales ecológicos de los sistemas hídricos superficiales.

- Se deberá contemplar el control y la correcta gestión de los residuos generados, en cumplimiento de lo establecido con la normativa legal vigente.

- Los proyectos serán respetuosos con la topografía y el paisaje original, incluyendo elementos que permitan la integra-

ción de los mismos al entorno y seleccionado emplazamientos adecuados para minimizar el impacto visual.

#### 2. Medidas específicas.

Las siguientes son medidas específicas, definidas como aquellas destinadas a ajustar la propuesta de modificación en aquellas unidades ambientales donde el impacto se han valorado como Asumible y Severo, para así reducir los efectos sobre el medio.

Unidad de la Campiña de Medina Sidonia.

- En los bosquetes de pinos, acebuchares y alcornoques y su entorno serán de aplicación los límites de niveles sonoros aplicables al Área de Sensibilidad Acústica Tipo I (definidos en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía).

- Se conservarán aquellos elementos vegetales (arbustivos o arbóreos) de la zona afectada siempre que la actuación lo permita. Los ejemplares de gran porte que fuera necesario eliminar se retirarán para su posterior utilización en labores de revegetación.

- Los individuos enfermos o afectados por problemas de plaga o parásitos podrán ser retirados y sustituidos por elementos de similares características previa autorización del organismo de cuenca competente.

- Se evitarán además aquellas actuaciones que produzcan impactos directos sobre los bosquetes de pino, acebuche o alcornoque distribuidos por la campiña, incluyendo acciones como la tala o el aislamiento de los mismos.

- Los proyectos localizados en esta zona deberán incluir elementos y medidas destinados a prevenir y reducir la pérdida de suelo en las zonas de cultivo dada la existencia de riesgo de erosión debido a las prácticas agrícolas.

- Cuando exista afección directa del cauce del río Salado de Conil, los proyectos incluirán un anexo en el que se estudien los posibles efectos de la actividad en las comunidades acuáticas y especialmente a la de fartet.

Unidad de la Playa Conil-Trafalgar.

- Los proyectos localizados en esta unidad deberán asegurar el caudal ecológico de los ríos que desembocan en la costa, especialmente los que dan lugar a lagunas litorales como el Arroyo San Ambrosio y el Conilete, cuya formación depende en parte de las aportaciones de agua dulce provenientes de estos arroyos.

- Las actuaciones y elementos de ocio y disfrute deberán localizarse fuera del lecho inundable de los arroyos.

- Revegetación y restauración de las zonas afectadas por proyectos de obras para aumentar la calidad paisajística además de su integración en el entorno. Se podrá especial atención en la recuperación de dunas y la utilización de vegetación autóctona con necesidades de mantenimiento (riego, abonos, poda) acordes a las condiciones del ambiente revegetado.

- Se deberán incluir en los proyectos medidas correctoras y protectoras destinadas a corregir los impactos paisajísticos y visuales provocados por las posibles actuaciones que se realicen. Además se respetará la topografía y el paisaje original de esta zona.

Unidad Vega Fluvial de Barbate

- Por tratarse de una de las zonas paisajísticamente más sensibles junto con la marisma, los proyectos tendrán que respetar su topografía y paisaje original.

- Los proyectos deberán incluir elementos y medidas destinados a prevenir y reducir la pérdida de suelo en las zonas de cultivo dada la existencia de riesgo de erosión debido a las prácticas agrícolas.

Unidad Marismas de Barbate

- En la marisma se aplicarán los límites de niveles sonoros utilizados en Áreas de Sensibilidad Acústica Tipo I (definidos en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía).

- Evitar la instalación de torretas de alta tensión en los márgenes de los cauces y arroyos. Si no existiera más alternativa, se dotaría a la estructura de sistemas de protección para la avifauna en el caso que pudieran verse afectadas especies incluidas en el Libro Rojo de Vertebrados de Andalucía.

- Cualquier proyecto que necesite obra se realizará fuera de la época de nidificación y cría o desove y alevinaje de especies protegidas.

- Se deberán incluir en los proyectos medidas correctoras y protectoras destinadas a corregir los impactos paisajísticos y visuales provocados por las posibles actuaciones que se realicen.

- Además se respetará la topografía y el paisaje original de esta zona.

- Se asegurará el caudal ecológico de los efluentes, superficiales y subterráneos, que vierten sus aguas a la marisma con objeto de conservar el aporte de agua dulce al sistema.

### 3. Recomendaciones.

Por último se listan una serie de medidas cuya implementación no va dirigida a la reducción de los impactos derivados de la actuación sino a aumentar la calidad ambiental de los entornos afectados por la modificación:

- Para las obras y edificios autorizados se preverá una tipología edificatoria de baja densidad, respetando las características arquitectónicas propias de la zona. En cualquier caso, se estará de acuerdo a lo establecido en las NN.SS., de Planeamiento de Vejer de la Frontera.

- Disminución del volumen de aguas residuales sin tratar vertidas a los cauces. Para ello se propone la finalización de las obras del tubo colector que permita la conexión de la red de saneamiento con la EDAR de Vejer de la Frontera así como la extensión gradual del servicio al resto de núcleos del término municipal.

En aquellos asentamientos en los que la conexión esté dificultada física o económicamente se propone la utilización de métodos alternativos de tratamiento para pequeñas comunidades como filtros verdes, lechos de turba o tratamiento con contactores biológicos rotatorios.

- Como medida de prevención se propone acompañar de un Documento o Anexo Ambiental a aquellos proyectos localizados en el área de Dominio Público Hidráulico que no estén incluidos en los Anexos de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de Andalucía y por tanto no estén sujetos a procedimientos de prevención ambiental. En este documento se determinarán las afecciones ambientales derivadas del proyecto al que se refiera, incluyendo cartografía detallada de los elementos de la actuación con objeto de facilitar la adopción de medidas que eviten los efectos negativos del proyecto sobre el entorno.

5.2.2. En relación con la Declaración Previa de Impacto Ambiental emitida con fecha 10 de febrero de 2009 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz y con la Declaración de Impacto Ambiental emitida con fecha 9 de septiembre de 2009 por la misma Delegación Provincial:

La Declaración Previa de Impacto Ambiental y la Declaración de Impacto Ambiental recogen las siguientes consideraciones:

#### PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA Y DEL PATRIMONIO NATURAL-CULTURAL

Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate

1. De acuerdo a lo establecido en el art. 30.6 de la ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, los planes rectores de los Parques Naturales prevalecerán sobre el planeamiento urbanístico.

2. De acuerdo a lo establecido en el art. 13 de la Ley 2/89, de 18 de julio, por el que se aprueba el inventario de

Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, para evitar la pérdida o deterioro de los valores que se quieren proteger, toda nueva actuación en suelo no urbanizable que se quiera llevar a cabo en el Parque Natural, deberá ser autorizada por la Consejería de Medio Ambiente.

3. El documento de aprobación provisional deberá recoger que, en aquellas actuaciones a las que se refiere el art. 5.2.13 «Cauces y márgenes de ríos y arroyos y zonas húmedas» ubicadas dentro del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate, se deberá estar en consonancia con lo establecido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y en el Plan Rector de Uso y Gestión, aprobados por Decreto 192/2005, debiendo contar con la pertinente autorización a la que se hace referencia en el ad 13 de la Ley 2/89, anteriormente citada.

Gestión del Medio Natural.

4. Los proyectos y actuaciones futuras estarán sometidas, además de a la autorización del organismo de cuenca, a las demás autorizaciones medioambientales oportunas por legislación sectorial.

5. La ordenación de las zonas de servidumbre y policía en zonas inundables estarán sujetas a las limitaciones que establezca la legislación aplicable. De igual forma, se tendrá en consideración en relación a la zona de servidumbre y de policía, la modificación realizada por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril. Así, el artículo 7, relativo a la zona de servidumbre, queda redactado del siguiente modo:

«3. Con carácter general no se podrá realizar ningún tipo de construcción en esta zona salvo que resulte conveniente o necesaria para el uso del dominio público hidráulico o para su conservación y restauración. Sólo podrán autorizarse edificaciones en zona de servidumbre en casos muy justificados».

6. Las edificaciones que se autoricen se ejecutarán en las condiciones menos desfavorables para la propia servidumbre y con la mínima ocupación de la misma, tanto en su suelo como en su vuelo. Deberá garantizarse la efectividad de la servidumbre, procurando su continuidad. Las actuaciones que se lleven a cabo en este ámbito tendrán en consideración las medidas generales y específicas previstas en el punto 5 del Estudio de Impacto, así como las recomendaciones propuestas.

#### MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL PARA EL PLANEAMIENTO DE DESARROLLO Y PROYECTOS URBANÍSTICOS

7. El documento de planeamiento debe hacer referencia a la Agencia Andaluza del Agua como organismo competente en materia de agua. Dicho organismo es quien debe autorizar cualquier actuación en el dominio público hidráulico y sus servidumbres, conforme al Decreto 55/2005 de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Agencia Andaluza del Agua.

8. Todas las medidas correctoras y protectoras contempladas en esta Declaración Previa de Impacto Ambiental, deberán ser recogidas en el Documento de Aprobación Provisional, y continuando con el procedimiento de prevención ambiental, según lo establecido por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formulará la Declaración de Impacto Ambiental.

El control y seguimiento de las medidas contempladas y recogidas en los documentos de planeamiento y EsIA quedan sujetas a los actos de disciplina urbanística y a la vigilancia por técnicos municipales del cumplimiento de las mismas, así como de las ordenanzas municipales en relación con las diferentes actividades a desarrollar en el ámbito de la modificación, sin perjuicio de las competencias en la vigilancia am-

biental y urbanística de la Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y otros organismos y administraciones públicas y del sometimiento a otros procedimientos de Prevención Ambiental, por encontrarse incluidas en alguno de los anexos de la Ley 7/1994, debiéndose tramitar los correspondientes expedientes en la forma prevista en dicha ley y los Decretos 292/1995, 153/196 y 297/1995.

Cualquier modificación que implique un cambio sustantivo en el planeamiento en tramitación y de las condiciones de esta Declaración se pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, conforme al artículo 39 de Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

#### ANEXO I

##### DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DE LAS PROPUESTAS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

###### Objetivos generales.

La presente modificación puntual consiste en la modificación del artículo 5.2.13 «Cauces y márgenes de ríos y arroyos y zonas húmedas» de la normativa urbanística de las Normas Subsidiarias municipales de Vejer de la Frontera, encuadrado en el Régimen del Suelo No Urbanizable de aplicación a los suelos afectados por normativa sectorial, de forma que se altera su redacción para adaptarlo al Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminares I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, aprobado mediante Real Decreto 489/1986, de 11 de abril.

#### ANEXO II

##### RESUMEN DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES Y MEDIDAS CORRECTORAS RECOGIDAS EN EL ESI A

###### 1. Impactos existentes previos a la modificación puntual:

- Depósito de residuos sólidos urbanos y escombros, con un aumento de probabilidad de contaminación de las aguas superficiales y de los suelos donde se acopian.
- Existencia de malos olores y contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por un aporte excesivo de materia orgánica procedente del estiércol y los purines generados en las áreas dedicadas a la ganadería.
- Contaminación por infiltración y escorrentia de fertilizantes y productos fitosanitarios utilizados en los cultivos.
- Ocupación del Dominio Público Hidráulico por parcelas y construcciones de diversa tipología.
- Pérdidas en la vegetación de ribera y fragmentación de hábitats en los márgenes de los cauces.
- Patente estado de degradación y abandono de los cauces.
- Presencia de especies vegetales invasoras.
- Vertidos de aguas residuales sin depurar a los cauces.

###### 2. Principales impactos inducidos por el planeamiento:

- Emisión de gases contaminantes y humos a la atmósfera, así como la generación de ruidos y vibraciones provenientes de la maquinaria utilizada durante las obras o construcciones.
- Levantamiento de polvo en suspensión proveniente de los áridos utilizados, durante el tránsito de vehículos, o los movimientos de tierra que se lleven a cabo.
- Impactos sobre la flora y la fauna debido a la pérdida de hábitats, fragmentación de los ecosistemas de ribera, desaparición de masa forestal y degradación de márgenes de ríos y lagunas.
- Siembra y dispersión de especies invasoras.
- Incidencia sobre la población de salineta por la alteración del cauce del río Salado.

- Alteraciones en los bosquetes de acebuche, pino y alcornoque existentes.
- Repercusiones graves sobre las comunidades vegetales y animales de la zona de marisma.
- Aumento de la turbidez del agua de los cauces por arrojado de materiales y movimientos de tierra.
- Abandono de escombros y material de obra en los márgenes y cauces.
- Vertido de efluentes líquidos provenientes de la maquinaria.
- Modificación u obstrucción de los cursos de agua.
- Modificación de la estructura original del suelo y de sus características edáficas. Arrastre de materiales en las márgenes dando lugar a problemas de erosión.
- Introducción de nuevos elementos paisajísticos de origen antrópico.
- Soporte de nuevos usos anteriormente no permitidos.

###### 3. Principales medidas correctoras previstas en el planeamiento:

###### Medidas correctoras generales:

- Los futuros proyectos que afecten a cauces de agua deberán ir acompañados de los correspondientes estudios hidrológicos que determinen los efectos de los mismos sobre la dinámica. evitándose la alteración del régimen hídrico.
- Los proyectos de obra y construcción que pudieran ser autorizados deberán tener en cuenta determinaciones de tipo ambiental para evitar daños en el entorno.
- Se dispondrán las medidas necesarias en aquellos proyectos que impliquen la emisión de ruidos y vibraciones.
- Las plantaciones de especies arbóreas se realizarán con especies autóctonas, acordes con el emplazamiento, prohibiéndose en todo caso la siembra de especies exóticas.
- Se tendrán en cuenta medidas para evitar el aislamiento y fraccionamiento de los hábitats, incluyendo sistemas que permitan la permeabilidad a través de la barrera a instalar.
- Se evitará la instalación de depósitos, pozos negros, fosas sépticas, balsas o instalaciones de tratamiento de residuos, así como la realización de cualquier tipo de vertido en la zona afectada que no cumpla con los parámetros de calidad exigidos por la legislación vigente.
- Los efluentes contaminados provenientes de las posibles actuaciones en la zona de dominio público hidráulico deberán ser canalizadas y conducidas a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Vejer de la Frontera.
- Las actuaciones de ocio y disfrute del medio natural que se ejecuten en los márgenes de los ríos y arroyos deberán efectuarse fuera del lecho inundable.
- Los proyectos, obras o actuaciones deberán garantizar el mantenimiento de los caudales ecológicos de los sistemas hídricos superficiales.
- Se deberá contemplar el control y la correcta gestión de los residuos generados, en cumplimiento de la normativa legal vigente.
- Los proyectos serán respetuosos con la topografía y el paisaje original.

###### Medidas correctoras específicas:

- En los bosques de pinos, acebuches y alcornoques y su entorno y en las zonas de marisma, serán de aplicación los límites de niveles sonoros aplicables al área de sensibilidad acústica tipo I.
- Se conservarán aquellos elementos vegetales de la zona afectada siempre que la acción lo permita. Los ejemplares de gran porte que fuera necesario eliminar se utilizarán en labores de revegetación.
- Se evitarán aquellas actuaciones que produzcan impactos directos sobre los bosques de pinos, acebuches y alcornoques distribuidos por la campiña, incluyendo acciones como la tala o el aislamiento de los mismos.
- Los proyectos deberán incluir elementos y medidas destinados a prevenir y reducir la pérdida de suelo en las zo-

nas de cultivo dada la existencia de riesgo de erosión debido a las prácticas agrícolas.

- En caso de existir afección directa al cauce del río Salado, los proyectos incluirán un anexo en el que se estudien los posibles efectos de la actividad en las comunidades acuáticas, especialmente en el salinete.

- Los distintos proyectos deberán asegurar el caudal ecológico de los ríos que desembocan en la costa, especialmente los que dan lugar a lagunas litorales como el Arroyo San Ambrosio y el Conilete.

- Se procederá a la revegetación y restauración de las zonas afectadas por proyectos de obras para aumentar la calidad paisajística y su integración en el entorno.

- Se deberán incluir en los proyectos medidas correctoras y protectoras destinadas a corregir los impactos paisajísticos y visuales provocados por las posibles actuaciones que se realicen.

- Se evitará la instalación de torneas de alta tensión en los márgenes de los cauces y arroyos. Si no existiera más alternativa, se dotará la estructura de sistemas de protección para la avifauna.

- Cualquier proyecto que necesite obra se realizará fuera de la época de nidificación y cría y desove y alevinaje.

5.2.3. En relación con el Informe emitido con fecha 31 de octubre de 2006, por la Agencia Andaluza del Agua:

A raíz de los condicionantes expuestos en el referido informe favorable al respecto de la Modificación Puntual evacuado por la Agencia Andaluza del Agua, se incorpora al presente documento la siguiente determinación:

Toda referencia que pueda contenerse en el presente documento de Modificación Puntual de Normas al Organismo de Cuenca competente en materia de agua, ha de entenderse referida a la Agencia Andaluza del Agua que es la que debe autorizar cualquier actuación conforme al Decreto 55/2005.»

Cádiz, 25 de octubre de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la publicación de la propuesta provisional de resolución de la Comisión Provincial de Valoración, en el procedimiento de concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y Entidades Locales, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo previsto en la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales, y la Orden de 26 de mayo de 2010, por la que se efectúa su convocatoria para 2010, esta Delegación Provincial

### R E S U E L V E

Primero. Anunciar la publicación del contenido íntegro de la propuesta provisional de resolución de la Comisión Provincial de Valoración, relativo a las Líneas 1, 2 y 4, en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo ([www.juntadeandalucia.es/empleo](http://www.juntadeandalucia.es/empleo)).

Segundo. Las entidades interesadas disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio, para formular alegaciones y presentar ante la Comisión de Valoración los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Durante ese mismo plazo las entidades interesadas deberán realizar, en su caso, la reformulación y/o aceptación de la subvención, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 28 de mayo de 2009.

Granada, 29 de octubre de 2010.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 185/2005 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 25 de octubre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 185/2005, INTERPUESTO POR DOÑA ENCARNACIÓN VAZQUEZ SEDANO Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 185/2005 interpuesto por doña Encarnación Vázquez Sedano contra la Resolución de 24 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Pinches, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería y contra Resolución de 1 de diciembre de 2004, de la misma Dirección General, por la que se desestima Recurso Potestativo de Reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 25 de octubre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 185/2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 219/2005 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 25 de octubre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 219/2005 INTERPUESTO POR DOÑA FRANCISCA ÁNGELES ZAMORA DAZA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 219/2005, interpuesto por doña Francisca Ángeles Zamora Daza contra la Resolución de 15 de octubre de 2004, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, se aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Celadores, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y contra Resolución de 10 de enero de 2005, de la misma Dirección General, por la que se desestima Recurso Potestativo de Reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 25 de octubre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 219/2005.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo TSJA en Granada, en el recurso núm. 1395/2010 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 25 de octubre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 29 DE OCTUBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1395/2010 INTERPUESTO POR DON PEDRO JAVIER ARANDA GRANADOS Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1395/2010 interpuesto por don Pedro Javier Aranda Granados contra la Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra Resolución de 22 de junio de 2010, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de Reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 25 de octubre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1395/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 966/09 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 26 de octubre de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DE AMPLIACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 966/09 INTERPUESTO POR DOÑA CRISTINA SÁNCHEZ VIGUERAS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada se ha acordado la ampliación del recurso núm. 966/09 interpuesto por doña Cristina Sánchez Viguera contra la Resolución de 11 de junio de 2008, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

Asimismo, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa objeto de la ampliación de dicho recurso, esto es, la Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 26 de octubre de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio J. Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la ampliación del recurso contencioso-administrativo número 966/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve de días ante dicha Sala en legal forma.

Sevilla, 26 de octubre de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 29 de octubre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades prestadoras de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2010.*

#### P R E Á M B U L O

El Reglamento (CE) núm. 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) núms. 1290/2005, de 21 de junio, 274/2006, de 30 de enero, 378/2007, de 27 de marzo y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1782/2003, de 29 de septiembre, insta a los Estados Miembros para que establezcan un sistema completo para ofrecer asesoramiento a las explotaciones agrarias comerciales. Este sistema contribuirá a sensibilizar en mayor medida a los agricultores sobre la vinculación de los flujos de materiales y los procesos agropecuarios con las normas sobre medio ambiente, seguridad alimentaria y salud y bienestar de los animales, sin incidir en modo alguno en la obligación y la responsabilidad de los agricultores de observar tales normas.

En Andalucía se aprobó el Decreto 221/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento y registro de las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias en Andalucía y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización. El Decreto 221/2006, de 19 de diciembre, ha sido modificado por el Decreto 31/2009, de 3 de febrero.

Por otra parte, el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), modificado por el Reglamento (CE) núm. 74/2009, de 19 de enero de 2009, establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas. Dicha participación se instrumenta a través de los programas de desarrollo rural que los Estados miembros deben presentar a ese efecto.

Es por ello que la línea de subvenciones antes referida, contemplada entre las medidas definidas en el citado Reglamento, ha sido incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007-2013, aprobado por Decisión de la Comisión C(2008) 3843 de 16 de julio de 2008, por lo que las subvenciones serán objeto de cofinanciación dentro del eje 1, en la medida 115, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER).

Estas ayudas están acogidas al régimen de minimis, regulado por el Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los

artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, que son aquellas ayudas que están exentas de la obligación de notificar a la Comisión Europea para su aprobación, establecida en el artículo 88 del Tratado, por considerarse que no repercuten sobre la competencia y el comercio intracomunitario dada su pequeña cuantía.

Procede por lo tanto abordar el establecimiento de las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la implantación y prestación de dichos servicios, determinando el órgano competente para la concesión, pago y control de las ayudas, así como los criterios y prioridades para la concesión de las mismas, de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 221/2006, de 19 de diciembre.

En otro orden de cosas, de acuerdo con las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) y de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, la Orden incorpora de forma expresa la posibilidad de presentar las solicitudes de ayudas de forma telemática, y de que los interesados aporten copias digitalizadas de documentos.

Por otra parte, el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establecen que corresponde a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 y la Disposición Final Primera del Decreto 221/2006, de 19 de diciembre, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a las oficinas de las entidades asesoramiento inscritas en el registro de entidades que presten servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en Andalucía (en adelante RESAA) conforme al Decreto 221/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el reconocimiento y registro de las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias en Andalucía y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización.

2. Asimismo, se procede a su convocatoria para el año 2010.

### Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; así como de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, conforme a su disposición final primera.

- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

- Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

- Reglamento (CE) núm. 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

- Reglamento (CE) núm. 1975/2006, de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento núm. 1698/2005 del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y de condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

- Reglamento (CE) núm. 1290/2005, de 21 de junio, sobre la financiación de la política agrícola común.

- Reglamento (CE) núm. 885/2006, de la Comisión de 21 de junio por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER.

- Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

### Artículo 3. Personas beneficiarias.

1. Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden las personas jurídicas que ostenten la titularidad de las oficinas de asesoramiento inscritas en el RESAA para las que se solicita ayuda (en adelante oficina).

2. En el caso de entidades inscritas cuyas oficinas de asesoramiento estén vinculadas a través de entidades asociadas, integradas o federadas en ellas, la solicitud de subvención podrá ser formulada por la entidad reconocida, si bien de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades asociadas se comprometerán a efectuar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la entidad en la que se encuentran asociadas y tendrán igualmente la consideración de beneficiarias, debiendo hacerse constar, tanto en la solicitud presentada como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.

3. Asimismo, podrán acogerse y solicitar las subvenciones las propias entidades asociadas, integradas o federadas en ellas para las oficinas vinculadas a través de éstas. En este caso las entidades inscritas en el RESAA no podrán presentar solicitud para esas oficinas, si bien deberán dejar constancia documental de su acuerdo en este sentido que deberá aportarse junto con la solicitud de ayuda. Todo ello al objeto de evitar puedan ser presentadas dos solicitudes de ayudas para la misma oficina.

Artículo 4. Requisitos generales para acceder a las subvenciones.

1. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases aquellas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso las personas administradoras de las sociedades mercantiles o aquéllas que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

i) Las empresas en crisis, de acuerdo con la definición establecida en las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis (DO C 244, de 1.10.2004), por lo que la entidad deberá acreditar su viabilidad económica.

No podrán acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las personas que tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarias las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de lititud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Artículo 5. Conceptos subvencionables.

1. Serán subvencionables los siguientes conceptos:

a) Inversiones en bienes muebles inventariables incluidos los soportes lógicos de ordenador, cuando éstos vayan ligados a un hardware.

Quedan excluidas de este concepto las inversiones de sustitución que no cumplan ninguna de estas condiciones.

Estos bienes deberán mantenerse durante un período mínimo de 5 años desde su adquisición. No obstante lo anterior, cuando los bienes muebles inventariables subvencionados hayan quedado obsoletos por la evolución tecnológica, podrán ser sustituidos por otros más avanzados siempre y cuando se mantenga el servicio de asesoramiento sufragado durante los cinco años. En este caso, la intensidad de la ayuda no podrá superar los límites establecidos en el artículo 6 de esta Orden, teniendo en cuenta los costes de inversión del bien sustituido y del adquirido y/o a adquirir y, en su caso, los importes generados por el bien sustituido así como las subvenciones otorgadas por el bien adquirido y/o a adquirir. La oficina beneficiaria deberá comunicar, por escrito, a la Consejería de Agricultura y Pesca la sustitución del bien subvencionado, indicando al menos: justificación de la necesidad de sustitución del bien subvencionado y el motivo que lo hace obsoleto para la prestación del servicio de asesoramiento; identificación y características técnicas del bien adquirido; justificación del coste de inversión del bien adquirido y de los importes generados por la sustitución del bien inicialmente subvencionado; subvenciones concedidas por el bien adquirido y/o a adquirir.

b) Costes salariales por la contratación de personal técnico y administrativo necesario para la ejecución del servicio de asesoramiento.

Los contratos serán a tiempo completo para el asesoramiento en cualquiera de las materias para las que están reconocidas según el Decreto 221/2006, de 19 de diciembre, modificado por el Decreto 31/2009 de 3 de febrero. Los puestos de trabajo generados deberán mantenerse en las mismas condiciones establecidas en la resolución de concesión durante un tiempo mínimo de cinco años.

La contratación de más de tres puestos de personal técnico por oficina de asesoramiento requerirá justificar una demanda de al menos 20 servicios de asesoramiento por técnico, oficina y año en cualquiera de las materias para las que están reconocidas las oficinas solicitantes. La demanda se justificará mediante las peticiones registradas en el Sistema de Registro de la oficina, al que hace referencia en el artículo 5.1.b.8.ª del Decreto 221/2006, de 19 de diciembre.

La contratación de más de un puesto de personal administrativo por oficina, requerirá la contratación de 3 puestos de personal técnico por cada puesto de personal administrativo.

2. El período de subvencionabilidad de los gastos será de 5 años a partir de la implantación del servicio de asesoramiento, que a los efectos de esta orden será aquella que siendo posterior a la fecha de presentación de solicitudes sea la menor de alguna de las siguientes:

a) la fecha de adquisición de los bienes muebles a los que se refiere el apartado 1.a) de este artículo o

b) la fecha de inicio de la primera contratación de personal al que se refiere el apartado 1.b) de este artículo, por los que se solicita de ayuda.

3. En ningún caso será auxiliable el impuesto sobre el valor añadido ni la adquisición o adecuación de bienes inmuebles o la adquisición de material de segunda mano.

Artículo 6. Intensidad y cuantía de las subvenciones.

1. Las subvenciones para la implantación del servicio de asesoramiento serán decrecientes en tramos iguales a lo largo de un período máximo de 5 años a partir de la implantación del servicio.

2. La intensidad máxima anual de la ayuda para la adquisición de bienes muebles inventariables será del 50% para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas que se acojan a dichas categorías en base a la definición recogida en el apartado 6 de este artículo; y del 40 % para el resto de empresas, sin que en ningún caso se supere la cantidad de 18.000 euros de ayuda por oficina en los citados 5 años

3. La intensidad máxima anual de la ayuda para la contratación de personal técnico y administrativo necesario para la implantación y mantenimiento del servicio de asesoramiento durante los cinco primeros años no superará el 60% de los costes salariales para las microempresas y pequeñas empresas; el 50% para las medianas empresas; y el 40 % para el resto de empresas. Se considerarán costes salariales de la persona contratada los compuestos por el salario bruto, es decir, antes de deducir los impuestos y las cotizaciones sociales obligatorias.

No obstante lo anterior, para las solicitudes correspondientes a convocatorias posteriores al 31 de diciembre de 2010, los porcentajes máximos indicados en los apartados 2 y 3 de este artículo disminuirán para cada tipología en 10 puntos porcentuales.

4. Los costes salariales máximos subvencionables para la contratación de personal técnico y administrativo a los que se refiere el apartado anterior, no podrán superar las siguientes cantidades anuales:

a) 36.000 euros por año y puesto de trabajo de Ingeniero de Segundo Ciclo o Licenciado.

b) 30.000 euros por año y puesto de trabajo de Ingeniero Técnico o Diplomado.

c) 24.000 euros por año y puesto de trabajo de titulado en Formación Profesional de Grado Superior.

d) 20.000 euros por año y puesto de trabajo de administrativo.

5. El número máximo subvencionable de personal técnico por oficina será de 6 puestos. No obstante lo anterior, cuando la oficina acredite una demanda de más de 50 servicios de asesoramiento por técnico, oficina y año, solicitados por beneficiarios de la ayuda por la utilización de los servicios de asesoramiento (medida 114 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía), el límite máximo subvencionable será de 9 puestos de personal técnico por oficina de asesoramiento. La demanda se justificará mediante las peticiones registradas en el Sistema de Registro de la oficina, al que hace referencia en el artículo 5.1.b.8.<sup>a</sup> del Decreto 221/2006, de 19 de diciembre.

6. Según la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, se definen como microempresas, pequeñas y medianas empresas, aquellas empresas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Mediana empresa: empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

b) Pequeña empresa: empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

c) Microempresa: una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Las entidades deberán declarar, en la solicitud, el número de empleados y el volumen de negocios anual o balance general anual, teniendo en cuenta para su cálculo lo indicado en dicha Recomendación.

7. La ayuda total de minimis concedida a una empresa determinada no será superior a 200.000 euros durante el período de tres ejercicios fiscales. Estos límites se aplicarán independientemente de la forma de la ayuda de minimis o del objetivo perseguido e indistintamente de si la ayuda concedida

por el Estado miembro está financiada total o parcialmente mediante recursos de origen comunitario.

#### Artículo 7. Limitaciones presupuestarias.

1. La concesión de las subvenciones que regula la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio en que se realice la convocatoria, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, pudiendo adquirirse compromisos por gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del mencionado Texto Refundido.

2. El régimen de control de las subvenciones se realizará mediante la fiscalización previa del gasto.

#### Artículo 8. Financiación y régimen de compatibilidad de las actuaciones subvencionables.

1. Las ayudas estarán sujetas al Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas minimis (DOUE L 379, de 28.12.2006, páginas 5 a 10).

2. Las subvenciones se concederán en un 70% con cargo al FEADER y en un 30% con cargo al presupuesto de la Junta de Andalucía y a los fondos correspondientes procedentes del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino asignados en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.

3. Los gastos cofinanciados por el FEADER no serán cofinanciados mediante la contribución de los fondos estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero comunitario, según se establece en el artículo 70.7 del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005.

4. Las ayudas previstas en esta orden podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo beneficiario no sobrepase los porcentajes máximos de subvención establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 6, estando sometidos dichos porcentajes a la disminución decreciente por tramos iguales, hasta su desaparición en el sexto año, exigida por el Reglamento 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005.

#### Artículo 9. Procedimiento de concesión.

La concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas para una misma convocatoria, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 14, y adjudicar con el límite fijado según el crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 10. Convocatoria, plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en la presente Orden.

2. En la convocatoria, entre otros aspectos, se establecerá el plazo de presentación de solicitudes.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La solicitud se podrán presentar:

a) Preferentemente, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del acceso al portal del ciudadano «andaluciajunta.es», dentro del apartado «administración electrónica», así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

Para utilizar este medio de presentación las personas interesadas deberán disponer de alguno de los siguientes sistemas de firma electrónica:

1.º Los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2.º Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por las Administraciones Públicas, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

3.º Otros sistemas de firma electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

4.º En el caso de personas jurídicas, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

El Registro Telemático emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento, de forma que la persona solicitante tenga constancia de que la solicitud ha sido recibida por la Administración y pueda referirse a ella posteriormente, tal y como indica el artículo 9.5 del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio. Dicho justificante se hará llegar al destinatario a la dirección electrónica que éste haya indicado en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido.

b) En el registro administrativo de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

#### Artículo 11. Solicitudes.

1. Las solicitudes deberán presentarse por la persona jurídica que ostente la titularidad de las oficinas de asesoramiento inscritas en el RESAA para las que se solicita la presente ayuda.

2. Las solicitudes deberán formularse según el modelo que figura como Anexo I a esta Orden e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Los modelos de solicitud se podrán obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca), así como en el portal «andaluciajunta.es» anteriormente indicado. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.

3. Las solicitudes que se presenten a través del Registro Telemático Único, además deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública

de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud, conforme al modelo antes indicado, y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, situado en la calle Tabladilla, s/n, de Sevilla, 41071.

#### Artículo 12. Documentación.

1. Sin perjuicio de que pueda acompañarse junto a la solicitud, las personas beneficiarias provisionales y suplentes conforme la propuesta provisional de resolución que se dicte, deberán presentar, a requerimiento del órgano competente conforme a lo establecido en el artículo 15.5 de la Orden, la documentación relacionada a continuación:

a) Documentación acreditativa de la identidad del solicitante y de su representación legal:

1.º Tarjeta de identificación fiscal (NIF), escritura o acta de constitución y estatutos así como sus modificaciones posteriores si las hubiere debidamente inscritos, en su caso, en el registro correspondiente, de la persona jurídica titular de las oficinas de asesoramiento inscritas en el RESAA para las que se solicita la presente subvención.

2.º Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español (NIE), en vigor, del representante legal.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 1 del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, no se exigirá la aportación del DNI/NIE del representante legal que autorice a la Administración a realizar la consulta de sus datos a través del Sistema de Verificación de Identidad, en cumplimiento de las exigencias que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, a través de Plataforma de Verificación de Datos de Identidad y Residencia de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

3.º Documentación acreditativa de la representación legal.

4.º Memoria justificativa de la condición de microempresa, pequeña o mediana empresa de la oficina, en la que se declare el número de empleados y volumen de negocios anual y documentación acreditativa de los datos consignados en la misma mediante: a) informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite el número de personas ocupadas por la oficina solicitante; b) último balance de cuentas depositado en el registro correspondiente realizado hasta el momento de presentación de la solicitud de ayuda que acredite el volumen de negocios anual.

5.º Estudio de viabilidad económica de la oficina y documentación justificativa del mismo mediante aportación de los balances de cuentas anuales de los tres últimos ejercicios depositadas en el registro correspondiente.

b) Documentación declarativa y autorizaciones:

Las declaraciones y autorizaciones referidas en los apartados siguientes se ajustarán a las fórmulas que han sido incorporadas al modelo de solicitud de la ayuda y que figura en el Anexo I de la presente Orden:

1.º Declaración responsable de cumplir con los requisitos exigidos en la presente Orden y de comprometerse a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.

2.º Declaración responsable sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado y/o haber sido concedida, se indicarán las fechas de la solicitud y/o concesión de la ayuda, los órganos competentes en la emitir la resolución, y la cuantía de la ayuda.

3.º Declaración responsable sobre si ha solicitado o no y, en su caso, si le ha sido concedida alguna ayuda de minimis para cualquier finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional, durante los dos ejercicios fiscales anteriores y en el ejercicio fiscal en curso. En caso de haberlo solicitado y/o haber sido concedida, se indicarán las fechas de la solicitud y/o concesión de la ayuda, los órganos competentes en la emitir la resolución, y la cuantía de la ayuda.

4.º Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el artículo 4 de esta Orden.

5.º Declaración responsable de no haber recaído sobre la persona interesada resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, que ha realizado el correspondiente ingreso, lo cual acreditará por cualquier medio válido en derecho.

6.º Declaración responsable relativa a que el proyecto para el que solicita la ayuda no ha sido iniciado antes de la fecha de presentación de la solicitud.

7.º En su caso, autorización expresa al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.

c) Documentación relativa a los conceptos subvencionables por los que se solicita ayuda.

1.º Tres facturas pro forma de cada uno de los bienes muebles por los que se solicita ayuda, indicando la oferta seleccionada. La elección de la oferta presentada deberá responder a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando ésta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2.º Modelo de contrato a efectuar para la contratación de personal técnico y/o administrativo en el que figuren al menos: la categoría profesional, la formación, el grupo de cotización, el salario bruto anual, jornada laboral y funciones, debiendo hacerse constar que el contrato será a tiempo completo para el asesoramiento en cualquiera de las materias para los que la oficina solicitante está reconocida según el Decreto 221/2006, de 19 de diciembre, modificado por el Decreto 31/2009, de 3 de febrero.

d) Certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de que el solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) Documentación requerida para el seguimiento y evaluación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013: información para el cálculo del valor añadido bruto (VAB) de la entidad en el momento de solicitar la subvención incluyendo declaración desglosada por conceptos de los ingresos y gastos de la oficina durante el año anterior al de presentación de esta solicitud de ayuda.

2. Cuando no se opte por la presentación telemática, la documentación deberá ser presentada en documento original y copia para su cotejo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa al ciudadano.

3. En el caso de presentación de la solicitud por vía telemática, tal como establece el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, los interesados deberán presentar documentos originales electrónicos, sin perjuicio de que puedan aportar al expediente copias digitalizadas de los citados documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada. Los interesados podrán aportar al expediente copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, según lo establecido en la Orden de 11 de octubre de 2006, por la que se establece la utilización de medios electrónicos para la expedición de copias autenticadas electrónicas de documentos originales en soporte papel.

Cuando la presentación de la solicitud se realice a través de medios telemáticos, la copia autenticada del DNI, del código de identificación fiscal, del pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la identidad del solicitante o de su representante, serán sustituidos por la firma electrónica avanzada en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, y de la demás normativa de aplicación y serán válidos a todos los efectos, siempre y cuando se garantice su autenticidad, integridad, conservación y demás garantías y requisitos exigidos por el artículo 12 del citado Decreto 183/2003, de 24 de junio.

4. De conformidad con el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la ciudadanía tiene derecho a no presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indique el día y procedimiento en que los presentó y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

Asimismo, no se requerirá a las personas solicitantes de la subvención la presentación de los documentos que se puedan obtener de otras Administraciones que tengan convenio con la Junta de Andalucía, siempre que las mismas lo hayan autorizado expresamente en la solicitud de la subvención, o que por disposición legal no sea necesaria su autorización expresa.

#### Artículo 13. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Pesca y de sus Delegaciones Provinciales, así como en la página web de la citada Consejería, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca), en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos. Además, los referidos actos se comunicarán a las personas solicitantes de la subvención en la dirección de correo electrónico especificada en su solicitud.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, para las notificaciones que deban cursarse personalmente podrán emplearse medios o soportes informáticos y electrónicos, a través de la suscripción automática al sistema de notificaciones telemáticas de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, y en el artículo 113.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Para ello será preciso que la persona interesada haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de una dirección electrónica al efecto. Dicha manifestación podrá producirse tanto en el momento de iniciación del procedimiento como en cualquier otra fase de tramitación del mismo. Asimismo podrá, en cualquier momento, revocar su consenti-

miento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar una nueva dirección donde practicar las notificaciones.

3. La notificación practicada por medios o soportes informáticos y electrónicos deberá tener su asiento de salida en el Registro telemático, tal y como se indica en el artículo 9.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

4. La notificación telemática se entenderá practicada a todos los efectos legales en el momento en que se produzca el acceso a su contenido en la dirección electrónica de modo que pueda comprobarse fehacientemente por el remitente tal acceso. Cuando, existiendo constancia de la recepción de la notificación en la dirección electrónica señalada, transcurrieran diez días naturales sin que el sujeto destinatario acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en la normativa básica estatal, salvo que de oficio o a instancias del sujeto destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

#### Artículo 14. Criterios de valoración.

1. Se otorgarán ayudas para la implantación del servicio de asesoramiento en al menos una oficina por entidad de asesoramiento y provincia.

2. Si hubiera varias oficinas de asesoramiento por entidad en una misma provincia, se dará prioridad a la oficina por la que se solicite mayor número de personal técnico y/o administrativo con los límites máximos subvencionables establecidos en los párrafos tercero y cuarto del artículo 5.1.b) y en el apartado 5 del artículo 6 de la presente Orden.

3. Si se mantiene el empate tras aplicar los criterios anteriores, se dará prioridad a las oficinas ubicadas en las capitales de provincia.

4. Si quedase presupuesto remanente tras aplicar los criterios definidos en los apartados anteriores, el remanente se distribuiría entre las oficinas que obtengan mayor puntuación siguiendo los siguientes criterios:

a) Oficinas que según los datos del RESAA se comprometan a ofrecer servicios de asesoramiento integral que incluyan además de las materias de obligado asesoramiento, otras relativas al cambio climático, energías renovables, gestión del agua o incremento de la biodiversidad: 50 puntos.

b) Oficinas que en convocatorias anteriores hayan ejecutado todo lo solicitado en la solicitud de ayuda: 40 puntos.

c) Oficinas que soliciten ayuda por la contratación de personal técnico o administrativo que sean mujeres o jóvenes menores de 40 años: 5 puntos por cada técnico con alguna de dichas características.

d) En el caso de que se produzca un empate aplicando el baremo establecido en este apartado 4, se atenderán las solicitudes de menor importe.

#### Artículo 15. Instrucción y tramitación de las solicitudes.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos, las Delegaciones Provinciales requerirán de manera conjunta a las personas interesadas para que, en el plazo de diez días, procedan a la subsanación, con la indicación de que si así no lo hiciera se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley. En el caso en el que no se subsane la solicitud, la resolución de desistimiento se notificará al interesado en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. El requerimiento de subsanación será publicado en los tablones de anuncios y página web señalados en el artículo 13 de la Orden y se comunicarán a las personas solicitantes de la subvención en la dirección de correo electrónico especificada en su solicitud.

3. Asimismo, las Delegaciones Provinciales realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 78 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 25 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

4. Examinadas las solicitudes, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el plazo máximo de veinte días tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, remitirán a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera un informe de evaluación que incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios recogidos en el artículo 14. El Servicio de Producción Agrícola de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera será el encargado de realizar la evaluación definitiva, emitiendo una propuesta provisional de resolución.

5. Una vez dictada la propuesta provisional de resolución, la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera concederá, conforme a lo establecido en el artículo 13, un plazo de 10 días para que, en un único documento, las personas beneficiarias provisionales y suplentes con arreglo a la propuesta provisional de resolución, aleguen lo que estimen pertinente, en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y presenten los documentos previstos en el artículo 12 de la Orden. Dicha documentación se presentará preferentemente en las respectivas Delegaciones Provinciales.

6. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

7. Las Delegaciones Provinciales analizarán las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobarán la documentación aportada y en el plazo máximo de un mes tras la finalización del plazo establecido para el trámite de audiencia, remitirán los expedientes a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, acompañados de un informe al respecto. El Servicio de Producción Agrícola de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera formulará una propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

8. Las dudas o discrepancias que se produzcan acerca de la emisión o recepción de documentos electrónicos del Registro Telemático las resolverá el órgano competente para la tramitación del documento electrónico, según lo establecido en el artículo 9.2 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

#### Artículo 16. Desistimiento y renuncia.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido en el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos.

2. En cuanto a los medios y efectos del ejercicio de los derechos de desistimiento y/o renuncia, será de aplicación lo establecido en el artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 17. Resolución de la subvención.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la competencia para la resolución de las ayudas reguladas en la presente Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten. La Resolución de concesión contendrá las menciones mínimas previstas en el apartado 1 del artículo 16 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y concretamente se hará constar la siguiente información:

a) Indicación de la persona/entidad beneficiaria, de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar y el plazo de ejecución con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) Instrucciones que debe seguir la persona/entidad beneficiaria para la aceptación de la subvención.

c) La cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, y si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la concesión.

e) Las obligaciones que se impongan a la persona beneficiaria, como consecuencia de la concesión de subvención.

f) Instrucciones sobre la publicidad que debe realizarse en materia de subvenciones con cargo al FEADER conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) núm. 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre.

g) Plazo y forma de justificación por parte de la persona/entidad beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la concesión.

h) Información del eje prioritario del Programa de Desarrollo Rural al que se acoge y de que la medida se subvenciona en virtud de un programa cofinanciado por el FEADER, con indicación del porcentaje de la ayuda financiada con cargo al fondo FEADER.

i) Información a los beneficiarios de que sus datos se publicarán con arreglo al Reglamento (CE) núm. 259/2008 de la Comisión, de 18 de marzo de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, en lo que se refiere a la publicación de información sobre los beneficiarios de fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

j) El presupuesto subvencionado y el porcentaje de la subvención con respecto al presupuesto aceptado.

k) Información de llevar un sistema de contabilidad separado o con un código contable adecuado para todas las transacciones relativas a la inversión subvencionada.

l) En la resolución también se indicará, siguiendo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento (CE) 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, que las ayudas a las que hace referencia esta Orden están encuadradas dentro de las llamadas de minimis.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes de cada una de las subvenciones recogidas en la presente Orden.

En la notificación de la resolución de concesión de la ayuda al beneficiario se indicará el eje prioritario del Programa de Desarrollo Rural al que se acoge la subvención y que la medida se subvenciona en virtud de un programa cofinanciado

por el FEADER con indicación del porcentaje de ayuda financiada con cargo al fondo FEADER.

3. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

4. Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Artículo 18. Aceptación de la subvención.

1. En el plazo de los diez días siguientes a la notificación de la resolución, la persona interesada deberá aceptar expresamente la subvención concedida. En el supuesto de que no lo hiciera dentro del plazo referido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma que se dictará en los términos previstos en el artículo 42, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y proceder a su notificación.

2. De la aceptación quedará constancia en el expediente.

#### Artículo 19. Inicio y ejecución de las inversiones y actuaciones objeto de subvención.

1. Las actuaciones objeto de subvención no podrán comenarse antes de la fecha de presentación de las solicitudes.

2. El plazo máximo de ejecución de las inversiones será de 6 meses a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la subvención.

#### Artículo 20. Obligaciones generales de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Comunicar a la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica la obtención de cualquier ayuda de minimis para cualquier finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumpli-

miento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria, en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Se deberá llevar un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado para todas las operaciones relativas a la operación.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la subvención, que la misma se encuentra subvencionada a cargo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura y Pesca y de la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. Además deberá cumplir con el resto de disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea, publicadas en la página web de la Autoridad de Gestión ([www.ceic.junta-andalucia.es](http://www.ceic.junta-andalucia.es)), conforme al Anexo VI del Reglamento 1974/2006, para los conceptos objeto de la subvención.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 26 de la presente Orden.

k) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda, así como de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 119.2 h) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

l) Comunicar los cambios de domicilios, teléfono y correo electrónico a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

#### Artículo 21. Obligaciones específicas.

1. Las oficinas de asesoramiento beneficiarias de estas ayudas están obligadas a mantener el servicio de asesoramiento y los puestos de trabajo objeto de subvención durante, al menos, los cinco años siguientes a la fecha de notificación de la resolución de concesión, así como a solicitar la renovación del reconocimiento y reunir los requisitos necesarios para obtenerlo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 9 del Decreto 221/2006, de 19 de diciembre.

2. Las oficinas beneficiarias deberán facilitar cuanta información sea requerida por la Consejería de Agricultura y Pesca para llevar a cabo las tareas de seguimiento y evaluación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013. En concreto, deberán aportar anualmente, junto con la solicitud de ayuda y pago, información para el cálculo del valor añadido bruto (VAB) de la entidad en el momento de solicitar la subvención así como su cuantía anual tras recibir el apoyo financiero que se hubiera otorgado en virtud de esta Orden. A estos efectos de indicará el cálculo del valor añadido bruto expresado en miles de euros, antes de la realización de la inversión y el incremento experimentado en el mismo, cada año y en total desde la ejecución de las inversiones, así como fotocopia del balance y de la cuenta de explotación.

#### Artículo 22. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la persona beneficiaria.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de las impuestas en la resolución, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión conforme establece el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en los siguientes supuestos:

a) La obtención concurrente de otras aportaciones, subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma actividad cuando su importe supere la intensidad máxima de la ayuda establecida en el presente Orden.

b) La no consecución íntegra de los objetivos.

c) La realización parcial de la actividad.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23 de la presente Orden, los criterios de minoración de las cantidades concedidas en la resolución que se aplicarán a los supuestos reseñados en el apartado anterior serán los siguientes:

a) En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.

b) Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención se ajustará de forma proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75% de los objetivos previstos.

c) Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención se ajustará de forma proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en la que se hayan conseguido los objetivos previstos.

4. Las personas beneficiarias están obligadas a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, y demás alteraciones a que se refiere dicho precepto.

5. La persona beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

El órgano competente notificará a la persona interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse.

6. La resolución del procedimiento de modificación de la resolución de concesión será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona beneficiaria.

Artículo 23. Solicitud de pago y justificación de la subvención.

1. A los efectos de lo previsto en el artículo 3.b del Reglamento (CE) 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, las personas beneficiarias de las subvenciones deberán proceder a la justificación del gasto o de las actuaciones realizadas e instar el pago correspondiente, mediante la presentación de un escrito que se ajustará al modelo que figura como Anexo II, denominado «Solicitud de pago». En ningún caso dicho escrito será considerado como iniciador de un procedimiento administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La solicitud de pago por los gastos derivados por inversiones en bienes muebles inventariables se presentará en cualquier momento tras la ejecución de la inversión y siempre antes de 7 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión.

3. La solicitud de pago por los costes salariales derivados de la contratación de personal técnico y/o administrativo se presentará, anualmente, entre el periodo comprendido entre el 1 y el 28 de febrero.

4. La solicitud de pago se podrá presentar según lo establecido en el apartado 4 del artículo 10 y en los apartados 2, 3 y 4 del artículo 12 de la presente Orden e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera y acompañadas de la documentación descrita en los apartados 5 y 6 del presente artículo y de un certificado de la entidad bancaria que acredite que la oficina es titular de la cuenta consignada en la solicitud de pago.

5. El gasto y el pago efectivamente realizado, se deberá justificar mediante:

a) La rendición de una cuenta justificativa del gasto, conforme al modelo que figura como Anexo III, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

1.º Una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos. Incluirá igualmente relación individualizada de todos los gastos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada, aunque el importe de la subvención sea inferior, debidamente ordenado y numerado, con especificación de los perceptores y los importes correspondientes, y diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad.

2.º Además se presentarán justificantes del gasto mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. A los efectos de la validez probatoria de las facturas, éstas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.º Cuando las inversiones hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4.º Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados, sin perjuicio de las reducciones o exclusiones establecidas en el artículo 25.3 de esta Orden.

b) Contrato laboral de cada un de los técnicos y/o personal administrativo contratado.

c) La justificación del pago de los bienes muebles se realizará mediante certificado bancario o documento acreditativo equivalente del pago de los gastos justificados conforme al apartado a).

Cuando alguna cantidad se haya pagado en metálico, la efectividad del pago se acreditará con extractos o títulos bancarios o contables, debiendo quedar constancia en la contabilidad de la oficina beneficiaria de una disminución patrimonial equivalente a dicho pago y, en todo caso, las facturas se acompañarán de certificados de cobro de los proveedores o incluirán la expresión «Recibí en metálico», fechadas y firmadas, con el NIF del cobrador. Sólo se admitirá el pago en metálico de facturas o documentos justificativos del gasto, siempre que su importe sea igual o inferior a 1.000 euros, con un máximo de 3.000 euros por expediente.

d) La justificación de los gastos y del pago por contratación de personal técnico y/o administrativo se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

1.º Nómina de cada uno de los trabajadores contratados y movimientos bancarios de las misma.

2.º Boletines TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social y movimientos bancarios de los mismos.

3.º Modelos 110 y/o 111 de «Declaración-documento de ingreso de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta» y modelo 190 de «Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre rendimientos del trabajo de determinadas actividades económicas, premios y determinadas imputaciones de renta»; así como los movimientos bancarios de los mismos. En la presentación de la primera solicitud de pago a que se hace referencia en el apartado 2 del artículo 23 de esta Orden, podrá obviarse la presentación del modelo 190 si la oficina no hubiera debido realizarlo aún en la fecha en la que se presenta dicha solicitud de pago.

6. Declaración responsable en la que manifieste si para el proyecto subvencionado se han producido variaciones respecto a la declaración responsable a la que se refiere el artículo 12.1.b.2.º y 3.º, que presentó junto con la solicitud.

7. Se considera gasto admisible aquél cuya fecha de emisión se encuentre dentro del periodo de subvencionalidad de la oficina establecido en el apartado 2 del artículo 5 y que haya sido efectivamente pagado dentro del plazo máximo establecido en el artículo 23.2 y 23.3 de la presente Orden.

8. Una vez comprobada la validez de los justificantes de gasto y de pago, serán estampillados o troquelados al objeto de permitir el control de la posible concurrencia de subvenciones y serán devueltos a la persona beneficiaria para su custodia.

Artículo 24. Control de las ayudas.

1. Los controles administrativos y sobre el terreno, tendrán como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 25 a 31 del Reglamento (CE) núm. 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre.

2. En relación al control de las ayudas reguladas por esta Orden estarán sometidas a lo dispuesto en el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas minimis.

Con carácter previo a la resolución, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera informará al interesado por escrito sobre el importe previsto de la ayuda (expresado en equivalente bruto de subvención) y sobre su carácter de minimis, haciendo referencia expresa al presente Reglamento y citando su título y la referencia de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Antes de conceder la ayuda, la

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera obtendrá también de la entidad solicitante una declaración escrita sobre cualquier otra ayuda de minimis recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, y comprobará que la ayuda que se propone conceder no incrementa el importe total de la ayuda de minimis recibida por la entidad solicitante en España durante el período del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores por encima del límite máximo establecido en el artículo 6, apartado 7.

3. La extinción del reconocimiento y/o cancelación de la inscripción en el RESAA conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 221/2006, de 19 de diciembre, dará lugar a la denegación y/o revocación de la resolución de concesión de la presente ayuda, en función del estado de tramitación de la solicitud de ayuda en el que se encuentre el expediente cuando se produzca dicha extinción y/o cancelación, así como la recuperación de pagos efectuados en virtud de esta orden de ayudas desde la fecha de la resolución de la extinción y/o cancelación de la inscripción.

#### Artículo 25. Forma y secuencia del pago de la ayuda.

1. El abono de las subvenciones se efectuará tras la presentación de la solicitud de pago, una vez justificada la realización de las actuaciones subvencionadas, el gasto total de las mismas de acuerdo con la resolución de concesión así como la afectividad de dicho gasto, y realizados los controles administrativos y sobre el terreno previstos en el artículo anterior.

2. El importe de la subvención se calculará aplicando al coste de la actuación efectivamente realizada por la persona beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecida en la resolución de concesión, y la aplicación en su caso de las reducciones o exclusiones establecidas en el apartado 3 del presente artículo sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe de la citada resolución.

3. Si el importe que puede concederse al beneficiario en función exclusivamente de la solicitud de pago supera el importe que puede concederse al beneficiario tras los controles de la solicitud de pago en más de un 3%, se aplicará una reducción al importe establecido tras estos controles. El importe de la reducción será igual a la diferencia entre los dos importes citados. No obstante, no se aplicará ninguna reducción si el beneficiario puede demostrar que no es responsable de la inclusión del importe no subvencionable. Si se descubre que un beneficiario ha efectuado deliberadamente una declaración falsa, la operación de que se trate quedará excluida de la ayuda y se recuperarán todos los importes que se hayan abonado por dicha operación. Además el beneficiario quedará excluido de la ayuda para esta medida durante el ejercicio del FEADER de que se trate y durante el ejercicio del FEADER siguiente.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Agencias, de acuerdo a lo previsto en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. El órgano que, a tenor del artículo 115 del citado Texto sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

5. El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud de pago.

#### Artículo 26. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Cuando el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad en función del grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación con el objeto de la presente Orden, de acuerdo con lo señalado en el artículo 22.3 de esta Orden.

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere la intensidad bruta de la ayuda prevista en esta Orden respecto a la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actuación subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

#### Artículo 27. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden se sancionarán con forme al régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### Disposición derogatoria única.

Se deroga la Orden de 20 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de sub-

venciones a las entidades prestadoras de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en Andalucía, en el marco del Programa de desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

#### Disposición adicional única. Convocatoria para el año 2010.

1. Se convoca para el año 2010 la concesión de las ayudas previstas en la presente Orden.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las subvenciones se concederán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, con sus correspondientes anualidades futuras para los años 2011 a 2014: 0.1.17.00.11.00.78201.71F.0, con una cuantía total máxima de 2.285.809 euros para el año 2010.

#### Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para realizar, mediante Resolución, aquellas adaptaciones en el contenido de los Anexos de la presente Orden que supongan un desarrollo o actualización de los mismos.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2010

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**



MINISTERIO  
 DE MEDIO AMBIENTE,  
 Y MEDIO RURAL Y MARINO

ANVERSO

Hoja 1 de 3

ANEXO I

UNIÓN EUROPEA  
 Fondo Europeo Agrícola  
 de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN A LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS EN ANDALUCÍA**

**SOLICITUD**



Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 IDENTIFICACIÓN DE LA OFICINA DE ASESORAMIENTO SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL</b>			
OFICINA SOLICITANTE (1) DENOMINACIÓN		NIF	ENTIDAD DE ASESORAMIENTO A LA QUE PERTENECE DENOMINACIÓN
			NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL.			DNI/NIE
CARGO QUE OSTENTA EN LA OFICINA DE ASESORAMIENTO			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

(1). Persona jurídica que ostente la titularidad de las oficinas para las que se solicita la ayuda.

<b>2 DATOS DE LA OFICINA SOLICITANTE</b>	
<b>CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA:</b>	
<input type="checkbox"/>	Mediana empresa: empresa que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.
<input type="checkbox"/>	Pequeña empresa: empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.
<input type="checkbox"/>	Microempresa: empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.
<input type="checkbox"/>	Otra.
Nº de empleados:	Volumen anual de negocios:



<b>3 DATOS DE LA/S OFICINA/S PARA LA/S QUE SE SOLICITA LA AYUDA</b>			
<b>NÚMERO DE OFICINA/S PARA LA/S QUE SE SOLICITA LA AYUDA:</b> _____			
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>UBICACIÓN Y ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN</b>	<b>HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO (2)</b>	<b>DEMANDA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO (3)</b>



<b>3 DATOS DE LA/S OFICINA/S PARA LA/S QUE SE SOLICITA LA AYUDA (continuación)</b>			
<b>NÚMERO DE OFICINA/S PARA LA/S QUE SE SOLICITA LA AYUDA:</b>			
DENOMINACIÓN	UBICACIÓN Y ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN	HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO (2)	DEMANDA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO (3)

(2) Si existen distintos horarios a lo largo del año, se deberán indicar todos.  
 (3) Número de servicios de asesoramiento solicitados y registrados, en la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes, en el Sistema de Registro de la oficina, al que se hace referencia en el artículo 5.1.b.8º del Decreto 221/2006, de 19 de diciembre.

<b>4 CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>									
<input type="checkbox"/> La oficina de asesoramiento para las que se solicita la subvención se ha inscrito en el RESAA ofreciendo servicios de asesoramiento integral, que incluyen además de las materias de obligado asesoramiento, otras relativas al cambio climático, energías renovables, gestión del agua o incremento de la biodiversidad. Indíquese las oficinas para las que se solicita ayuda que cumplen este criterio de valoración: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">Denominación</td> <td style="width: 50%;">Denominación</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table>		Denominación	Denominación	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Denominación	Denominación								
.....	.....								
.....	.....								
.....	.....								
<input type="checkbox"/> La/s oficina/s de asesoramiento para la/s que se solicita la subvención ha/n ejecutado todo lo solicitado en la solicitud de ayuda correspondiente a convocatorias anteriores. Indíquese la/s oficina/s para la/s que se solicita ayuda que cumple/n este criterio de valoración: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">Denominación</td> <td style="width: 50%;">Denominación</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table>		Denominación	Denominación	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Denominación	Denominación								
.....	.....								
.....	.....								
.....	.....								
<input type="checkbox"/> La/s oficina/s de asesoramiento para la/s que se solicita la subvención está/n localizada/s en una capital de provincia. Indíquese la/s oficina/s para la/s que se solicita ayuda que cumple/n este criterio de valoración: <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%;">Denominación</td> <td style="width: 50%;">Denominación</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table>		Denominación	Denominación	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Denominación	Denominación								
.....	.....								
.....	.....								
.....	.....								

<b>5 CONSENTIMIENTO DNI/NIE</b>	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> , y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

<b>6 AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberá disponer de Certificado de usuario de firma electrónica reconocida)	

001750D



<b>8</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (continuación)</b>
<p><b>Documentación relativa a los conceptos subvencionables por los que se solicita ayuda:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Facturas pro forma para todos los bienes muebles por los que se solicita esta subvención y que supongan tres ofertas de distintos proveedores.</p> <p><input type="checkbox"/> Informe justificativo de la oferta elegida en el caso de que ésta no sea la propuesta económica más ventajosa.</p> <p><input type="checkbox"/> Modelo de contrato a efectuar o efectuado para la contratación de personal.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de la TGSS acreditativo de que el solicitante se encuentra al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social</p> <p><b>Documentación para el seguimiento del PDR 2007-2013</b></p> <p><input type="checkbox"/> Cálculo del valor añadido bruto (VAB) de la entidad en el momento de solicitar la subvención incluyendo declaración desglosada por conceptos de los ingresos y gastos de la oficina durante el año anterior al de presentación de esta solicitud de ayuda.</p> <p><b>Otra:</b></p> <p><input type="checkbox"/> (Indicar cuál) _____</p> <p><input type="checkbox"/> Los documentos referidos en el artículo 12.1, letras _____ ya constan en poder de la Consejería de Agricultura y Pesca, y fueron presentados con fecha _____ para el procedimiento _____</p>	

<b>9</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>																
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la oficina solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Reúne todos los requisitos y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación, y se compromete a entregar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha recaído sobre la persona interesada resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o en su caso, que ha realizado el correspondiente ingreso, la cual acreditará por cualquier medio válido en derecho.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha iniciado las actuaciones por las que solicita la presente subvención con anterioridad a la fecha de solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>																	
<p><b>Solicitadas</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Fecha / Año</th> <th style="width: 55%;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="width: 20%;">Importe</th> <th style="width: 10%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </tbody> </table>		Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe															
.....	.....	.....	€														
.....	.....	.....	€														
.....	.....	.....	€														
<p><b>Concedidas</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Fecha / Año</th> <th style="width: 55%;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="width: 20%;">Importe</th> <th style="width: 10%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </tbody> </table>		Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe															
.....	.....	.....	€														
.....	.....	.....	€														
.....	.....	.....	€														
<p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas de minimis para cualquier finalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas de minimis para cualquier finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>																	
<p><b>Solicitadas</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Fecha / Año</th> <th style="width: 55%;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="width: 20%;">Importe</th> <th style="width: 10%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </tbody> </table>		Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe															
.....	.....	.....	€														
.....	.....	.....	€														
.....	.....	.....	€														
<p><b>Concedidas</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Fecha / Año</th> <th style="width: 55%;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="width: 20%;">Importe</th> <th style="width: 10%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </tbody> </table>		Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€	.....	.....	.....	€
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe															
.....	.....	.....	€														
.....	.....	.....	€														
.....	.....	.....	€														

001750D

<b>9</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos en la Orden de regulación y expresamente a:</p> <p><input type="checkbox"/> Aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de conformidad con las ayudas solicitadas.</p> <p>Y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención objeto de la presente convocatoria.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA OFICINA SOLICITANTE O EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: .....</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, C/Tabladilla s/n 41071- SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**



MINISTERIO  
 DE MEDIO AMBIENTE,  
 Y MEDIO RURAL Y MARINO

**ANVERSO**

**ANEXO II**

**UNIÓN EUROPEA**  
**Fondo Europeo Agrícola**  
**de Desarrollo Rural**



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**  
**PAGO DE LAS SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE LOS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS EN ANDALUCÍA**



Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº..... de fecha ..... )

<b>1 IDENTIFICACIÓN DE LA OFICINA DE ASESORAMIENTO SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL</b>			
OFICINA SOLICITANTE (1) DENOMINACIÓN		NIF	ENTIDAD DE ASESORAMIENTO A LA QUE PERTENECE DENOMINACIÓN
			NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL.			DNI/NIE
CARGO QUE OSTENTA EN LA OFICINA DE ASESORAMIENTO			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

(1). Persona jurídica que ostente la titularidad de las oficinas para las que se solicita la ayuda.

<b>2 PAGO SOLICITADO</b>			
De acuerdo con la cuenta justificativa del gasto realizado y documentación que se adjuntan a esta solicitud, y conforme al porcentaje de subvencionado establecido en la Resolución de concesión, se solicita el pago por el siguiente importe:			
	Gasto justificativo, € (excluido el IVA)	% de subvención	Subvención solicitada, €
Bienes muebles inventariables			
Contratación de persona técnico y/o administrativo			

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>	
<input type="checkbox"/>	Declaración de las actividades realizadas con el desglose de cada uno de los gastos incurridos correspondientes al presupuesto total de la actividad subvencionada (según modelo que se incluye como Anexo III).
<input type="checkbox"/>	Factura de compra de los bienes muebles inventariables.
<input type="checkbox"/>	Acreditación del pago de la factura.
<input type="checkbox"/>	Contrato laboral de cada uno de los técnicos y personal administrativo contratado.
<input type="checkbox"/>	Nóminas de los trabajadores y movimientos bancarios.
<input type="checkbox"/>	TC-1 y TC-2 y movimientos bancarios.
<input type="checkbox"/>	Modelos 110, 111 y 190 y movimientos bancarios.
<input type="checkbox"/>	Certificado del Código Cuenta Cliente, acreditativo de que la persona solicitante es titular de la cuenta consignada en la solicitud.
<b>OTRAS:</b>	
<input type="checkbox"/>	(Indicar cuál) _____
<input type="checkbox"/>	Los documentos referidos en el artículo 24.5 y 24.6, letras _____ ya constan en poder de la Consejería de Agricultura y Pesca, y fueron presentados con fecha _____ para el procedimiento _____





**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

**RESUMEN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS INVERSIONES EN BIENES MUEBLES INVENTARIABLES Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO**

(Todas las cantidades se indicarán en euros con dos decimales)

Hoja nº ..... de .....

- 1. DENOMINACIÓN DE LA OFICINA DONDE SE HA REALIZADO LA INVERSIÓN: \_\_\_\_\_
- 2. INVERSIONES EN BIENES MUEBLES INVENTARIABLES.

Denominación de la inversión ejecutada	Unidades	Justificación del gasto			Justificación del pago			
		Tipo (1)	NIF del Proveedor	Fecha	Importe	Tipo (2)	Importe (A)	Fecha del pago
		F n.º: .....						

(1). Se indicará alguno de los siguientes medios justificativos del gasto: factura (F. seguido del número de la factura); otros (indicando cuál). En el caso de facturas, el importe se indicará en euros con dos decimales, excluido el IVA.

(2). Se indicará alguno de los siguientes medios justificativos del pago: transferencia bancaria (T); efectivo (E, válido únicamente para gastos menores de 3.000 euros por proveedor); otros (indicando cuál).

**3. CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO.**

Nombre del técnico: ..... DNI: .....

- Ingeniero de Segundo Ciclo o Licenciado.  Titulado en Formación Profesional de Grado Superior.
- Ingeniero Técnico o Diplomado.  Administrativo.

Período	Líquido a percibir (B)		Cotización a la SS (C)	Retención a cuenta del IRPF (D)
	Año	Mes		
		Enero		
		Febrero		
		Marzo		
		Abril		
		Mayo		
		Junio		

	Julio		
	Agosto		
	Septiembre		
	Octubre		
	Noviembre		
	Diciembre		

Deberá presentarse, además de las nóminas y el movimiento bancario de las mismas, el contrato laboral de los técnicos contratados, boletines TC-1 y TC-2; así como modelos 110, 111 y 190.

**4. RESUMEN DE LOS GASTOS JUSTIFICADOS.**

Bienes muebles	IMPORTE (euros, con dos decimales)
Contratación de personal técnico y/o administrativo	(3)
	(4)
TOTAL	

(3). Suma total de los importes indicados en la tabla del apartado 2, en la columna (A).

(4). Suma total de los importes indicados en la tabla del apartado 3, en las columnas (B), (C) y (D).

El/la representante legal Fdo.: .....

Sello

*ORDEN de 2 de noviembre de 2010, por la que se modifica el Reglamento Específico de Producción Integrada de Remolacha azucarera para siembra otoñal, aprobado mediante Orden de 11 de mayo de 2009.*

#### P R E Á M B U L O

La Producción Integrada es el sistema agrícola de producción que utiliza los mecanismos de regulación naturales, teniendo en cuenta la protección del medio ambiente, la economía de las explotaciones y las exigencias sociales de acuerdo con los requisitos que se establezcan para cada cultivo en el correspondiente reglamento de producción, según lo establecido en el Real Decreto 1201/2002, de 20 de noviembre, por el que se regula la producción integrada de productos agrícolas.

De conformidad con el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, modificado por el Decreto 7/2008, de 15 de enero, dispone en su artículo 3, que la Consejería de Agricultura y Pesca establecerá los Reglamentos Específicos de Producción Integrada para cada producto agrario y los transformados y elaborados a partir de los mismos, en los que se establecerán los requisitos de cada una de las operaciones de producción, transformación o elaboración, con el contenido mínimo que dicho artículo describe. Por su parte, el artículo 2.1 de la Orden de 13 de diciembre de 2004, por la que se desarrolla el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por la que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, establece que los Reglamentos Específicos contemplarán las prácticas obligatorias, prohibidas y recomendadas e incorporarán los requisitos generales de producción integrada de Andalucía.

Mediante Orden de 11 de mayo de 2009 por la que se aprueba el reglamento específico de producción integrada de remolacha azucarera para siembra otoñal, se publicaba el Reglamento específico de Producción Integrada de Remolacha azucarera para siembra otoñal. Esta Orden deroga a la Orden de 22 de julio de 2005.

Los Reglamentos específicos no tienen carácter permanente y se considera necesaria su actualización. Por ello, advertida tanto la necesidad de adaptar el reglamento de producción integrada de Remolacha azucarera para siembra otoñal por problemas surgidos en campo con la aplicación de prácticas establecidas en el nuevo Reglamento en cuanto a la dosificación del abonado de fondo y al número de Unidades

muestrales primarias por Estación de Control fijadas en la estrategia de control integrado, se hace necesario modificar la Orden que aprueba dicho reglamento.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 48 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases de la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11.<sup>a</sup>, 13.<sup>a</sup>, 16.<sup>a</sup>, 20.<sup>a</sup> y 23.<sup>a</sup> de la Constitución.

En consecuencia, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en ejercicio de las facultades que tengo conferidas, en virtud de lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y la disposición final primera del Decreto 245/2003, de 2 de septiembre,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Se modifica el Reglamento Específico de Producción Integrada de Remolacha azucarera para siembra otoñal aprobado por Orden de 11 de mayo de 2009, y cuyo texto figura como anexo a la misma, de la siguiente manera:

- El cuadro del Reglamento denominado «Aspectos propios del cultivo», en el apartado correspondiente a las prácticas de «Fertilización y enmiendas», queda sustituido por el que figura en el Anexo de la presente Orden.

- Los cuadros núm. 4 «Recomendaciones para aportación de Nitrógeno» y el cuadro núm. 6 «Estrategia de control Integrado», quedan sustituidos por los que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de noviembre de 2010

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca

ANEXO

PRÁCTICAS AGRÍCOLAS	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
<p><b>FERTILIZACIÓN Y ENMIENDAS</b></p>	<p>El aporte de productos fertilizantes elaborados con componentes de origen orgánico, deberá contener la mínima cantidad de metales pesados, patógenos u otros productos tóxicos que sea técnicamente posible, sin exceder los límites legales establecidos. Hacer un análisis específico cuando pueda existir riesgo de presencia de metales pesados.</p> <p>La fertilización mineral se realizará en base a un Programa de Fertilización y se efectuará fundamentalmente a través del suelo y teniendo en cuenta las extracciones del cultivo, el nivel de fertilidad del suelo y las aportaciones efectuadas por otras vías (agua, materia orgánica incorporada, etc.).</p> <p>Las aportaciones de abonos foliares sólo se utilizarán cuando estén técnicamente justificadas.</p> <p>Realizar una analítica anual por parcela del contenido de nitratos del suelo antes de la siembra.</p> <p>Realizar un análisis completo de suelo por parcela cada 4 años, dicho análisis contendrá al menos los siguientes parámetros: textura, conductividad eléctrica, materia orgánica, pH, fósforo y potasio.</p> <p>Las extracciones medias de nutrientes ( Unidades Fertilizantes / t de producción) a los efectos anteriores, se establecen en:</p> <p style="padding-left: 40px;">U.F/ t. Producción</p> <p style="padding-left: 40px;">N ..... 2,5</p> <p style="padding-left: 40px;">P ..... 0,5</p> <p style="padding-left: 40px;">K ..... 4</p> <p>Se deberán cumplir los requisitos aplicables a explotaciones situadas en Zonas Declaradas Vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias según la normativa vigente o sus futuras modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 36/2008 de 5 de febrero, por el que se designan las zonas vulnerables y se establecen medidas contra la contaminación por nitratos de origen agrario.</li> <li>• Orden de 18 de noviembre de 2008 por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía.</li> </ul>	<p>Superar los 240 UF totales de nitrógeno por ha y campaña.</p> <p>Aplicar la última cobertera de nitrógeno después del cierre de calles o si la raíz pesa más de 400 g, excepto en años en que las condiciones climatológicas sean adversas o en siembras tempranas.</p> <p>Realizar aplicaciones de N nítrico en los márgenes de la parcela y/o UHCs lindantes a corrientes de agua.</p> <p>El uso de lodos de depuradoras y residuos sólidos urbanos que no cumplan la normativa vigente.</p>	<p>Fracionar la aportación de nitrógeno (fondo más 2 coberteras) de acuerdo con lo contemplado en el Cuadro nº 4, aplicando las cantidades en función de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de suelo</li> <li>• Modalidad de cultivo</li> <li>• Agua otoñal (riego + lluvia)</li> </ul> <p>Aplicar la fertilización mineral de fósforo y potasio (en fondo) de acuerdo con el Cuadro nº 4.</p> <p>Potenciar la utilización de fertilizantes naturales, reduciendo los químicos de síntesis.</p> <p>Realizar las enmiendas orgánicas en el año anterior a la siembra de la remolacha.</p> <p>Regular la abonadora de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Evitar el almacenamiento de estiércol cerca de las fuentes de agua. Asimismo, evitar el acceso del ganado a las aguas superficiales o a las zonas de bombeo.</p> <p>Realizar las enmiendas necesarias siempre que el pH del suelo sea inferior a 6 o superior a 8,5.</p>

**CUADRO Nº 4  
RECOMENDACIONES PARA LA APORTACIÓN DE NITRÓGENO**

APORTACIÓN DE NITRÓGENO PARA EL CULTIVO EN SECAÑO Y REGADÍO			
CANTIDAD	TIPO DE ABONO	ÉPOCA	
		CULTIVO EN SECAÑO	CULTIVO EN REGADÍO
FONDO	0-60 U.F. / Ha.	Simple, complejo, Antes de sembrar	Antes de sembrar
1ª COBERTERA	60 U.F. / Ha.	Nitríco, amoniacal, ureica Entre 6 y 8 hojas	Entre 4 y 8 hojas
2ª COBERTERA	Ver cuadros siguientes	Nitríco, amoniacal Entre 16 y 22 hojas	Antes del cierre de calles

**2ª COBERTERA SECAÑO**

CANTIDAD DE NITRÓGENO DEL CULTIVO ANTERIOR A TENER EN CUENTA PARA LA REMOLACHA EN SECAÑO	LLUVIA DE OCTUBRE A ENERO	
	< 300 l/m2	> 300 l/m2
ALTO (> 15 ppm N-NO <sub>3</sub> por análisis de suelo)	No aplicar 2ªcobertura	30 U.F. / Ha.
BAJO (< 15 ppm N-NO <sub>3</sub> por análisis de suelo)	30 U.F. / Ha.	60 U.F. / Ha.

**2ª COBERTERA REGADÍO**

NIVEL ALTO DE NITRATOS EN SUELO A TENER EN CUENTA PARA REMOLACHA EN REGADÍO ( > 15 ppm N-NO <sub>3</sub> por análisis de suelo)	OTOÑO SECO (< 150 mm)			OTOÑO MEDIO (150 – 300 mm)			OTOÑO HÚMEDO (> 300 mm)		
	No aplicar 2ªcobertura			30 U.F. / Ha.			60 U.F. / Ha.		
NIVEL BAJO DE NITRATOS EN SUELO A TENER EN CUENTA PARA REMOLACHA EN REGADÍO ( < 15 ppm N-NO <sub>3</sub> por análisis de suelo)	30 U.F. / Ha.			60 U.F. / Ha.			90 U.F. / Ha.		

**CUADRO Nº 4 (continuación)  
RECOMENDACIONES PARA LA APORTACIÓN EN FONDO DE FÓSFORO Y POTASIO**

SIN ANÁLISIS DE SUELO	P		K		
	150	Cantidad U.F. / Ha.	0	Cantidad U.F. / Ha.	
CON ANÁLISIS DE SUELO	P (OLSEN) ppm		Suelo	meq K / 100 gr	
	< 10	150	Ligero	0,08 > K 0,08 ≤ K < 0,15 0,15 ≤ K < 0,26 0,26 ≤ K	400 300 100 0
	10 – 15	125 75 50 0	Medio	0,10 > K 0,10 ≤ K < 0,20 0,20 ≤ K < 0,41 0,41 ≤ K	400 300 100 0
	15 – 30				
	30 – 45				
	> 45	0	Fuerte	0,15 > K 0,15 ≤ K < 0,26 0,26 ≤ K < 0,51 0,51 ≤ K	400 300 100 0

**CUADRO Nº 6**

**ESTRATEGIA DE CONTROL INTEGRADO**

El sistema de muestreo para la toma de decisiones en función de los umbrales de intervención será el siguiente:

- Estación de control (E.C.): 1 Estación de Control por cada 50 ha. de cultivo como máximo, y en el resto de parcelas antes de cualquier intervención de tipo químico.
- Unidad muestral primaria (U.M.P.): Planta
- Número de U.M.P./E.C.: 25 en parcelas  $\leq 5$  ha  
 50 en parcelas  $> 5 \leq 20$  ha  
 75 en parcelas  $> 20 \leq 50$  ha
- Periodicidad de las observaciones: Semanales en las E.C. durante el periodo de riesgo del parásito y siempre con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico.
- Valoración de la fauna auxiliar: Con anterioridad a cualquier intervención de tipo químico, se deberá valorar el grado de presencia y el porcentaje de efectividad de la fauna auxiliar presente en la parcela, siempre que se encuentre a punto el método para tal fin.

La estimación del riesgo y los métodos de control para cada plaga / enfermedad se detallan a continuación:

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL	
	MÉTODO				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración	Fauna Auxiliar Autóctona					
Elemento	Periodo								
<b>Mosca</b> <i>Pegomyia betae</i>	Hoja intermedia	Hasta 4 hojas	% hojas con huevos o larvas		50 % hojas con presencia de huevos o larvas	Otoño - Invierno	-	dimetoato	Proteger la planta con algún insecticida sistémico aplicado a la semilla
<b>Lixus</b> <i>Lixus junci</i> <i>Lixus scabricollis</i>	Planta entera	febrero-marzo junio-julio	Nº adultos / planta		0.2 adultos/ planta 5 adultos/ planta	Primavera Verano *(ver nota 4)	-	zeta-cipermetrin (2)	
<b>Cásida</b> <i>Cassida vittata</i>	Hoja intermedia Planta entera	febrero-julio	Nº de huevos + larvas / hoja (envés) y peciolo Nº de adultos / planta		1 huevos + larvas/ hoja ó 2 adultos / planta	Primavera-verano	-	alfa cipermetrin (2) clorpirifos (1+2+4) metil clorpirifos + cipermetrin (1+2+4) (sobre larvas) zeta-cipermetrin (2)	

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL	
	MÉTODO				UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral	Secundaria	Variable de densidad	Escala de Valoración					
	Elemento	Periodo							
<b>Cleonus</b> <i>Temnorhinus mendicus</i>	Plántula en lindes	Hasta 4 hojas	% de plántulas con daño en lindes		Primeros daños en la nascencia del cultivo en las lindes	Otoño (nascencia).			Respetar la rotación del cultivo. Tener en cuenta parcelas colindantes que hayan tenido fuertes ataques en el año anterior. Banda de protección de 1 m. de ancho con alta cantidad de semilla.
	Trampas de gravedad *(ver nota 1)	Otoño - Invierno	Nº de adultos / trampa / día acumulados		-2 insectos / trampa / día acumulado desde la última aplicación o -0,5 hembras fecundadas / trampa / día acumulada desde la última aplicación	Invierno		zeta-cipermetrín (2)	
<b>Maripaca</b> <i>Aubeonynus maritae/franciscæ</i>	Plántula	Hasta 4 hojas	% de plántulas con daño en lindes		Primeros daños en la nascencia del cultivo	Otoño (nascencia).			Respetar la rotación del cultivo y tener en cuenta parcelas colindantes que hayan tenido fuertes ataques en el año anterior. Banda de protección de 1 m. de ancho con alta cantidad de semilla protegida. En plantas con más de 8 hojas, tratar focos
	Trampa de gravedad *(ver nota 2)	Otoño - Invierno	Nº de adultos / trampa / día acumulados		4 adultos / trampa / día acumulados desde la última aplicación	Otoño -invierno		imidacloprid (4) (semilla protegida) teflutrin (2)	
	Planta entera	A partir de 4 hojas	% de plantas con adultos		10 % de plantas con presencia de adultos	Otoño -invierno			
<b>Plagas de suelo</b> <b>Gusanos grises</b> <i>Agrotis</i> sp. y otras	Plántulas	Hasta 2 hojas	% Plántulas afectadas		5% de plántulas afectadas	Hasta 2 hojas		alfacipermetrín (2) betaciflutrin (2) ciflutrin (2) cipermetrín (2) clorpirifos (1+2+4) deltametrin (2) esfenvalerato (2) zeta-cipermetrín (2) clorpirifos (2+7) teflutrin (2+7)	Tratamientos de las semillas
<b>Gusanos de alambre</b>					En función del historial de la parcela	En la siembra			

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	Unidad Muestral Secundaria		Variable de densidad	Escala de Valoración	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS	
	Elemento	Periodo								
	MÉTODO									
<b>Pulgón</b> <i>Aphis fabae</i> <i>Myzus persicae</i>	Planta entera	abril - junio	Nº de colonias (> 25 pulgones) / planta	0.10 colonias (>25 pulgones) / planta ó 0.20 colonias (>25 pulgones) / planta con presencia significativa de fauna auxiliar	Primavera.	<i>Lasiopticus pyrastris</i> L., <i>Epistrophe balteata</i> D., Neuroptera: Chrysopidae, <i>C. septempunctata</i> L., <i>Adalia bipunctata</i> L.	esfenvalerato (2) metil clorpirifos + cipermetrin (1+2+4) pirimicarb (4)	Intervenir con colonias pequeñas (25-50 pulgones), preferentemente En los tratamientos añadir siempre mojanete. Usar a 5 Kg./ cm2 de presión		
	Planta entera	Otoño a Verano	Nº de larvas pequeñas (L1-L2) / planta	-0.04 larvas pequeñas / planta 1 larvas pequeñas / planta 3 larvas pequeñas / planta	En cotiledones Primavera Verano *(ver nota 4)	-	alfacipermetrin (2) bacillus thuringiensis cipermetrin (2) clorpirifos (1+2+4) deltametrin (2) esfenvalerato (2) zeta-cipermetrin (2)	Vigilar en otoño parcelas cercanas de algodón próximas a la recolección. Tener precaución en el uso de piretroides con presencia de araña roja en el cultivo		
<b>Caracoles y babosas</b>	Plántula	Otoño	% Plántulas afectadas	Presencia significativa	Otoño -invierno	-	metaldehido (3) metiocarb (3+4)	-		
<b>Nematodo de quiste</b> <i>Heterodera schachtli</i>	Muestra de suelo *(ver nota 3)	Antes de la siembra	Nº de huevos + juveniles J2 en 100g de suelo seco	100-200 (ligero) 200-600 (moderado) 600-1.300 (severo)	Antes de la siembra	-	-	Uso de brasicáceas como plantas-trampa Rotaciones cada 4 -6 años Limpieza de malas hierbas Evitar siembras tardías de diciembre –enero Rotaciones con cultivos no huéspedes (cereal, algodón, tomate....) Uso de variedades tolerantes		

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL	
	MÉTODO		Variable de densidad	Escala de Valoración	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS
	Unidad Muestral Secundaria	Periodo							
	Elemento								
<b>Oidio</b> <i>Erysiphe betae</i>	Planta entera	Abril -junio	Presencia de nuevo micelio en planta	0= Ausencia 1= Presencia	<p>Primer tratamiento: Presencia de primer micelio en borde, preferentemente</p> <p>Siguientes Tratamientos: Presencia de nuevo micelio y mínimo de 21 días</p>	Primavera	-	<p>1º tratamiento: azufre</p> <p>2º tratamiento y siguientes: azufre carbendazima + flusilazol (5+6) Ciproconazol+trifloxistrobin (5+6) Epoiconazol (5+6) difenoconazol + fenpropidin (5+6) flutriafol (5+6) procloraz + propiconazol (5+6)</p>	-
<b>Roya</b> <i>Uromyces beticola</i>	Hoja intermedia	Marzo- julio	% de hojas intermedias con presencia	0= Ausencia 1= Presencia	<p>Primer tratamiento: 25% de hojas con presencia</p> <p>Siguientes tratamientos: Según evolución y mínimo de 21 días</p>	Primavera -Verano	-	<p>bitertanol (6) difenoconazol + fenpropidin (5+6) flutriafol (5+6) Ciproconazol+trifloxistrobin (5+6) Epoiconazol (5+6)</p>	-
<b>Cercospora</b> <i>Cercospora beticola</i>	Hoja intermedia	Diciembre- Enero Abril -julio	% de hojas intermedias con presencia.	0= Ausencia 1= Presencia	<p>Primer tratamiento: 10 % de hojas con presencia</p> <p>Siguientes tratam.: Según evolución y mínimo de 21 días</p>	Invierno Primavera- Verano	-	<p>carbendazima + flusilazol (5+6) Ciproconazol+trifloxistrobin (5+6) Epoiconazol (5+6) difenoconazol + fenpropidin (5+6) flutriafol (5+6) maneb mancoceb</p>	<p>Precaución especial en otoño - invierno con cultivo superior a 10 hojas verdaderas</p>

PLAGA / ENFERMEDAD	ESTIMACIÓN DEL RIESGO				CRITERIOS DE INTERVENCIÓN			MÉTODOS DE CONTROL		
	MÉTODO		Variable de densidad	Escala de Valoración	UMBRAL	ÉPOCA	BIOLÓGICOS	QUÍMICOS	OTROS	
	Unidad Muestral Secundaria	Periodo								
	Elemento									
<b>Podredumbre blanca o esclerocio</b> <i>Althelia rolfsii</i>	Planta entera	mayo -junio recolección	% superficie afectada	< 1% leve 1-10% moderado > 10% severo	En función del historial de la parcela		-	Rotación con cultivos no huéspedes (maíz, trigo, algodón, cebolla y ajo) Evitar cultivo anterior huésped (girasol, tomate, zanahoria, remolacha de mesa, patata, melón). Recolección temprana. Limpia de malas hierbas. Solarización dirigida a focos. Eliminación manual de plantas aisladas. Limpieza de aperos, en especial maquinaria de recolección. Drenaje. Uso de vertedera. Delimitar rodales detectados mediante encalado en zanja perimetral. Evitar regar en horas de más calor.		
<b>Lepra o verruga</b> <i>Physoderma leproides</i>	Planta entera	Mayo hasta recolección	% de plantas con tumor en coronã	< 10% leve 10-30% moderado > 30% severo	Parcelas con antecedentes de más del 10% de incidencia en corona		-	Uso de variedades menos susceptibles. Drenar la parcela. Dar labores en profundidad (subsolado). Evitar siembras muy tempranas.		

**Notas:**

- \*1.- Trampa de gravedad (tipo botella de aceite): Colocar una batería ( 3 trampas a 50-100 m entre ellas) en las lindes próximas a parcelas de remolacha de la campaña anterior.
- \*2.- 1 trampa cada 25-50 m en lindes sospechosa. En el resto de lindes, colocar 1 trampa/ linde y 1 trampa en el centro de la parcela.
- \*3.- Muestreo de suelo de 0-15 cm de profundidad formada por 25 submuestras.
- \*4.- En parcelas que, al final del cultivo, se encuentren con una grave pérdida de masa foliar, los umbrales para el tratamiento de Lixus y Noctuidos serían de 3 adultos / planta y 2 larvas pequeñas / planta respectivamente, o si la suma de adultos de Lixus y larvas pequeñas de noctuidos llegara hasta un número de 3 individuos / planta.

**RESTRICCIONES DE USO:**

- (1) Utilizar sólo cuando, con el uso de otras materias activas de menor impacto ambiental, no sea posible el control de la plaga o enfermedad.
- (2) Respetar la banda de seguridad de distancia a los cursos de agua contemplada en los condicionamientos preventivos de riesgos (mitigación de riesgos medioambientales) del Registro de Productos Fitosanitarios; en su defecto, se respetará una banda de seguridad de 20 metros.
- (3) Utilizar solamente como cebo en granulado.
- (4) No utilizar en Espacios Naturales Protegidos ni en sus zonas de influencia, oficialmente declaradas.
- (5) Máximo tres aplicaciones por campaña, sobre la misma parcela.
- (6) Alternar con otras materias activas, preferentemente de otros grupos químicos no IBS.
- (7) Utilizar solo aplicado al suelo.

*RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias, por la que se declara transcurrido el plazo del trámite de audiencia de la propuesta de resolución provisional de la convocatoria del año 2010 de las ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y la publicación de la misma.*

Con fecha 29 de enero de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 19 la Orden de 26 de enero de 2010, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2010, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de un mes desde el día siguiente a su publicación. Durante el citado plazo, los peticionarios presentaron la correspondiente solicitud y documentación.

Efectuados los oportunos trámites de subsanación y mejora de la solicitud de ayudas en virtud de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras el estudio y revisión de los expedientes administrativos, fue emitido Informe-Propuesta para cada uno de los expedientes, en virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Orden de referencia, quedando constancia en el control administrativo de la solicitud de ayuda.

Con fecha 7 de octubre de 2010 la Comisión de Valoración a la que se hace alusión en el artículo 17.2 de la Orden de referencia, elaboró la propuesta de resolución provisional que comprende la relación de los solicitantes cuya proposición ha sido estimada provisionalmente así como la cuantía de las ayudas y el presupuesto subvencionado. Este propuesta fue objeto de publicación en la web: [http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/comun/contenidos/ayudas/cap/2010/1/ayuda\\_0000000009.html](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/comun/contenidos/ayudas/cap/2010/1/ayuda_0000000009.html).

En consecuencia, con fecha de 20 de octubre de 2010, se anunció en BOJA la publicación de esta propuesta y el sometimiento a trámite de audiencia de la misma, con el fin de que las personas interesadas formularan, durante un periodo de 10 días, las alegaciones que estimasen procedentes.

Transcurrido dicho plazo, se considera oportuno la declaración de esta circunstancia para general conocimiento.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las competencias que me atribuye la citada Orden,

#### R E S U E L V O

Primero. Declarar transcurrido el plazo de 10 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de resolución de la convocatoria del año 2010 de las ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, de conformidad con las previsiones del artículo 84.2 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, anunciado mediante Resolución de 11 de octubre de 2010, de esta Dirección General (BOJA núm. 205, de 20 de octubre de 2010).

Segundo. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- La Directora General, Mar Remón Menéndez.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se emplaza a los interesados por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la casa de la calle Lealas, núm. 20, de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Visto el escrito de la Sección Primera, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el Procedimiento Ordinario núm. 507/2010, Negociado F, se procede a notificar el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por las Entidades Mercantiles «Sánchez-Romate, S.A.» y «Viñas, S.A.» contra el Decreto 129/2010, de 6 de abril, dictado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a propuesta de la Consejería de Cultura, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la casa en la calle Lealas, núm. 20, en Jerez de la Frontera, Cádiz, y a emplazar, por medio de este anuncio, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, afectados por la inscripción y que son desconocidos o a los que, habiéndose intentado la notificación no se ha podido efectuar, para que se personen y comparezcan ante dicho Tribunal, en el plazo de nueve días, y cuya identificación se adjunta en el Anexo.

Sevilla, 10 de septiembre de 2010.- La Directora General, Margarita Sánchez Romero.

#### A N E X O

RELACIÓN DE LOS INTERESADOS A LOS QUE HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN, NO SE HA PODIDO EFECTUAR

D. MANUEL VALLEJO, S.A.  
C/ LEALAS, 27.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

RCJ PÉREZ S.L.  
C/ LEALAS, 29, ESC.1, PLANTA 1, PTA. D.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

Dª MARÍA DEL CARMEN RIVELOTT ORTIZ.  
C/ LEALAS, 25, ESC. 1, PTA.A.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

D. MANUEL RAMOS NIETO.  
C/ LEALAS, 25.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

D. JOSÉ QUINTERO FERNÁNDEZ.  
C/ LEALAS, 31.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

D. ÁNGELES PIÑEIRO PÉREZ.  
C/ RENDONA, 18, PLANTA BAJA, PTA 2.  
11403 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

D. ANTONIO PASTRANA GONZÁLEZ.  
C/ LEALAS, 15, ESC. 1, PTA. B.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

D. MANUEL OCA NUÑO.  
C/ LEALAS, 15, PLANTA BAJA, PTA. 4.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

Dª YOLANDA VELASCO DE LOS REYES.  
C/ RENDONA, 17.  
11403 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

D. RICARDO VILLENA MACHUCA.  
C/ LEALAS, 19, ESC. 1, PTA. A.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

D. ANTONIO VÁZQUEZ LÓPEZ.  
C/ LEALAS, 29, ESC. 1, PLANTA 2, PTA. 1.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

D. ANTONIO FIGUERAS MONTERO.  
CI LEALAS, 29, ESC. 1, PLANTA 1, PTA. A.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

D. MARCO ANTONIO FRANCO LORES.  
C/ LEALAS, 29, ESC. 1, PLANTA 1, PTA. B.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

D. JOSÉ FRANCO ROMERO.  
C/ RENDONA, 17.  
11403 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

D. EDUARDO GIRÓN SEGURA.  
C/ LEALAS, 17, ESC. 1, PTA. B.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

D. MANUEL GIRÓN VALLEJO.  
C/ LEALAS, 17, PLANTA 1, PTA. 3.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

Dª MARÍA JOSEFA JAÉN MORENO.  
C/ LEALAS, 31, PLANTA 1, PUERTA 2.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

D. PEDRO LOBATO ROMERO.  
C/ LEALAS, 29, ESC. 1, PLANTA 1, PTA. 1.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

Dª CARMEN LÓPEZ MENA.  
C/ LEALAS, 29, PUERTA AT.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

LOS MUEBLES DE LA BUHARDILLA, .S.L.  
C/ LEALAS, 9, ESC. 1, PTA. A.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

Dª ELVIRA DÍAZ CARRETERO.  
C/ LEALAS, 31, ESC. 1, PTA. A.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

D. RAMÓN MARTEL GÓMEZ.  
C/ LEALAS, 31, PLANTA BAJA, PUERTA 6.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

Dª CARMEN MARÍN LÓPEZ.  
C/ LEALAS, 19, PLANTA 1, PTA. 1.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

D. JOSÉ MARÍA MALVIDO GÓMEZ.  
C/ LEALAS, 31, PLANTA BAJA, PUERTA 1.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

D. ANTONIO MADROÑERO SOBRINO.  
C/ RENDONA, 18.  
11403 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

Dª MERCEDES CORDERO HURTADO.  
C/ LEALAS, 29, ESC. 1, PLANTA 0, PTA. 2.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

D. JOSÉ ANTONIO ABUIN LUCENA.  
C/ LEALAS, 27, PORTAL OA, PLANTA LO, PTA. 1.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

D. JOSÉ ANTONIO ATIENZA MARTÍN.  
C/ LEALAS, 19, PLANTA BAJA, PTA. 2.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

D. AGUSTÍN CALERO ÁLVAREZ.  
C/ RENDONA, 18, PLANTA BAJA, PTA 1.  
11403 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

SISTEMAS Y PROYECTOS.  
INMOBILIARIOS, S.L.  
C/ LEALAS, 23, ESC. 1, PTAS. A Y B.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

Dª ÁNGELES TORREJÓN GARCÍA.  
C/ LEALAS, 31, PLANTA BAJA, PUERTA 2.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

Dª. MARÍA JOAQUINA VALCARCEL HERAS.  
C/ LEALAS, 18.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

Dª CRISTINA SOLER CANTOS.  
C/ LEALAS, 16.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

D. BENITO RUIZ NAJARRO.  
C/ LEALAS, 29, ESC. 1, PLANTA 1, PTA. C.  
11404 JEREZ DE FRONTERA (CÁDIZ).

D. CARLOS RODRÍGUEZ ROSADO.  
C/ LEALAS, 23.  
11404 JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 17 de septiembre de 2010, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la convocatoria de subvenciones para la mejora de las bibliotecas públicas de titularidad municipal, correspondientes al ejercicio 2010. (BOJA núm. 197, de 7.10.2010).*

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 46, columna izquierda, donde dice:  
«De conformidad a lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 3 de julio de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Municipios y Entidades Locales de ámbito inferior al municipio de Andalucía para la mejora de las bibliotecas públicas de titularidad municipal (BOJA núm. 131, de 3.7.2010), el plazo para dictar resolución expresa y notificarla será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Dicho plazo quedará interrumpido durante el periodo establecido para la subsanación de trámites y cualquier otro plazo establecido para la aportación de documentos.»

Debe decir:

«De conformidad a lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 3 de junio de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Municipios y Entidades Locales de ámbito inferior al municipio de Andalucía para la mejora de las bibliotecas públicas de titularidad municipal (BOJA núm. 131, de 3.7.2008), el plazo para dictar resolución expresa y notificarla será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Dicho plazo quedará interrumpido durante el periodo establecido para la subsanación de trámites y cualquier otro plazo establecido para la aportación de documentos.»

Sevilla, 8 de octubre de 2010

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía.*

La consagración del agua como un bien común que todas las personas y los poderes públicos están obligados a preservar y legar a las siguientes generaciones, en las mismas condiciones de calidad y cantidad con que se ha recibido, cobra especial relevancia en Andalucía en estos últimos años en los que se configura el agua no como un bien comercial, sino un patrimonio que hay que proteger defender y tratar como tal. Esto exige que se adopten medidas para evitar su deterioro a largo plazo.

Así, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 51 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias exclusivas sobre las aguas que transcurren íntegramente por su territorio y sobre las aguas de la cuenca del Guadalquivir que transcurren por Andalucía y no afectan a otra Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la planificación general del ciclo hidrológico, de las normas básicas sobre protección del medio ambiente, de las obras públicas de interés general y de lo previsto en el artículo 149.1.22.ª de la Constitución. Por su parte, de acuerdo con el artículo 37.1.20.º, el respeto del medio ambiente, incluyendo el paisaje y los recursos naturales y garantizando la calidad del agua y del aire, se configura como uno de los principios rectores hacia los que los poderes de la Comunidad Autónoma orientarán sus políticas públicas.

Por otro lado, la Directiva 91/271/CEE del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 21 de mayo de 1991, con el objetivo de proteger al medio ambiente de los efectos negativos de los vertidos de las aguas residuales urbanas y de las aguas residuales procedentes de determinados sectores industriales, estableció una serie de medidas, entre ellas, las medidas para la recogida y el tratamiento correcto de las aguas residuales urbanas.

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, regula la gestión de las aguas superficiales, continentales, de transición, aguas costeras y subterráneas, con el fin de prevenir y reducir su contaminación, fomentar su uso sostenible, proteger el medio acuático, mejorar la situación de los ecosistemas acuáticos y paliar los efectos de las inundaciones y de las sequías y establece el horizonte temporal del año 2015 para conseguir «el buen estado ecológico» de todas las aguas europeas.

Conforme al artículo 56.7 del Estatuto de Autonomía de Andalucía corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de planificación, construcción y financiación de las obras públicas en el ámbito de la Comunidad, siempre que no estén declaradas de interés general por el Estado.

En este sentido, el Consejo Andaluz del Agua aprobó en enero de 2007 la Estrategia de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas, y dentro de la misma, la Administración de la Junta de Andalucía está desarrollando programas de adecuación de infraestructuras con el objetivo de elevar la calidad de las aguas de nuestros ríos y aumentar la eficiencia media de las mismas alcanzando el buen estado de todas las masas de agua en el horizonte del año 2015.

Por último, la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, culmina este proceso de responsabilidad y concienciación sobre la calidad de las aguas de Andalucía, habilitando un procedimiento que permite agilizar el cumplimiento de los

objetivos de la calidad de las aguas para el año 2015, para ello, dentro del título IV de Infraestructuras Hidráulicas, se incluye la figura de la declaración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las que destacan por su importancia todas aquellas que el Consejo de Gobierno expresamente declare para el cumplimiento de los objetivos de calidad de las aguas establecidos en la Directiva 2000/60/CE.

Asimismo, la disposición adicional segunda de dicha Ley establece la obligación del Consejo de Gobierno de aprobar, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la misma, la declaración de las obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de las infraestructuras necesarias para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas establecidos en la Directiva de Aguas.

A la vista de la normativa citada, en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.23 y 46.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de octubre de 2010,

### A C U E R D A

Primero. Obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este Acuerdo tiene por objeto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.c) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, que regula las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agua, en concreto, las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma y su régimen de ejecución, con el fin de lograr la protección y el uso sostenible del agua y la consecución de los objetivos de calidad establecidos en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

En cumplimiento de este objetivo y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 9.f) de dicha Ley, se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras de depuración de las aguas que constan en el Anexo del presente Acuerdo.

Segundo. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de octubre de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

### A N E X O

#### INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO

Provincia de Almería

- Ampliación de la EDAR de El Bobar y agrupación de vertidos en núcleos de Almería y Huércal de Almería.
- EDAR del área metropolitana de Almería.
- EDAR y colectores en Alcóntar, Bacares y sus núcleos.
- Ampliación de la EDAR de Tijola y colectores en Armuña, Tijola y sus núcleos.
- Ampliación de la EDAR de Cantoria y colectores en sus núcleos.
- Adecuación y mejora de la EDAR de Sufli y EDAR y colectores en Laroya y Sierro.

- Adecuación y mejora de la EDAR de Urrácal y EDAR y colectores en Partaloa, Somontin y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Lúcar y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Albox, Arboleas, Zurgena y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Antas.
- Agrupación de vertidos y colectores en Bédar, Los Gallardos y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Carboneras.
- EDAR y colectores en Cuevas del Almanzora y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Huércal-Overa y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Mojácar y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Oria.
- Ampliación de la EDAR de Pulpí.
- EDAR y colectores en Albánchez, Cóbdar y Lubrín.
- EDAR y colectores en Alcudia de Monteagud, Tahal y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Benitagla y Uleila del Campo.
- Adecuación y mejora de la EDAR de Olula de Castro y EDAR y colectores en Castro de Filabres, Gérgal y Senés.
- EDAR y colectores en Benizalón y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Chirivel y Vélez-Rubio.
- Adecuación y mejora de las EDAR de María, Vélez-Blanco y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Níjar y sus núcleos.
- EDAR en Níjar y ampliación de la EDAR de El Barranquete.
- EDAR y colectores en Adra y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Berja, Dalías y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en El Ejido y sus núcleos.
- Adecuación y mejora de la EDAR de Enix.
- Ampliación de la EDAR de Roquetas de Mar y agrupación de vertidos y colectores en La Mojonera, Roquetas de Mar y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Vícar y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Abla, Abrucena y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Alcolea.
- Agrupación de vertidos y colectores en Alhabía, Alicún, Huéjica y Terque.
- EDAR y colectores en Alhama de Almería.
- Agrupación de vertidos y colectores en Bentarique, Íllar, Instinción y Rágol.
- Adecuación y mejora de la EDAR de Fondón y colectores en Láujar de Andarax, Padules y Paterna del Río.

#### Provincia de Cádiz

- EDAR y colectores en Algeciras, Los Barrios y sus núcleos.
- EDAR y colectores en núcleos de Jimena de la Frontera.
- EDAR y colectores en San Roque y sus núcleos.
- Ampliación, EDAR y colectores en Tarifa y sus núcleos.
- Adecuación y mejora de la EDAR de Alcalá de los Gazules.
- EDAR y colectores en Barbate y sus núcleos.
- EDAR y colectores en los núcleos de Vejer de la Frontera.
- Adecuación y mejora de las EDAR de Alcalá del Valle, Olvera y Torre Alháquime.
- Ampliación de las EDAR de Arcos de la Frontera y Villamartín y EDAR y colectores en núcleos de Arcos de la Frontera.
- Adecuación y mejora de las EDAR de Algar, Espera, Ubrique y Villaluenga del Rosario.
- Adecuación y mejora de las EDAR de El Gastor, Puerto Serrano y La Muela.
- EDAR y colectores en Benaocaz y Grazalema.

- EDAR y colectores en Coto de Bornos y Setenil de las Bodegas.
- Ampliación y mejora de las EDAR de Chiclana de la Frontera y EDAR y colectores en sus núcleos.
- EDAR y colectores en Conil de la Frontera y sus núcleos.
- Ampliación de las EDAR de varios núcleos de Jerez de la Frontera.
- EDAR y colectores en varios núcleos de Jerez de la Frontera.
- EDAR y colectores en El Puerto de Santa María y sus núcleos.
- Adecuación y mejora de la EDAR de Sanlúcar de Barrameda y agrupación de vertidos y colectores en sus núcleos.
- EDAR y colectores en Medina-Sidonia, San José del Valle y sus núcleos.
- Ampliación de las EDAR de Rota, Puerto Real y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Trebujena.

#### Provincia de Córdoba

- Agrupación de vertidos y colectores de núcleos de Córdoba.
- EDAR y colectores en Almodóvar del Río, Posadas y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Hornachuelos y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Alcaracejos y Villanueva del Duque.
- Adecuación y mejora de las EDAR de Añora y Villanueva del Rey.
- EDAR y colectores en Los Blázquez y Valsequillo.
- EDAR y colectores en Cardeña y Conquista.
- EDAR y colectores en Fuente Obejuna y sus núcleos.
- Ampliación de las EDAR de Hinojosa del Duque y Pozoblanco.
- EDAR y colectores en Obejo y Villaharta.
- EDAR y colectores en Fuente la Lancha y La Granjuela.
- EDAR y colectores en El Guijo, Santa Eufemia y Torre campo.
- EDAR y colectores en Adamuz y núcleos de Montoro.
- EDAR y colectores en Baena y Valenzuela.
- EDAR y colectores en Almedinilla y Fuente-Tójar.
- EDAR y colectores en Benamejí, Encinas Reales y Palenciana.
- EDAR y colectores en núcleos de Cabra y Castro del Río.
- EDAR y colectores en La Carlota y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Fuente Palmera y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Guadalcazar, San Sebastián de los Ballesteros y La Victoria.
- Ampliación de la EDAR de Lucena y EDAR y colectores en sus núcleos.
- EDAR y colectores en La Rambla y núcleos de Montalbán de Córdoba.
- EDAR y colectores en Monturque y Moriles.
- EDAR y colectores en Priego de Córdoba y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Puente Genil y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Rute y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Santaella y sus núcleos.

#### Provincia de Granada

- EDAR y colectores en Almegíjar y Torvizcón.
- EDAR y colectores en Alpujarra de la Sierra y sus núcleos.
- Adecuación y mejora de las EDAR de Bérchules, Pitres y Trevélez.
- EDAR y colectores en Bubión, Capileira y Pampaneira.
- EDAR y colectores en Busquístar, Juviles y Pórtugos.
- EDAR y colectores en Cádiar y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Cañar y Lanjarón.
- EDAR y colectores en Cástaras y Lobras.

- EDAR y colectores en Murtas y Turón.
- EDAR y colectores en Nevada, Válor y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Carataunas y Soportújar.
- Adecuación y mejora de la EDAR de Albondón y EDAR y colectores en Albuñol y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Los Guajares y Vélez de Benau-dalla.
- EDAR y colectores en Ítrabo y Jete.
- EDAR y Colectores en Lentegí y Otívar.
- EDAR y colectores en Lújar y Rubite.
- Agrupación de vertidos y colectores en Molvizar y Salo-breña.
- EDAR y colectores en Polopos y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Sorvilán y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Granada y sus núcleos.
- Ampliación de la EDAR Granada Los Vados.
- EDAR y colectores en Alamedilla y Alicún de Ortega.
- Adecuación y mejora de las EDAR de Benalúa de las Villas, Darro, Torre-Cardela y Villanueva de las Torres.
- EDAR y colectores en Campotéjar y Guadahortuna.
- EDAR y colectores en Fonelas, Huélago y Morelábor.
- EDAR y colectores en Gobernador y Pedro Martínez.
- Adecuación y mejora de la EDAR de Iznalloz y EDAR y colectores en sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Alhendín, Armilla, Churriana de la Vega, Cúllar Vega y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Cájar, Monachil, La Zubia y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Dilar, Gójar, Ogí-jares y Otura.
- Agrupación de vertidos y colectores en Las Gabias y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Agrón, Cacín, Ventas de Huelma y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Alhama de Granada, Jayena y Santa Cruz del Comercio.
- Adecuación y mejora de las EDAR de Zafarraya y Ventas de Zafarraya y colectores en sus núcleos.
- EDAR y colectores en Arenas del Rey y sus núcleos.
- Adecuación y mejora de las EDAR de Benamaurel y Cuevas del Campo.
- EDAR y colectores en Cortes de Baza, Freila, Zújar y sus núcleos.
- Adecuación y mejora de las EDAR de La Calahorra, Cogollos de Guadix, Diezma, Dólar, Ferreira y Huéneja.
- EDAR y colectores en Albuñán y Jerez del Marquesado.
- EDAR y colectores en Aldeire, Alquífe y Lanteira.
- Agrupación de vertidos y colectores en Beas de Guadix, Cortes y Graena, Marchal y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Benalúa, Purullena y sus núcleos.
- Ampliación de la EDAR y colectores en Guadix.
- EDAR y colectores en Lugros, La Peza y Polícar.
- Adecuación y mejora de las EDAR en Castilléjar, Galera y sus núcleos.
- Ampliación de la EDAR de Huéscar y EDAR y colectores en Puebla de Don Fadrique y núcleos de Huescar.
- Ampliación de EDAR, EDAR y colectores en núcleos de Castril.
- EDAR y colectores en Algarinejo y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Íllora y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Montefrío, Villanueva Mesía y Zagra.
- EDAR y colectores en Albuñuelas, Padul, El Pinar, Villame-na y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Lecrín y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Albolote y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Alfacar, Dúdar, Quéntar y Viznar.

- Agrupación de vertidos y colectores en Atarfe y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Calicasas, Cogollos de la Vega, Güevéjar, Jun y Nivar.
- EDAR, agrupación de vertidos y colectores en Pinos Puente y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Moclín y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Santa Fe y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Pulianas y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Vegas del Genil y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Chauchina, Cijuela y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Fuente Vaqueros, Láchar y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Colomera y Deifontes.
- Adecuación y mejora de las EDAR de Güéjar Sierra y Huétor de Santillán.
- Agrupación de vertidos y colectores en Maracena, Peligros y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Loja y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Huétor Tájar, Salar y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Moraleda de Zafayona y sus núcleos.

#### Provincia de Huelva

- Ampliación de la EDAR de Cabezas Rubias y EDAR y colectores en El Cerro de Andévalo y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Calañas y sus núcleos.
- Adecuación y mejora de las EDAR de El Granada y San-lúcar de Guadiana.
- EDAR y colectores en Puebla de Guzmán, Villanueva de las Cruces y sus núcleos.
- Ampliación y mejora de la EDAR de Matalascañas.
- Adecuación y mejoras de las EDAR de Bonares y Lucena del Puerto.
- Adecuación y mejoras de las EDAR de Hinojos, La Palma del Condado y Villalba del Alcor.
- Adecuación y mejoras de las EDAR de Niebla y Villarrasa.
- Ampliación de las EDAR de Ayamonte, El Rompido y Lepe.
- EDAR y colectores en Beas y sus núcleos.
- Ampliación y mejora de las EDAR de Gibraleón y Trigueros.
- Ampliación de las EDAR de Mazagón y Moguer.
- EDAR y colectores de Palos de la Frontera.
- Ampliación de las EDAR de Berrocal y La Granada de Río-Tinto.
- Agrupación de vertidos y colectores en El Campillo, Minas de Riotinto y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Camprofrío y Nerva.
- EDAR y colectores en Zalamea la Real y sus núcleos.
- Ampliación de la EDAR y de colectores en Huelva.
- Ampliación de las EDAR de Alájar y Linares de la Sierra.
- EDAR y colectores en Almonaster la Real y sus núcleos.
- Ampliación de las EDAR de Corteconcepción, Cortelazor e Higuera de la Sierra.
- Adecuación y mejora de las EDAR de Valdelarco y Zufre.
- EDAR y colectores en Arroyomolinos de León y Cañave-ral de León.
- EDAR y colectores en Cortegana y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Cumbre Mayores, Cumbres de En-medio y Cumbres de San Bartolomé.
- EDAR y colectores en Jabugo, Castaño del Robledo, Hinojales y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Santa Ana la Real y núcleos de Aracena.

- EDAR y colectores en La Nava, Galaroza y sus núcleos.
- Ampliación de EDAR y colectores en Aroche.
- Ampliación de las EDAR de Fuenteheridos y Los Marines.
- EDAR y colectores en Cala y Santa Olalla del Cala.
- EDAR y colectores en Encinasola y Rosal de la Frontera.

#### Provincia de Jaén

- EDAR y colectores en Arquillos y Navas de San Juan.
- EDAR y colectores en Castellar y Santisteban del Puerto.
- EDAR y colectores en Chiclana de Segura, Montizón y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Andújar y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Cazalilla, Espeluy y Jabalquinto.
- EDAR y colectores en núcleos de Villatorres.
- EDAR y colectores en Torreblascopedro y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Villanueva del Arzobispo e Iznatoraf.
- EDAR y colectores en Begíjar, Lupión y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Baeza, Ibros y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Rus y Canena.
- EDAR y colectores en Sabiote y Úbeda.
- EDAR y colectores en Aldeaquemada y Santa Elena.
- EDAR y colectores en Vilches y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en Carboneros y núcleos de la Carolina.
- EDAR y colectores en Guarromán y núcleos de Linares.
- Ampliación de la EDAR de Linares.
- EDAR y colectores en núcleos de la Iruela.
- EDAR y colectores en los núcleos de Segura de la Sierra.
- EDAR y colectores en La Puerta de Segura, Puente de Génave y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Cambil, Campillo de Arenas y Noalejo.
- EDAR y colectores en Bedmar y Garcíez, Cabra del Santo Cristo, Huelma y sus núcleos.
- Adecuación y mejora de la EDAR de Jódar.
- EDAR y colectores en La Guardia de Jaén.
- EDAR y colectores en Alcalá la Real y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Alcaudete y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Castillo de Locubín y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Frailes, Fuensanta de Martos y Valdepeñas de Jaén.
- Ampliación de la EDAR de Los Villares.
- EDAR y colectores en Arjona y Arjonilla.
- EDAR y colectores en Escañuela y Villadompardo.
- EDAR y colectores en Fuente del Rey y Lahiguera.
- EDAR y colectores en Higuera de Calatrava y Santiago de Calatrava.
- Ampliación de la EDAR de Jaén y EDAR y colectores en sus núcleos.
- EDAR y colectores en Jamilena y Torredonjimeno.
- EDAR y colectores en Lopera y Porcuna.
- EDAR y colectores en Martos y sus núcleos.

#### Provincia de Málaga

- Agrupación de vertidos y colectores en los núcleos de Alcaucín.
- EDAR y colectores en Árchez, Arenas y Salares.
- Adecuación y mejora de las EDAR de Canillas del Aceituno y Cómpeta.
- EDAR y colectores en Arriate, Benaolán y Montejaque.
- EDAR y colectores en los núcleos de Ronda
- Ampliación y mejora de la EDAR de Algarrobo.
- Adecuación y mejora de la EDAR de Almáchar.
- EDAR y colectores en Benamargosa y Moclinejo.
- EDAR y colectores en Nerja y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en los núcleos de Vélez Málaga.
- EDAR y colectores en Viñuela y sus núcleos.
- Ampliación de colectores en los núcleos de Benahavís.

- Agrupación de vertidos y colectores en los núcleos de Benalmádena.
- Adecuación y mejora de la EDAR de Casares y EDAR y colectores en sus núcleos.
- Ampliación de colectores en los núcleos de Estepona.
- Ampliación de colectores en los núcleos de Fuengirola.
- Ampliación y mejora de la EDAR y colectores en Istán.
- Ampliación de la EDAR de Manilva.
- Agrupación de vertidos y colectores en núcleos de Marbella.
- Agrupación de vertidos y colectores en núcleos de Mijas.
- Ampliación y mejora de la EDAR de Marbella.
- Ampliación de la EDAR de Mijas.
- EDAR y Colectores en Almargen, Teba y Sierra de Yeguas.
- Ampliación de la EDAR de Cañete la Real y Adecuación y mejoras de la EDAR de Campillos.
- EDAR y Colectores en Carratraca.
- Agrupación de vertidos y colectores en núcleos de Málaga.
- EDAR en la aglomeración Málaga-Norte.
- Adecuación y mejora de las EDAR de Alozaina, Tolox y Yunquera.
- EDAR y colectores en Casarabonela, Guaro y Monda.
- Adecuación y mejora de las EDAR de Alfarnate, Alfarnatejo, Periana y Riogordo.
- Adecuación y mejora de las EDAR de Almogía, Valla de Abdalajís y Villanueva de la Concepción.
- EDAR y colectores en Colmenar.
- EDAR y colectores en Igualeja y Pujerra.
- EDAR y colectores en Atajate, Benadalid y Jimera de Líbar.
- EDAR y colectores en Alpandeire, Faraján, Genalguacil y Jubrique.
- EDAR y colectores en Cortes de la Frontera y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Algatocín, Benalauría y Benarrabá.
- EDAR y colectores en Cartajima y Júzcar.
- Ampliación de la EDAR de Alhaurín de la Torre y colectores en sus núcleos y en los de Alhaurín el Grande.
- EDAR y colectores en Villafranco del Guadalhorce.
- EDAR y colectores en Álora, Pizarra y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en núcleos de Cártama.
- EDAR y colectores en Coín y sus núcleos.
- EDAR y colectores en los núcleos de Antequera.
- Ampliación de la EDAR de Archidona y EDAR y colectores en sus núcleos.
- Ampliación de la EDAR de Cuevas Bajas y EDAR y colectores de Villanueva de Tapia y Villanueva del Trabuco.
- EDAR y colectores en Mollina y adecuación y mejora de las EDAR de Fuente de Piedra y Humilladero.

#### Provincia de Sevilla

- Ampliación de colectores en Almensilla, Bollullos de la Mitación, Palomares del Río e Isla Mayor.
- Ampliación de colectores en Bormujos, Espartinas y Villanueva del Ariscal.
- Adecuación y mejora de la EDAR de Castillaje del Campo.
- Ampliación de la red de colectores de Gines, Mairena del Aljarafe y Salteras.
- Adecuación y mejora de las EDAR de Aguadulce, Gilena, Lora de Estepa y Pedrera.
- EDAR y colectores en Algámitas y Villanueva de San Juan.
- EDAR y colectores en La Roda de Andalucía y núcleos de Badolatosa.
- Adecuación y mejora de las EDAR de Coripe y Pruna y EDAR y colectores en El Saucejo.
- Ampliación de la EDAR de Estepa.

- EDAR y colectores en Alcolea del Río y Tocina.
- Ampliación de las EDAR de Las Cabezas de San Juan y Lebrija y EDAR y colectores en sus núcleos.
- EDAR y colectores en Los Molares y Montellano.
- EDAR y colectores en núcleos de Los Palacios y Villafraña.
- EDAR y colectores en Burguillos y Villaverde del Río y Adecuación y mejora de la EDAR de El Pedroso.
- EDAR y colectores en núcleos de Carmona y Ampliación de la EDAR de El Viso del Alcor.
- EDAR y colectores en Utrera y sus núcleos.
- EDAR y colectores en Villanueva del Río y Minas y sus núcleos.
- Ampliación de las EDAR de Arahal, Morón de la Frontera, Paradas y La Puebla de Cazalla.
- EDAR y colectores en Cañada Rosal, La Luisiana y sus núcleos.
- Adecuación y mejora de las EDAR de Écija y Marinaleda y EDAR y colectores en sus núcleos.
- EDAR y colectores en Lora del Río, Peñaflor y sus núcleos.
- Agrupación de vertidos y colectores en núcleos de Alcalá de Guadaíra y La Rinconada.
- EDAR y colectores en núcleos de Alcalá del Río.
- EDAR y colectores en Guillena y El Garrobo.
- Ampliación de las EDAR de Sevilla.
- Adecuación y mejora de las EDAR de Castilblanco de los Arroyos y El Ronquillo y colectores en núcleos de Castilblanco de los Arroyos.
- EDAR y colectores en El Castillo de las Guardas y El Madroño.
- Adecuación y mejoras de las EDAR de Guadalcanal y La Puebla de los Infantes y EDAR y colectores en Constantina y núcleos de San Nicolás del Puerto.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes,

recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

#### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

#### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

#### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados

en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=96457>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

#### 5. Selección de los candidatos

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

#### 6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

#### 6. Obligaciones del becario.

- a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determi-

nadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 25 de octubre de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

Número becas: 1.

Referencia proyecto: Ramón y Cajal (0809054213).

Código Beca: 0882.

Investigador principal: María Isabel Santacruz Cruz.

Departamento: Química Inorgánica, Cristalografía y Mineralogía (Facultad de Ciencias).

Dedicación: 40 horas.

Duración: 5 meses.

Cuantía: 1.142,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Química, Ingeniería Química o Geología.

Se valorará:

Conocimientos de inglés e informática. Se valorará el expediente académico y una carta con la expresión de interés de los candidatos. La experiencia en cementos es valorable.

Tema: «Caracterización reológica de nuevas pastas de cemento».

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### F A L L O

*EDICTO de 27 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento verbal núm. 1163/2009. (PD. 2683/2010).*

NIF: 29900142C20090005659.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1) 1163/2009. Negociado:

De: José Manuel Arrebola González.

Procuradora: Sra. Celia del Río Belmonte.

Contra: Vicente de la Cruz Arnald.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1163/2009 seguido en el J. Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de José Manuel Arrebola González contra Vicente de la Cruz Arnald, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA 211/10

En Torremolinos, a veintiséis de octubre de dos mil diez.

Doña Carmen M.<sup>a</sup> Puente Corral, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio verbal arrendaticio en ante este Juzgado, bajo el número 1163/09, entre las siguientes partes: como demandante don José Manuel Arrebola González, asistido por el Letrado don Miguel Alfonso Martínez Salas y representado por la Procuradora Sra. doña Celia del Río Belmonte, y de otra, como demandada, don Vicente de la Cruz Arnald, el cual se halla en situación de rebeldía procesal, sobre acción de desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación de las cantidades vencidas y no pagadas, ha pronunciado en nombre de S.M. El Rey la siguiente sentencia.

Que estimando la demanda formulada a instancia de don José Manuel Arrebola González, asistido por el Letrado don Miguel Alfonso Martínez Salas y representado por la Procuradora Sra. doña Celia del Río Belmonte contra don Vicente de la Cruz Arnald, en rebeldía procesal, sobre desahucio por falta de pago, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda de fecha 1 de diciembre de 2004, celebrado sobre el trastero núm. 5 C situado en el Edificio Sirimi, C/ Río Salazar, s/n, de Torremolinos, condenando a don Vicente de la Cruz Arnald a que la desaloje y deje a la libre y entera disposición de la actora, bajo apercibimiento de su lanzamiento judicial si no la desaloja antes del día indicado para el lanzamiento y la parte demandante lo solicita en la forma prevenida en el artículo 549 LEC.

Condenando a don Vicente de la Cruz Arnald a que pague a don José Manuel Arrebola González la suma principal de 990,23 euros, en concepto de rentas vencidas y no pagadas, así como el pago de las rentas que se devenguen hasta la efectiva entrega del objeto del contrato, más los intereses legales moratorios reseñados, con expresa imposición de las costas procesales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que esta resolución no es firme y que contra la misma cabe preparar recurso de apelación por escrito ante este órgano judicial en término de cinco días para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga artículo 455 LEC, previo cumplimiento del requisito de consignación establecido en el artículo 449.1 LEC y de lo preceptuado en la D.A. 15.<sup>a</sup> de la LOPJ redactada según L.O. 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Así lo acuerdo, mando y firmo, doña Carmen M.<sup>a</sup> Puente Corral, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos y su partido judicial. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Vicente de la Cruz Arnald, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a veintisiete de octubre de dos mil diez.- La Secretaria.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2010, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el servicio que se cita. (PD. 2698/2010).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno en Almería.
    - Secretaría General de Justicia y Administración Pública.
  - c) Número de expediente: AL/SV-15/10.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio para el traslado de los Órganos Judiciales de Almería a la Ciudad de la Justicia de Almería.
    - b) División por lotes: No.
    - c) Lugar de ejecución: Órganos Judiciales de la ciudad de Almería.
    - d) Plazo de ejecución: El determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe sin IVA: 100.0000 €. IVA, 18%: 18.000 €.  
Importe total: 118.000 €.
5. Garantías.
 

Garantía provisional: No se exige.  
Definitiva: 5% del Presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información y lugar de presentación de ofertas:
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
  - b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.
  - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
  - d) Teléfonos: 950 006 448/64/24.
  - e) Fax: 950 006 415.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de la conclusión del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimo día posterior al de la fecha de publicación de este anuncio; si ese día fuera festivo, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de Presentación:
    - 1.º Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
    - 2.º Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.
    - 3.º Localidad: Almería.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes desde la apertura de la proposiciones económicas.
  - e) Admisión de variantes: No.
  - f) Admisión de mejoras: Sí.

9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
  - b) Domicilio: Calle Alcalde Muñoz, núm. 15.
  - c) Localidad: Almería.
  - d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo si se enviara alguna oferta por correo, en cuyo caso –y sólo si se cumplen los requisitos formales indicados en la cláusula 9.1 del Pliego–, tendría que posponerse la fecha un máximo de 10 días naturales. Si la fecha de apertura coincidiese con un sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.
  - e) Hora: 10,00 de la mañana.
10. Otras informaciones:
  - a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.
  - b) Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.
  - c) En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=32&profileId=CJAP003&code=CJAP003>.

Almería, 29 de octubre de 2010.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Requena Yáñez.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se cita, por el procedimiento negociado sin publicidad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.
  - c) Dirección: C/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta, 14008, Córdoba.
  - d) Tfno.: 957 355 202, Fax: 957 355 212.
  - e) Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
  - f) Número de expediente: 00066/ISE/2010/CO.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del contrato: «Gestión del servicio de comedor en los centros docentes públicos de la provincia de Córdoba dependientes de la Consejería de Educación».
3. Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Negociado.

- c) Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
 d) Presupuesto base de licitación: 5.106.208,20 € (cinco millones ciento seis mil doscientos ocho euros con veinte céntimos).  
 e) Adjudicación.  
 a) Fecha: 9 de septiembre de 2010.  
 b) Adjudicatario:

EMPRESA ADJUDICATARIA	LOTES	PORCENTAJE DEL PRECIO MENU/DÍA
SERUNIÓN S.A. (A-59376574)	CO01	0,1%
SERUNIÓN S.A. (A-59376574)	CO02	0,1%
SERUNIÓN S.A. (A-59376574)	CO03	0,1%

- c) Nacionalidad: Española.  
 Importe de adjudicación: 0,1% del canon económico de la oferta adjudicada.

Córdoba, 18 de octubre de 2010.- El Gerente, Juan Manuel López Martínez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2010, de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

- Entidad adjudicadora.
  - Organismo: Consejería de Cultura.
  - Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Museos y Promoción del Arte.
  - Número de expediente: D100056SV98MU.
- Objeto del contrato.
  - Tipo de contrato: Servicio.
  - Descripción del objeto: Mantenimiento y control de los sistemas de intrusión e incendios instalados en los Museos gestionados por la Consejería de Cultura.
  - Lote: Sin lote.
  - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 106, de 2.6.2010.
- Tramitación y procedimiento.
  - Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
- Presupuesto base de licitación. 118.922,84 euros, IVA: 19.027,66 euros.  
 Total: 137.950,50 euros.
- Adjudicación.
  - Fecha: 1 de octubre de 2010.
  - Contratista: Fomento de Protección y Seguridad, S.A.L.
  - Nacionalidad: Española.
  - Importe de adjudicación: 101.084,41 euros, IVA: 16.173,51 euros.  
 Total: 117.257,92 euros.

Sevilla, 1 de octubre de 2010.- La Directora General, María Inmaculada López Calahorra.

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

Público, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

- Entidad adjudicadora.
  - Organismo: Consejería de Cultura.
  - Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
  - Número de expediente: D101058SU04AL.
- Objeto del contrato.
  - Tipo de contrato: Suministro.
  - Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica en alta tensión para la sede del Museo de Almería.
  - Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 165, de 24 de agosto de 2010.
- Tramitación y procedimiento.
  - Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
- Presupuesto base de licitación: 155.254,24 euros, IVA: 27.945,76 euros, total: 183.200,00 euros.
- Adjudicación.
  - Fecha: 30 de septiembre de 2010.
  - Contratista: Endesa Energía, S.A. Unipersonal.
  - Nacionalidad: Española.
  - Importe de adjudicación: 135.609,82 euros, IVA: 24.409,77 euros, total: 160.019,59 euros.

Almería, 30 de septiembre de 2010.- La Delegada, Yolanda Callejón Maldonado.

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación de contrato.*

El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

- Entidad adjudicadora.
 

Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.  
 Dirección: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla.  
 Tfno.: 955 929 000.  
 Unidad de Servicios Jurídicos.  
 Expediente núm.: T10/C0011588-89-90.
- Objeto del contrato: Representación pública del espectáculo «Historia de viva voz» en la gala inaugural a cargo del cantaor Miguel Poveda, en la plaza de toros de la Maestranza de Sevilla.
- Tramitación: Ordinaria.  
 Procedimiento: Negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta mil quince euros con sesenta y tres céntimos de euro (160.015,63 €), IVA incluido.
- Adjudicación: 10 de septiembre de 2010.
- Adjudicatario: M. Poveda Producciones, S.L.  
 Nacionalidad: Española.
- Importe adjudicación: Ciento sesenta mil quince euros con sesenta y tres céntimos de euros (160.015,63 €), IVA incluido.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se convoca procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2682/2010).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
  - c) Número de expediente: M10/C0000411.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicios de Investigación y Desarrollo para la mejora del modelo actual del sistema de aseguramiento de la calidad de los proyectos de Tecnologías de la Información en el Sector Cultural.
  - b) División por lotes y número:
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - e) Plazo de ejecución: Ocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto máximo de licitación: Ciento ochenta y dos mil euros (182.000,00 €), IVA exicuido.
5. Garantía provisional: No.  
Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, mediante retención en precio.
6. Obtención de documentación e información.  
Instituto Andaluz de las Artes y las Letras y en la página web: [www.institutoandaluzdeartesyletras.es](http://www.institutoandaluzdeartesyletras.es).  
Domicilio: Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.  
Teléfono: 955 929 000.  
Telefax: 955 929 215.  
Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías): No se requiere según artículo 54.1, Exigencia de Clasificación, Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.
    2. Domicilio: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n.
    3. Localidad y Código Postal: 41092, Sevilla.
 Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 929 215 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.
  - b) Domicilio: Sede social del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha apertura del sobre núm. 2 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor): El quinto día hábil, a contar desde la conclusión del plazo de presentación de ofertas, en la sede del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras. Hora: 11,30 horas.

e) Fecha apertura del sobre núm. 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas): El quinto día hábil, a contar desde el día siguiente al de apertura del sobre núm. 2, en la Sede del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras. Horas: 11:30 horas.

10. Otras informaciones. Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos del anuncio. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

## EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

*RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, por la que se anuncia la adjudicación para la contratación que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Defensor del Pueblo Andaluz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Gestión Económica.  
Expte. 4/2010.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro y Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Gestión energética de la Sede del Defensor del Pueblo Andaluz.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de julio de 2010, BOJA núm. 87.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Setecientos dieciocho mil euros (718.000,00 €), IVA incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 29 de septiembre de 2010.
  - b) Contratista: Dalkia Energía y Servicios, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: Seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y siete euros con cincuenta y cuatro euros (645.657,54 €), IVA incluido.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha: 22 de octubre de 2010.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del expediente de contratación que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
  - c) Número de expediente: Ref. interna SE.14/10.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Contratación Especial para la Explotación del Centro de Atención Socioeducativa (Escuela Infantil) en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».

c) Lote: Lote único.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 94, de 17 de mayo de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 6.522,00 € anuales, pagaderos mensualmente a razón de quinientos cuarenta y tres euros con cincuenta céntimos (543,50 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de julio de 2010

b) Contratista: Asisttel Servicios Asistenciales, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 8.040,00 € anuales, pagaderos mensualmente a razón de seiscientos setenta euros (670 €).

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

Charles Darwin, s/n, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 30 de noviembre de 2010.

E) Descripción: Expediente: C-JA7005/CEJO: Obras de actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-316, p.k. 63+400 al p.k. 64+400 (TCA 16-06).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 2 de diciembre de 2010.

F) Descripción: Expediente: T-MA0020/OEJO: Obra del apeadero de autobuses de Alhaurín El Grande.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 28 de diciembre de 2010.

Sevilla, 3 de noviembre de 2010.- El Director de Secretaría General, Jesús Jiménez López.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2010, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos contratos. (PD. 2689/2010).*

Se procede a notificar las fechas de aperturas de los siguientes contratos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

A) Descripción: Expediente: C-AA7002CEJO: Obra de colocación de sistemas de protectores de motoristas y sustitución de terminales de barrera de seguridad en la Red Básica de Carreteras, provincias de Cádiz y Huelva.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 24 de noviembre de 2010.

B) Descripción: Expediente: C-AA7003/CEJO: Obra de colocación de sistemas de protectores de motoristas y sustitución de terminales de barrera de seguridad en la Red Básica de Carreteras, provincias de Sevilla y Córdoba.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 25 de noviembre de 2010.

C) Descripción: Expediente: C-AA7004/CEJO: Obra de colocación de sistemas de protectores de motoristas y sustitución de terminales de barrera de seguridad en la Red Básica de Carreteras, provincias de Almería y Jaén.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. Charles Darwin, s/n, 41092 Isla de la Cartuja, Sevilla, a las 10,00 horas.

Fecha: 26 de noviembre de 2010.

D) Descripción: Expediente: C-AA7005/CEJO: Obra de colocación de sistemas de protectores de motoristas y sustitución de terminales de barrera de seguridad en la Red Básica de Carreteras, provincias de Granada y Málaga.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el Edificio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2010, de Sevilla Global, S.A.M., por el que se convoca la contratación del servicio de una plataforma de pago-TEF (Transferencia Electrónica de Fondos), un terminal de punto de venta (TPV) y un paquete centralizado de gestión comercial por el procedimiento abierto. (PP. 2596/2010).*

Nombre del contratante: Sevilla Global, S.A.M., Agencia de Desarrollo Integral del Ayuntamiento de Sevilla.

Número de expediente: 2010/051/PS.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Tramitación: Ordinaria.

Objeto del contrato: Realización de los trabajos que permitan ofrecer los medios técnicos, los equipos (hardware) y el software adecuado, bajo la fórmula de software libre, así como el asesoramiento y la asistencia técnica necesarios para la implementación en los establecimientos comerciales beneficiarios de una nueva plataforma de pago-TEF, un terminal punto de venta (TPV) y un paquete centralizado de gestión comercial (Plataforma de Pago y Gestión) adaptado a las necesidades del sector comercio minorista sevillano.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Precio: El importe máximo del contrato es de trescientos treinta y seis mil euros (336.000,00 €) IVA incluido.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Una semana antes de la fecha de presentación de proposiciones.

Descarga electrónica en: [www.sevillaglobal.es](http://www.sevillaglobal.es).

Plazo de presentación de ofertas: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Lugar para la presentación: Dependencias de Sevilla Global. Edificio CREA. Avda. José Galán Merino, s/n, 2.ª planta.

Teléfono: 955 478 787.

Fax: 955 478 788.

Horario de presentación: De lunes a viernes de 9,00 horas a 12,00 horas.

Gastos de anuncios: Serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 18 de octubre de 2010.- El Secretario del Consejo, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2010, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa a la Orden de 14 de junio de 2010, de la Consejera de la Presidencia, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida el 17 de noviembre de 2008, expediente número 15/08, en el domicilio señalado de Avda. Universidad de Salamanca, 9, bloque 2.º 1.º A, C.P. 41.930, de Bormujos (Sevilla) a Baluffo Press, S.L., con NIF B 91142158, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de la mencionada Orden se encuentra a disposición de la persona interesada en la Dirección General de Comunicación Social, situada en el Paseo de Roma, s/n, (Palacio de San Telmo) C.P. 41001, de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Bormujos para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 21 de octubre de 2010.- El Director General, Julio Ruiz Araque.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-189/2010.

Encausado: Ignacio García Casas.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 27 de octubre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-243/10.

Encausado: CKC Congelados, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 27 de octubre de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

*ACUERDO de 9 de septiembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad a los acuerdos de inicio de 7 de julio de 2010, en los expedientes de descalificación en materia cooperativa que se cita.*

Acuerdos de inicio de 7 de julio de 2010, del Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, en virtud de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, así como lo dispuesto en el Decreto 258/2001, de 27 de noviembre, regulador de la Inspección y del Procedimiento Sancionador en materia cooperativa, por los que se acuerdan iniciar expediente de descalificación, de las cooperativas que a continuación se relacionan, concediendo plazo de alegaciones de 15 días.

Interesada: Colegio Labor, S.C.A.  
Expediente: GR-003/2010.

Interesada: San Isidoro, S.C.A.  
Expediente: GR-006/2010.

Interesada: Los Leones, S.C.A.  
Expediente: GR-007/2010.

Interesada: Ranfer, S.C.A.  
Expediente: GR-009/2010.

Interesada: Mecnográficas Granada, S.C.A.  
Expediente: GR-013/2010.

Interesada: El Montaire de Género de Punto, S.C.A.  
Expediente: GR-014/2010.

Interesada: Andaluza de Hostelería, S.C.A.  
Expediente: GR-015/2010.

Interesada: Cerámica Las Gabias, S.C.A.  
Expediente: GR-016/2010.

Interesada: Vegas Bajas del Genil, S.C.A.  
Expediente: GR-017/2010.

Interesada: Construcciones el Pilar, S.C.A.  
Expediente: GR-019/2010.

Interesada: San Antonio de Vélez Banaudalla, S.C.A.  
Expediente: GR-020/2010.

Interesada: Vegas Pino Copive, S.C.A.  
Expediente: GR-024/2010.

Interesada: Asociación de Trabajadores de Almuñécar, S.C.A.  
Expediente: GR-025/2010.

Interesada: Viviendas los Perales, S.C.A.  
Expediente: GR-026/2010.

Interesada: Rotul-Acción, S.C.A.  
Expediente: GR-027/2010.

Interesada: Asprocer-Asociación de Productores de Cerezas, S.C.A.  
Expediente: GR-031/2010.

Interesada: Maru, S.C.A.  
Expediente: GR-032/2010.

Interesada: Construcciones San Felipe de Huétor Tájar, S.C.A.  
Expediente: GR-033/2010.

Interesada: Agrifrut, S.C.A.  
Expediente: GR-034/2010.

Interesada: Forja Metal, S.C.A.  
Expediente: GR-035/2010.

Interesada: Carvi, S.C.A.  
Expediente: GR-036/2010.

Interesada: Couga-Vega Granada, S.C.A.  
Expediente: GR-037/2010.

Interesada: Ranel, S.C.A.  
Expediente: GR-038/2010.

Interesada: Limpiezas Albolote, S.C.A.  
Expediente: GR-040/2010.

Interesada: Tahalica, S.C.A.  
Expediente: GR-041/2010.

Interesada: Hupusan, S.C.A.  
Expediente: GR-045/2010.

Interesada: Aprea, S.C.A.  
Expediente: GR-049/2010.

Interesada: Jardines de la Alhambra, S.C.A.  
Expediente: GR-050/2010.

Interesada: Ancora, S.C.A.  
Expediente: GR-051/2010.

Interesada: Impacto Publicidad, S.C.A.  
Expediente: GR-052/2010.

Interesada: Hermanos Girela, S.C.A.  
Expediente: GR-053/2010.

Interesada: Improcure, S.C.A.  
Expediente: GR-054/2010.

Interesada: Espárragos el Boldonar, S.C.A.  
Expediente: GR-055/2010.

Interesada: Instalaciones Morblansa, S.C.A.  
Expediente: GR-057/2010.

Interesada: Los Arenales de RAPOHV, S.C.A.  
Expediente: GR-062/2010.

Interesada: Altabaca, S.C.A.  
Expediente: GR-064/2010.

Interesada: Metálica del Sur, S.C.A.  
Expediente: GR-065/2010.

Interesada: Cullarcop, S.C.A.  
Expediente: GR-066/2010.

Interesada: Alimentación Casa Grande, S.C.A.  
Expediente: GR-068/2010.

Interesada: Pavimentos Granada, S.C.A.  
Expediente: GR-071/2010.

Interesada: Theis, S.C.A.  
Expediente: GR-073/2010.

Interesada: Mariposa, S.C.A.  
Expediente: GR-074/2010.

Interesada: Muebles y Carpintería Vera-Loja, S.C.A.  
Expediente: GR-078/2010.

Interesada: Aceitunas Cruz, S.C.A.  
Expediente: GR-079/2010.

Interesada: Agracón, S.C.A.  
Expediente: GR-080/2010.

Interesada: Alhama Motor, S.C.A.  
Expediente: GR-081/2010.

Interesada: Zubimotor, S.C.A.  
Expediente: GR-083/2010.

Interesada: Cooperativa de Instalaciones, S.C.A.  
Expediente: GR-086/2010.

Interesada: Velarte Motril, S.C.A.  
Expediente: GR-087/2010.

Interesada: Abes Comunicación, S.C.A.  
Expediente: GR-088/2010.

Interesada: Multiservicios Personalizados, S.C.A.  
Expediente: GR-089/2010.

Interesada: Carvanasar, S.C.A.  
Expediente: GR-091/2010.

Interesada: Megran, S.C.A.  
Expediente: GR-092/2010.

Interesada: Café Bar Pastelería la Caña de Azúcar, S.C.A.  
Expediente: GR-093/2010.

Interesada: Surcontrol, S.C.A.  
Expediente: GR-094/2010.

Interesada: Anadi, S.C.A.  
Expediente: GR-246/2007.

Interesada: Talleres Agrícolas Orimovi, S.C.A.  
Expediente: GR-095/2010.

Interesada: Suremad, S.C.A.  
Expediente: GR-096/2010.

Interesada: Recrea, Servicios Deportivos, S.C.A.  
Expediente: GR-098/2010.

Interesada: De la Torre Cortinaje, S.C.A.  
Expediente: GR-100/2010

Granada, 9 de septiembre de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la resolución recaída en el expediente sancionador 13/2010, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: Sanc 13/2010.

Interesado: Áridos Ojeda Roquetas, S.L.

Acto que se notifica: Resolución.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado Acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 22 de octubre de 2010.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

*ANUNCIO de 22 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la resolución de caducidad del cambio de titularidad de los sondeos núms. 198 y 255.*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber, que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la resolución de Archivo del Cambio de Titularidad de los sondeos núms. 198 y 255, del t.m. de Almería, y al no haber podido practicarse la correspondiente notificación, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Juan Sánchez Andújar.

Último domicilio conocido: Camino de Tejares, núm. 18, 04007, Almería.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 22 de octubre de 2010.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la solicitud de documentación archivo de ejecución de un sondeo en el Paraje Herradura, del t.m. de Bédar (Almería).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber, que habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la solicitud de documentación para la ejecución de un sondeo proyectado en el Paraje Herradura del t.m. de Bédar (Almería), y al no haber podido practicarse la correspondiente notificación, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Antas, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Don Manuel Castro Padilla y doña María Castro Gómez.  
Último domicilio conocido: C/ León Felipe, núm. 3 04280, Bédar (Almería).

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 25 de octubre de 2010.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad al archivo del expediente de inscripción de la instalación elevadora de un sondeo para captación de aguas subterráneas en el t.m. de Abla (Almería).*

La Delegada Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Almería hace saber que habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el archivo del expediente de inscripción de la instalación elevadora de un sondeo para captación de aguas subterráneas en el t.m. de Abla (Almería), al no haber podido practicarse la correspondiente notificación, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería, al venir así establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: José Luis Acebo Gallego.  
Último domicilio conocido: Polígono Industrial Sector 20, parcela 195, 04009 Almería.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado expediente.

Almería, 25 de octubre de 2010.- El Delegado, Juan Carlos Pérez Navas.

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial en Granada, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, en materia de minas.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2:

Expediente: GR-88/2010.

Interesado: Carlos Estévez Perea.

Infracción: Leve del art. 121.3 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 5 de octubre de 2010.

Sanción: Multa de 3.000 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 27 de octubre de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la publicación de la propuesta provisional de resolución de la Comisión de Valoración, en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado mediante la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2010, relativo a la línea 1: Programa de entidades privadas sin ánimo de lucro.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Empleo de 28 de mayo de 2009 (BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2009), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas e entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales, y en la Orden de la Consejería de Empleo de 26 de mayo de 2010, por la que se efectúa su convocatoria para el año 2010 (BOJA núm. 114, de 11 de junio de 2010), en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, esta Delegación Provincial

## R E S U E L V E

Primero. Anunciar la publicación del contenido íntegro de la propuesta provisional de Resolución de la Comisión de Valoración en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo ([www.juntadeandalucia.es/empleo](http://www.juntadeandalucia.es/empleo)).

Segundo. Los interesados disponen de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio, para formular las alegaciones y presentar ante la Comisión de Valoración los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Tanto la reformulación como la aceptación que, en su caso, puedan efectuar los interesados, habrá de realizarse en este mismo plazo.

Almería, 26 de octubre de 2010.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la publicación de la propuesta provisional de resolución de la Comisión de Valoración, en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado mediante la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2010, relativo a la línea 2: Infraestructuras de entidades privadas sin ánimo de lucro.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Empleo de 28 de mayo de 2009 (BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2009), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas e entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales, y en la Orden de la Consejería de Empleo de 26 de mayo de 2010, por la que se efectúa su convocatoria para el año 2010 (BOJA núm. 114, de 11 de junio de 2010), en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Anunciar la publicación del contenido íntegro de la propuesta provisional de Resolución de la Comisión de Valoración en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo ([www.juntadeandalucia.es/empleo](http://www.juntadeandalucia.es/empleo)).

Segundo. Los interesados disponen de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio, para formular las alegaciones y presentar ante la Comisión de Valoración los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Tanto la reformulación como la aceptación que, en su caso, puedan efectuar los interesados, habrá de realizarse en este mismo plazo.

Almería, 26 de octubre de 2010.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

*RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la publicación de la propuesta provisional de resolución de la Comisión de Valoración, en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado mediante la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2010, relativo a la línea 4: Infraestructuras de Entidades Locales Andaluzas.*

De conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Empleo de 28 de mayo de 2.009 (BOJA núm. 130, de 7 de julio de 2009), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas e entidades privadas sin ánimo de lucro, Universidades Públicas y Entidades Locales, y en la Orden de la Consejería de Empleo de 26 de mayo de 2010, por la que se efectúa su convocatoria para el año 2010 (BOJA núm. 114, de 11 de junio de 2010), en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Anunciar la publicación del contenido íntegro de la propuesta provisional de Resolución de la Comisión de Valoración en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo ([www.juntadeandalucia.es/empleo](http://www.juntadeandalucia.es/empleo)).

Segundo. Los interesados disponen de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio, para formular las alegaciones y presentar ante la Comisión de Valoración los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Tanto la reformulación como la aceptación que, en su caso, puedan efectuar los interesados, habrá de realizarse en este mismo plazo.

Almería, 26 de octubre de 2010.- La Delegada, Francisca Pérez Laborda.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Núm. Expte: 21-000034-10-P.

Encausado: B.F.G. Brocer, S.L.

Último domicilio: C/ Imagen, núm. 4, 5.º B, 41003, Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte: 21-000262-10-P.

Encausado: Servamilton, S.L.

Último domicilio: C/ Bolivia, núm. 15, 41907, Valencina de la Concepción (Sevilla).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte: 21-000286-10-P.

Encausado: Borluan, S.L.

Último domicilio: C/ Escultora Miss Whitney, núm. 48, 21003 Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 25 de octubre de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.  
Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Salud.  
Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.  
Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-000298-10-P.  
Encausado: Almalu, C.B.  
Último domicilio: C/ Sevilla, núm. 3, piso bj, 21410 Isla Cristina (Huelva).  
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000303-10-P.  
Encausado: Séptimo Cielo-Kocoloco.  
Último domicilio: C/ Menéndez Pelayo, núm. 1, 6 esc. B, 21130 Mazagón-Moguer (Huelva).  
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000305-10-P.  
Encausado: Sala Xoxolat.  
Último domicilio: Pl. Industrial Los Pinos, núm. 32, piso bj, 21410 Isla Cristina (Huelva).  
Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.  
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 27 de octubre de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 5 de octubre de 2010.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

### ANEXO I

Fecha e identificación: Trámite de marzo de 2010, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SAD/Nº 1/2010 (A)).

Extracto del acto notificado: Trámite DGFA/SAD/ Nº 1/2010 de marzo de 2010 del Director General de Fondos Agrarios, relativa a las solicitudes de Ayudas por Superficie, Pago Único, Primas Ganaderas, ZMZD y Agroambientales, Régimen de Ayudas a la Forestación de Tierras Agrícolas y Declaraciones de Superficie en la Campaña 2009.

La siguiente relación de 1014 productores comienza por:  
Don Enrique Ramos Sánchez, con CIF/DNI: 75210045E.

Y finaliza por:  
Don Manuel Quirós Chia, con CIF/DNI: 34021066H.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Maestro Serrano, 3, 2.º

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente
1	ENRIQUE RAMOS SANCHEZ	75210045E	1000448
2	ANGEL GARCIA CARMONA	75183953N	1000848
3	ALFREDO BERBEL CONCHILLO	27155650X	1000900
4	MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ	23197667M	1000911
5	FEDERICO MARTINEZ DIAZ	75179887V	1001558
6	JOSE PEÑA TORRECILLAS	27208928C	1002913
7	RAFAEL SALINAS GARCÍA	45581918N	1003922
8	ANTONIO GARCIA DIAZ	34852216V	1004336
9	JOSE VICENTE MAQUEDA CIRRE	27196336D	1004363
10	JUAN SOLA ORTIGOSA	75197960N	1004614
11	ENRIQUE CASTAÑO AGUILERA	27196761C	1004633
12	BLAS PEÑA BLANQUE	75213662M	1004693
13	DOLORES CIRRE GOMEZ	27233908E	1004721
14	PURIFICACION PEREZ TRABALON	23222638K	1005359
15	ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	75195858A	1005373
16	LUCIA MARTINEZ SANCHEZ	75222306R	1005647
17	MIGUEL ANGEL LOZANO ROQUE	34841124B	1005831
18	CLEMENTA ESTEBAN CANTOS	23185363Y	1005891
19	ENCARNACION BENITEZ BENITEZ	23191407R	1006076
20	MELCHORA MAÑAS MARTINEZ	27248304C	1006196
21	DOLORES FUENTES BENITEZ	23173003C	1006943
22	DIEGO GONZALEZ PARRA	23223292P	1006949
23	JUAN FRANCISCO ALARCON HERRANZ	34840510H	1007064
24	MARIA JOSEFA NAVARRO SANCHEZ	23235516L	1007187
25	MIGUEL GARRIDO JIMENEZ	27207640C	1007624
26	VICENTE BARRAGAN CAMPOS	78032386X	1007830
27	CHARLES BURNETT HITCHCOCK	X2272498Y	1007845
28	JOSE CALATRAVA GARCIA	45589707G	1007896
29	MARIA EGEA MARTINEZ	27145787Z	1008009
30	MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ	24052553G	1008037
31	MIGUEL GARCIA GONZALEZ	27181346S	1008052
32	EMILIO GIL MIRALLES	27145786J	1008072
33	JOAQUIN GIMENEZ HERNANDEZ	27519226W	1008074
34	NICOLAS MALDONADO VARGAS	27025218B	1008243
35	JUAN RAMON VENTAJA PUERTA	54095265R	1008507
36	FRANCISCO NAVARRO ORTIZ	75192480Y	1008703

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente
37	JOSE JORDAN MOYA	27498844K	1009017
38	JOSE MARÍA REQUENA LOPEZ	45590918L	1009027
39	PEDRO LUIS REQUENA LOPEZ	45590896C	1009028
40	FRANCISCO ZURANO GARCIA	23215747F	1009283
41	ASSET LOGISTIC PARQUES EÓLICOS, S.A	A04480745	1009354
42	MANUEL TRISTAN GARCIA	27191958R	1009411
43	ANGELES MERCEDES LOPEZ ANDUJAR	27509951L	1009436
44	OLEO SERÓN S.L.	B61399697	1009710
45	HERMINIA CARRIÓN GUERRERO	24159139P	1009776
46	ANGUSTIAS RUEDA LOSILLA	27132145B	1009915
47	ANTONIA MARTINEZ EGEEA	75206815N	1009936
48	FERNANDO MANUEL MARTIN HERRERA	27504785M	1009964
49	BRIAN JESUS MONTOYA SACRISTAN	75729297A	1010049

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Pza. de la Constitución, 3.

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente
50	ROSA JESUS MUÑOZ CALVENTE	31870712A	2000119
51	ISABEL CORDERO CALA	31659095D	2000258
52	S C FERANEDO	J11866688	2000282
53	DIEGO VALENCIA BALLESTEROS	75731854F	2000356
54	EMPALME AGRICOLA GANADERA S.L.	B11277878	2000616
55	ANTONIO JAVIER MARCHANTE MERA	52290978H	2000624
56	ANA MARIA TIRADO SÁNCHEZ	43288995M	2000642
57	ROSARIO MARTIN GONZALEZ	31993938H	2000703
58	FRANCISCA COBLEA MONTERO	32013983F	2000774
59	ANGEL MANZANO MORENO	75739106Z	2000811
60	FRANCISCO MANZANO RAMIREZ	31734339C	2000812
61	JOSE ANTONIO ROMERO HAUPOLD	31285618Y	2001054
62	FRANCISCO GOMEZ MEDINA	31700256T	2001441
63	BARTOLOME JIMENEZ MILLAN	31520662J	2001458
64	ALICIA CRISTINA COMENGE SEGARD	53006088N	2001539
65	JUAN MANUEL FRANCO MANSO	31850868P	2001540
66	ROSARIO BERNAL CALDERON	31592432T	2001913
67	LUCIA AMARILLO SABORIDO	52283035X	2002085
68	MERCEDES GARCIA COLLANTES	31232112K	2002109
69	JOSE MIGUEL MELERO PEÑA	31258622N	2002568
70	FRANCISCO CASTAÑO RODRIGUEZ	31142483T	2002643
71	ANTONIO MANUEL BARBERA MACIAS	52929668K	2002856
72	JOSE JUAN TIMERMANS HIERRO	31474351R	2003071
73	JUAN JOSE GARCIA DE QUIROS MATEOS	34006255L	2003164
74	MARIA DEL CARMEN SUAREZ LARA	31539170Y	2003291
75	VIÑASIERRA S.L.	B11652054	2003338
76	LUIS GIL SILVA	31854521G	2003537
77	ADRIAN CRIADO DIAZ	75894893E	2004365
78	JOSE MARIA MERA TRIVIÑO	52290273A	2004497
79	ANTONIA BARRERA MORENO	31598424N	2005071
80	EL BARCO C.B.	E11876158	2005080
81	MARÍA JEREZ NÚÑEZ	32020911N	2005098
82	ISABEL MARÍA LÓPEZ CAMACHO	32047037X	2005101
83	JOSÉ MACÍAS PRIETO	32003091V	2005104
84	ELVIRA MARÍA MARTÍN GÓMEZ	32028174F	2005106
85	FRANCISCO JAVIER GIRON CASTILLA	75745450X	2005157
86	MANUEL MARTINEZ MANCILLA	31530116Z	2005166
87	ZARA AGRICOLA S.L.	B18456871	2005180
88	DANIEL MORENO ROSADO	31725637N	2005185
89	JOSE REAL LUNA	31519941M	2005194
90	MANUEL DELGADO COTE	31838891Z	2005741
91	RAFAELA ESPEJO RUIZ	31860533J	2005744
92	RAFAEL ANTONIO CALVO CARO	52668911S	2005922
93	COSIGUINA, S.L	B11713872	2006417
94	EXPLOTACION AGRICOLA WINTHUISEN S.L.	B72028582	2006549
95	SALVADOR MERA DURÁN	44028894V	2006736
96	JOSE LUIS MORENO ALBA	31846325L	2006740
97	NOBLEZA ANDALUZA SLU	B72046238	2006743
98	HERMAN SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	F41894890	2006775
99	RONDA LA VIEJA, SA	A29053030	2006816

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente
100	DAVID RODRIGUEZ LEO	74938290N	2006980
101	ANTONIO BARBAZAN GUTIERREZ	31643917B	2007066
102	INMACULADA GOMEZ BARCELONA	31248026L	2007406
103	ISABEL TORRES GUTIERREZ	31306438B	2007440
104	ANICETO BARROSO DE LA PUERTA	31163745X	2007471
105	MIGUEL ANGEL MELLADO PEREZ	15436144Q	2007475
106	CATRASUR SL	B41481037	2007510
107	MANUEL AGARRADO ROLDAN	31651445H	2007572
108	ALICIA VELA GAGO	31730571R	2007587
109	CENTRO EXPERIMENTAL DIPUTACION DE CADIZ	P1100000G	2007663
110	JOSE MARIA CERPA BELLIDO	31664742K	2007664
111	ISABEL GARCIA GOMEZ	31650070T	2007689
112	DEHESA MOGEA ESCOBAR S.L.	B11461449	2007791
113	ROGELIO DOMINGUEZ BOHORQUEZ	31420796J	2007816
114	SALVADOR JOSE MORILLO JIMENEZ	15433726J	2008125
115	JOSE MARIA NAVARRO JIMENEZ	31819502Z	2008126
116	JOSE ANGEL GARCIA MATEO	78967858A	2008318
117	JOAQUIN IGNACIO JIMENEZ GOMEZ	34035228N	2008348
118	JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ	75873773Q	2008373
119	ISABEL ORTIZ GONZALEZ	52290759Y	2008384
120	TERESA RUIZ VALLE	31596211F	2008455
121	ARPA, S.L.	B11609500	2008462
122	MARIA LUNA SALGUERO	75841447M	2008497
123	OLIVA GUERRERO DE GOMAR	75804716M	2008567
124	TORREBRETONES, S.L.	B72071194	2008882

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en Santo Tomás de Aquino 1-5.º, 6.º

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente
125	JUANA SANCHEZ COLETO	30491120C	3000369
126	DANIEL PEREZ CARRILLO	44354659X	3002227
127	ANTONIO VILLARREAL LIZANA	34026236J	3002477
128	MARTINA PEREA DEL CAMPO	29987325V	3003163
129	ANTONIO MONTORO GOMEZ	30440348D	3003856
130	ROMAN CAMINO DIANA	29983087B	3004117
131	ANA ARCE ROMERO	52242027B	3004442
132	JOSE LUIS AGUILERA JIMENEZ	38096007A	3005029
133	DIEGO ANTONIO OBRERO SOLIS	30529017J	3005099
134	MARIA DE LOS ANGELES AGUILERA LUQUE	26972711J	3006029
135	ARACELI PAREJO SANCHEZ	27256907K	3006453
136	JUAN PEREZ DELGADO	34011589V	3006725
137	MARIA DE LA PAZ SARMIENTO MONTORO	52361688A	3007444
138	PROFESIONALES DEL CAMPO S.L.	B14490072	3008250
139	LUIS CAMPAÑA CHACON	75670781E	3008398
140	MARIA LUCENA PADILLA	29991196R	3009902
141	PEDRO ARJONA RAMIREZ	30486159G	3010973
142	ALBA ANTONIA PEREZ	75656487B	3011874
143	JOSE CAPET RUIZ	75616297W	3012261
144	RAUL AGUILERA ROMERO	50600709L	3012764
145	MANUEL SANCHEZ MUÑOZ	75594978G	3013170
146	AGRICOLA MOLINO LAS TORRES, SL	B14780852	3014186
147	JUANA LOPEZ SANCHEZ	26473177Q	3014521
148	ROSARIO CAMBRONERO MORALES	30462366Q	3014565
149	CARMEN CUENCA ALCALA	30431177S	3014568
150	ALFREDO ESCOBAR ORTUÑO	29980029N	3015515
151	JOSE CASTRO BONILLA	30448696P	3015856
152	ANA SERRANO ARIZA	75382003D	3016079
153	JUAN GOMEZ JIMENEZ	30734437C	3017112
154	PEDRO LAIN CASTILLA	30414124M	3017902
155	ENCARNACION MOLINA RODRIGUEZ	52361267L	3017996
156	JOSEFA ROSA MONTILLA	42957885A	3018199
157	GUILLERMO OSUNA HINOJOSA	30063612J	3018239
158	JOSE MIGUEL OPORTO TORRE	45225147V	3018689
159	SANTIAGO GRANADOS ESCOBAR	75594800X	3018857
160	RAFAEL LEIVA JIMENEZ	25971476Z	3019152
161	FRANCISCO MANUEL MOLINA CUBERO	30392743Z	3019596
162	JOSE CAMPAÑA LOPEZ	80110535V	3019782
163	RAFAEL AGUILERA MUÑOZ	52240284Q	3020010
164	PEDRO CABRERA BURGOS	34013776L	3020973

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente
165	MIGUEL DE LA ROSA JIMENEZ	52243885Y	3021494
166	FRANCISCO NAVAS CASTILLA	75641955S	3021528
167	JUAN MONTERO ALCAIDE	30950125Z	3022812
168	ISABEL CABELLO DE LA FUENTE	29966776F	3022947
169	PROMOCIONES MORALES Y CAÑETE SL	B14405864	3023023
170	JOSE GUZMAN MORALES	30055791N	3023875
171	JOSE LLORENTE LARA	30444921M	3023879
172	BERNARDO GUTIERREZ RUIZ	48869576G	3024957
173	MIGUEL PEREZ MOLINA	30799392T	3025132
174	LORENZO VIDAL LOPEZ	30416887P	3025363
175	JUANA Mª CAMACHO GARCÍA	75703927W	3025589
176	Mª. PILAR CAÑUELO ESPEJO	29938415M	3025595
177	ANTONIO MOLINA ZARAGOZA	74957163W	3025779
178	MARIA DOLORES SEPULVEDA MONTES	29815014E	3025860
179	AGROPECUARIA LA MOLINA CB	E14803852	3025878
180	AZAPIEDRA C.B.	E14666465	3025994
181	ANUNCIACION CAÑIZARES LOPEZ	30202580S	3026000
182	EXPL. AGRICOLA Y GANADERAS DE CORDOBA S	B14637896	3026459
183	EMILIO CACERES MALDONADO	30835953Z	3028930
184	JOSE ANTONIO LOPEZ GARCIA	30446310Z	3029131
185	MANUEL ROT ESTRADA	80141908H	3029529
186	LUIS TORRECILLA EXPOSITO	30446134E	3030195
187	MARIA ISABEL ROMERO PEREZ DE ROSAS	75662404V	3030653
188	LUIS PRAXEDES CRUZ REYES	30053523K	3031202
189	ANTONIA SANCHEZ MORAL	29945573X	3033211
190	LUIS RUIZ GARCIA	30541115J	3033396
191	MERCEDES GARCIA BARRIENTOS	80122731T	3033698
192	ANTONIO MARTINEZ BARRIENTOS	30429171X	3033811
193	PATROCINIO SANCHEZ PALOMINO	25898223Q	3034124
194	FRANCISCO SANCHEZ MENGUAL	30391728B	3034375
195	ANTONIO GOMEZ CASTRO	30439907M	3034394
196	JOSE VAZQUEZ GUERRERO	30478437X	3034551
197	MATEO MATA GOMEZ	30513738Y	3034593
198	ANA MARIA RAMOS NAZ	30475101D	3035561
199	FRANCISCA PEREZ PEREZ	80115987H	3035844
200	VERÓNICA SANCHEZ MUÑOZ	30987573H	3035848
201	JOSE BASILIO VILLAREAL RUIZ	30085475A	3036036
202	IRENE FERNANDEZ MADUEÑO	30031500D	3036038
203	JULIO CAÑETE SOLER	30042399Y	3036468
204	SALVADOR LOPEZ MOLINA	50601067D	3036687
205	JUANA MARIA GOMEZ CORDOBA	30752043P	3036792
206	ANTONIO GALISTEO CARMONA	30021236A	3037849
207	LUIS MUÑOZ GONZÁLEZ	30488105H	3038218
208	ANTONIO GARRIDO BORREGUERO	30409555J	3038486
209	AMPARO GONZALEZ MARTINEZ	30425903P	3038930
210	EL CORCHO C.B.	E14421374	3039189
211	PONCIANO RUBIO GARCIA	30171049V	3039347
212	GRUPO HERMAGOMAR SUR SA	A14734388	3039869
213	JOSE MARIA SANCHEZ AGUILERA	26972959P	3039937
214	LAS ALAMEDILLAS Y EL PONTON CB	E14536379	3040010
215	FRANCISCO JESUS RAMIREZ CAÑETE	30985595H	3040096
216	MANUEL PALACIOS VALLE	52351747K	3040173
217	RAFAEL VALERO VAZQUEZ	30142941S	3041040
218	EXINAGA SL	B38040713	3041164
219	BASILIO PANZUELA MUÑOZ	52532576R	3041316
220	TOMAS RICARDO REDONDO CABELLO	75697979B	3041354
221	MARIA ARACELI PEREA LEAL	30910937H	3041379
222	MARIA DEL CARMEN GUERRERO CONEJO	36914626V	3041470
223	JOSE MARIA JUAN DE DIOS TEJADA RODRIGUEZ	28384633B	3041529
224	ALBERTO CASTRO LOPEZ	30052885G	3041697
225	MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ	29407078Z	3041965
226	JUAN AYALA SANCHEZ	30106522M	3042098
227	ANTONIA MUÑOZ MATA	30201211A	3042151
228	JUAN FRANCISCO LOPEZ GARCIA	52360745A	3042206
229	RIO ANZUR S.L.	B30473995	3042249
230	ANTONIO CABRERA ROJAS	30142183Q	3042294
231	POSTA DEL GUADALBARBO, S.L.	B14766067	3042669
232	FRANCISCA NAVAS CAÑETE	30480154W	3042870

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente
233	MARIA TERESA CORREDOR LARA	45743618E	3043071
234	JULIAN GONZALEZ CANO	79219455A	3043203
235	JOSE ANTONIO CORTES RODRIGUEZ	52362460Q	3043225
236	ANTONIO CABEZAS LOGROÑO	30428953E	3043268
237	JUAN ROPERO SANCHEZ	52361100J	3043443
238	SERAFIN PRIETO REDONDO	76164703L	3043851
239	ALEMARTOMOSA	B14354229	3044154
240	GIANINA-MIRELA SANDU	X7631121C	3044161
241	ANGEL ESPARRAGO SPÍNOLA	08778743B	3044224
242	DOLORES OJEDA RUDILLA	76164916W	3044227
243	JUAN SOLIS RAEI	75598761S	3044312
244	MIGUEL ARÉVALO OLMO Y RANCHAL, S.C.P.	J14367064	3044345
245	FATTOUMA EL AIADI	X1606286N	3044381
246	AGRORIOS S.L.	B14115927	3044733
247	JUAN JOSE BALLESTEROS OLMO	30458218P	3045812
248	EXPL. AGRICOLA AGROPECUARIAS PEREZ DIAZ S.L.	B13304787	3046169
249	S.C.A. VERDIBLANCA ANDALUZA	F14023527	3046214
250	HDROS JOSE FELIX FDEZ-ARROYO	E23435340	3046353
251	MARIA AURORA PORTERO PORTERO	30422453P	3046598
252	MARIA ROSARIO PORTERO PORTERO	30402031X	3046599
253	MARIA DOLORES SANCHEZ CABRERA	30163076W	3046646
254	ANTONIO MORENO HERNANDEZ	30212274A	3046652
255	JOSE SANCHEZ MATA	80114867W	3046653
256	FRINOVA 2005 S.L.	B14716864	3046909
257	FRANCISCO DE ASIS ESTEBAN PINO	30423885Z	3047212
258	ANA REYES DUGO	29876825D	3047377
259	JOSEFA VILLANUEVA VILLANUEVA	30488401S	3047407
260	PALOMA MACHIMBARRENA MONEDERO	02148394X	3047429
261	MANUEL ESCUDERO HERNANDEZ	28189038P	3047434
262	JOSE BERNAL RODRIGUEZ	30483597H	3047621
263	JUAN RAMON ORTIZ YUSTE	30458390L	3047712
264	GUILLERMO RUIZ ROLDAN	75656241H	3047744

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente
265	FRANCISCO LORCA MOYA	23640932Z	4000128
266	ANTONIO ORTEGA MARTIN	23583673W	4000752
267	FRANCISCO DIAZ GARCIA	23598787M	4000826
268	CONCEPCION DIEGUEZ MARTIN	24295838H	4001802
269	MANUEL GARCIA ROMERO	24161462P	4002035
270	ROSA MARTIN ROMERO	23781850B	4003821
271	MANUEL OLMO ARRIAZA	25869515N	4005528
272	ANTONIO RECHE DOMENE	23983562J	4006408
273	JOSEFA RIBAS CARDONA	41438207G	4006415
274	JUAN MONTES CABRERA	52515309F	4006621
275	JOSE LUIS JIMENEZ JIMENEZ	74695974R	4007190
276	MARIA CONCEPCION VILLEGAS AVILA	24077110C	4007309
277	JUAN ARCO CERVERA	24060673M	4007462
278	JUAN JOSE CACERES LOPEZ	14630280A	4008556
279	JOSE MARTIN LORENZO	23768140D	4009466
280	MARIA JOSEFA MONTOYA GARCIA	74347866K	4009722
281	JOSE MARIA SANTIAGO TORRES	24221380B	4010054
282	JOSE MIGUEL GARCIA PEREZ	23756498M	4010508
283	CONCEPCION PEREZ FRUTOS	52515279T	4010603
284	MANUEL PEINADO PANIZA	23430716H	4010792
285	ROSA MARIA PORRAS ESTEVEZ	23777611G	4012029
286	ROSA MADRID TORRES	34842595X	4012960
287	MANUEL ROJAS VICO	23475554Y	4012973
288	SANTIAGO GARCIA MARTINEZ	24086410M	4013107
289	ANTONIO FERNANDEZ GARCIA	24084938M	4013152
290	LUIS BENITEZ GIJON	24282214X	4013523
291	JOAQUIN GARCIA MALDONADO	24288820S	4014096
292	MARIA JOSEFA MORAL JIMENEZ	23586988M	4014231
293	JAIME AUÑON MAYANS	41459393F	4014952
294	JOSE FRANCISCO ACOSTA GODOY	23797335V	4016428
295	ANTONIO BOLIVAR MENDEZ	09039414T	4016881
296	PAMELA LOPEZ SANCHEZ	74687215M	4016988
297	ENCARNACION SANCHEZ LEYVA	74578340N	4017069
298	JUAN LINARES MARTIN	23705853Y	4017169



Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente
432	ISABEL CORTES HERMOSO	29440513F	5002558	496	JESUS FERNANDEZ SAEZ	75093077D	6014668
433	PUERTO NODAL CB	E41739764	5002582	497	CATALINA SANCHEZ ROBLES	19418316Z	6015731
434	MARIA DEL CARMEN CORTES CUADRI	75526366R	5002958	498	DOLORES GARZON MONSALVE	26171256Q	6016136
435	ANTONIA ROMERO DIAZ	75533481D	5003073	499	JUANA MARTOS LÓPEZ	26014571F	6016363
436	JUAN LIMON PEREZ	29740416J	5004062	500	JOSE BARTOLOME LECHUGA MARTOS	25906393K	6017166
437	JUAN JOSE DIAZ DEL PINO	75523006E	5004999	501	ANDRES MARTÍNEZ DIAZ	25931330A	6017527
438	PEDRO JOSE VILLASEÑOR GONZALEZ	48923269S	5005692	502	MANUEL GARRIDO NIEVAS	75053333D	6017842
439	AGRICOLA COTOMORIANA S.L.	B21360706	5005882	503	GREGORIO FLORO GONZALEZ	25891203B	6018523
440	DESARROLLO CONDADO S.C. EN CONSTITUCIÓN	J91591602	5006325	504	JUAN GOMEZ CAMINERO VICO	73498675J	6019143
441	EXPLOTACION AGRICOLA AGRO, SLU	B21362686	5006418	505	MARIA CRISTINA EISMAN VALDES	51056690W	6019327
442	FERMIN TREJO CORREA	48947553B	5006444	506	GONZALO JIMENEZ GALIANO	25992429Z	6020098
443	PATAGONIA, S.C.	J91546069	5006460	507	RAFAEL CAÑADILLA GALISTEO	75643659V	6020163
444	ANDALUCIA RUSTICA S.I. DE FINCAS S.L.	B21414370	5006503	508	JUAN LUIS GALEY GONZALEZ	26227754A	6020444
445	MARIA BRAVO RICO	29730776X	5006525	509	ANTONIA MORENO MORENO	75014506Y	6020753
446	ANGELES ROMERO LOPEZ	29721865T	5006651	510	DOLORES CHECA MARTINEZ	26477877R	6022090
447	CARLOS JAVIER ORTA NIEVES	29051433H	5006882	511	ANA BERBEL PLAZA	26482241H	6022442
448	HNOS ORIA MORALES C.B.	E21036157	5006919	512	SEBASTIANA SERRANO PEREZ	75047159E	6024513
449	JOSÉ DOMÍNGUEZ PÉREZ	29736618X	5006970	513	ANTONIO PATON MEDINA	26217997K	6024620
450	INMOBILIARIA VIRGEN DEL REPOSO, S.L.	B21242888	5006978	514	ANTONIA GARCIA GARCIA	26456026T	6024742
451	CARMEN LOPEZ FERNANDEZ	29288712Y	5007284	515	MANUEL CANO LENDINEZ	52530479C	6025555
452	BETCOM S.L	B41119546	5007381	516	PEDRO ANTONIO RAYA PACHECO	75057056Y	6025937
453	MANUEL CAMPOS CAMPOS	28220617P	5007386	517	FRANCISCO SANCHEZ RUIZ	26482285Q	6026577
454	HERMANOS MARQUEZ, C.B.	E83375642	5007928	518	JULIO ALBERTO GARROTE NAVARRO	26242836C	6031008
455	JUAN ANTONIO LORENZANA PANIAGUA	05418492Z	5008026	519	ANTONIA FERNANDEZ FRIAS	26709561Y	6031470
456	MANUEL SILVA FLORIDO	29364709B	5008044	520	RAMON MARIN RUIZ	25908689V	6033708
457	JUAN ESCOBAR GARRIDO	28503294S	5008217	521	RUBEN NIETO NIETO	26044324K	6034484
458	CECLO SL	B41802950	5008277	522	DOLORES MOYA HORCAS	25951716B	6034627
459	MANUEL SANTOS PEREZ	29314655M	5008329	523	ANTONIO CALATRAVA TORRES	25974368P	6035220
460	MANUEL ORTIZ LOPEZ	28315263D	5008413	524	DOLORES GARCIA DIAZ	25906980X	6035230
461	JUAN MANUEL ALVAREZ NARANJO	52698701C	5008449	525	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ DELGADO	24374400N	6036450
462	FRANCISCO NARANJO MONGE	29327552E	5008497	526	ANTONIO DAMIAN GARCIA MOLINA	24057892F	6036633
463	LOS BARRANCOS 2005, S.L	B21400460	5008803	527	AGRICOLA RIDAO, S.L.	B23384035	6037030
464	BENITA ROMERO MORANO	29776589F	5008927	528	FRANCISCO ALONSO LOPEZ RIDAO	52545583J	6037047
465	MANUEL DOMINGUEZ ALFONSO	29042964J	5009209	529	SEBASTIAN ALCINA TERUEL	44328258J	6039273
466	GERARDO ORTEGA VILLA	28548873P	5009309	530	DOMINGO GARCIA ROMERO	52403686A	6039295
467	JOAQUIN DOMINGUEZ CAMACHO	29467514Y	5009360	531	ANGEL TERUEL RODRIGUEZ	75034969E	6039366
468	JOSE DAZA FRANCO	28690885H	5009603	532	ANA MARIA GARCIA CABRERA	77327586E	6039969
469	JUAN ALFONSO MARTIN	29461453V	5009712	533	ISABEL MOLINA GUTIERREZ	25899336W	6040093
470	JUANA LOBO VAZQUEZ	29356809T	5009767	534	JOSEFA QUERO CANALES	74968758M	6040502
471	RUFINO MARTIN LEAL	29362029E	5010450	535	ANTONIO ALVAREZ MUÑOZ	25927368C	6040681
472	ÁNGEL CAMACHO LARAÑA	27814076S	5010507	536	GLORIA MARTINEZ LEON	73496456W	6041043
473	PABLO JOSE SANCHA MAESTRE	29431882R	5010523	537	MARIA MONTILLA MOLINA	25813286H	6041903
				538	FRANCISCO DIAZ RODRIGUEZ	25986193B	6042890
				539	JUANA MARIA FUENTES SANCHEZ	75113911M	6042896
				540	LUISA PEREIRA DE CASTRO	25953688M	6042907
				541	LORENZO GUIRADO GUZMAN	26200370N	6043012
				542	FRANCISCO DIAZ ALCALDE	25990588J	6043995
				543	FRANCISCO JAVIER NAVARRETE RODRIGUEZ	75093116W	6044565
				544	ANTONIO AVILA SANCHEZ	25898969A	6044808
				545	MERCEDES CRUZ MALDONADO	26156478G	6044860
				546	JULIAN LIEBANA CAMARA	25982502T	6045221
				547	JESUS C. RODRIGUEZ TORRECILLAS	26466154P	6045615
				548	MARIA CARMEN GARZON GARCIA	75125143J	6045931
				549	INES GARCIA CAZORLA	26694960X	6045966
				550	JUAN ANTONIO GARCIA QUESADA	26201273H	6045977
				551	FRANCISCO RODRIGUEZ TORREZ	75116053P	6046584
				552	YOLANDA ISABEL CABRERA RUIZ	26020734Y	6046775
				553	MARIA MATILDE GARCIA BELDA	00664683Y	6047690
				554	MARTINA ORTEGA CHAVARRIA	26170649F	6047807
				555	MARIA JESUS MONTERO TORIL	53591883C	6047842
				556	MARIA DOLORES PEGALAJAR ORTEGA	15379025Y	6049908
				557	CARMEN BAUTISTA SANCHEZ	26441212K	6051570
				558	MARIA GUAD FERNANDEZ MENDIETA	39856380W	6051650
				559	VICTORIA MORALES COBOS	26417148S	6052680
				560	JOSÉ LUQUE LA ROSA	77054980N	6053200
				561	JOSE MANUEL NAVARRETE LARA	31841290K	6053881
				562	LUIS LINARES TORRES	26434783D	6055076
				563	PEDRO MUELA GARCÍA	26466073L	6055218
				564	ANA CARTAS NAJERA	26431841B	6056221
				565	NATIVIDAD SANCHEZ GOMEZ	75057482H	6056733

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente	Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente
566	VIRTUDES HERRERA PELAEZ	24143663B	6058046	635	MARTIR PEREZ CARRASCO	26205547Z	6082536
567	JUSTA FLORES MESA	74985096J	6058288	636	JULIA MALAVIA SOLA	26455077V	6083030
568	MANUEL GALERA FERNANDEZ	26417484Y	6058430	637	JOSE ESCOLASTICO MOLINA GAMEZ	75060771H	6083094
569	ANA VIRGIL COBO	74977052L	6058818	638	HEREDEROS DE MARÍA ORDÓÑEZ GARCÍA	J23498454	6083835
570	ANTONIO MILLA MARTINEZ	25995550F	6060278	639	MANUEL MONZON CARDENAS	25866855C	6083975
571	MANUEL RIVERA OCAÑA	52550863A	6060649	640	JOSE MIGUEL SUAREZ CASTILLO	24140619A	6084185
572	AMADOR LARA SANCHEZ	25779565S	6061591	641	CORTIJO LA ZAMORA, SL	B23528151	6084641
573	EUFRASIA MORAL MARTOS	25984102J	6061883	642	ANGEL FERNANDEZ VARGAS	26465120D	6084713
574	FELICITAS CASTILLEJO GAMEZ	26431360J	6062550	643	MARIA CARM FERNANDEZ VARGAS	75012483F	6084714
575	MARIA BENIGNA ORTIZ LARA	21950013D	6062894	644	JOSE MOLINA BARBA	75091806A	6084884
576	ROSA DE LA PAZ AMADOR	26346153K	6063546	645	JUAN JOSE PEREZ LOPEZ	05340416T	6084962
577	PEDRO SERRANO ROBLES	26121234L	6064505	646	JESUS PEREZ PLAZA	26481068H	6084966
578	ROSA MARIA DEL ROSARIO REQUENA GUIDO	26224834G	6064542	647	RAFAEL SEDEÑO VAZQUEZ	26451017M	6085062
579	DOLORES LOPEZ ORTEGA	25976135G	6064679	648	MANUEL ARANDA SERRANO	26044455Z	6085512
580	ISABEL MARIA MARTINEZ GARCIA	25917925F	6064994	649	JUAN EGEA DE LA CRUZ	26364615Z	6086017
581	FERNANDO VALENZUELA FUENTES	75019917N	6065031	650	DIMAS MOYA RAMOS	24173917C	6087361
582	MERCEDES MARIN GALIANO	46303748X	6065075	651	MARCELINA ROSALES JIMENEZ	75004932T	6087930
583	EMILIO HIGUERAS CARDENAS	25810904M	6065176	652	JUAN SERRANO TALAVERA	25764256R	6088838
584	ANGELES JIMENEZ AGUAYO	25816435Q	6065177	653	JOSE MARTINEZ CABALLERO	25960894N	6088884
585	MARIA DOLORES CHICA SAETA	75002598N	6065205	654	PEDRO LIRIO GONZÁLEZ	25918776F	6089160
586	RAFAEL MUÑOZ ROMERO	75043361L	6065411	655	JUAN ANTONIO COBO GALLARDO	77338834T	6090142
587	ANTONIO PEÑA GARCIA	38685009K	6065454	656	FRANCISCA RECHE DIAZ	26402748J	6091034
588	MANUEL CARRASCO OCHOA	02911311V	6065902	657	ROSA SEVILLA DONOSO	75009863D	6091074
589	MARIA LUISA JURADO CABRERA	26483277L	6066068	658	ESPERANZA DEL PERAL BUSTOS	26383621E	6091282
590	ROGELIO PIÑA LARA	75098566R	6067258	659	MANUEL SORIA FERNANDEZ	40428433E	6091536
591	JOSE JUAN BRAVO CORTES	75014609V	6067302	660	ANA MARÍA MARTÍNEZ IBAÑEZ	26168717F	6091548
592	ALFONSO DE CODES MARTINEZ	25287104F	6067682	661	JOSE ROSALES AGUILERA	24144884J	6091892
593	ANTONIO JAVIER MUÑOZ MORENO	26484005B	6067807	662	ANA MARIA AGUILERA BERMUDEZ	77345083Q	6092252
594	FUENSANTA CAMEROS MARTINEZ	26473512Y	6068049	663	LUISA AGUILERA PANADERO	25815889E	6092262
595	SANTIAGA CASTILLO JUAREZ	26441275S	6068073	664	MARIA CABEZAS CASTILLO	25815815V	6092534
596	MERCEDES TERUEL RODRIGUEZ	43048115G	6068198	665	MARIANO MONTES GARCIA	25850923G	6092880
597	INES GARCIA FIERREZ	26197440A	6068205	666	JOSE MARIA COLLADO CUBILLO	74994157N	6093301
598	MARIA TROYANO CASADO	26124053D	6068276	667	ANTONIO JOSE NAJERA MARIN	75071564R	6093389
599	MARIA DEL CARMEN TROYANO CASADO	25943737J	6068277	668	ANTONIA RAMOS MOYA	26156885C	6093620
600	FRANCISCO JOSE VAZQUEZ GARCIA	26017767Y	6068708	669	PURIFICACION SOLANO COLON	75069606K	6093688
601	ANGEL MORENO GAMEZ	26189492J	6068926	670	FRANCISCA TROYA BOLIVAR	22922724G	6093837
602	LUIS LAINEZ PIÑAR	75098056C	6068960	671	FRANCISCO VIVIAN MORENO MARIN	74679036Z	6094116
603	ANDRES LOPEZ NIETO	26479435H	6069117	672	RAMON COBO AREVALO	26047226W	6094265
604	Mª ISABEL TORRECILLAS ROBLES	75092114N	6069499	673	M JOSE GRANADOS GARCIA	26004458Z	6094438
605	VICTORIANA PERAL PICAZO	25957435A	6069631	674	ESPERANZA MARTOS GONZALEZ	52551611S	6094737
606	MANUEL LIEBANA GONZALEZ	25845252Z	6070046	675	MANUEL FERNANDEZ JUSTICIA	26431193F	6095925
607	ENCARNACION OCAÑA COBO	52550801X	6070481	676	JOSE RAMA GUTIERREZ Y TRES MAS CB	E23531361	6096108
608	AMANCIO SANCHEZ NAVARRO	43670698T	6071254	677	MARIA DEL PILAR ALDARIAS MORENO	75065912F	6096415
609	TANIA PAJARES CARRILLO	75127110W	6071815	678	FRANCISCO HERENA CAÑO	25987093Z	6096654
610	TRINIDAD MUÑOZ MORENO	25930495L	6072197	679	MARIA CARMEN LARA AREVALO	75003546V	6096711
611	MARIA DEL CARMEN GARRIDO MORENO	24105240K	6072830	680	JUAN MORAL DEL MORAL	25937545P	6096855
612	ALICIA MOYA PELAEZ	26046059P	6073079	681	ANTONIO PEREZ GARZON	74949211P	6097091
613	MARIA FLORES PERALES RENTERO	26485487K	6073514	682	JUAN SANCHEZ COBO	25996476J	6097194
614	ANTONIO JESUS SANCHEZ-CANTALEJO GARRIDO	26490357S	6073620	683	FRANCISCO JESUS SEGOVIA SANJUAN	77355418R	6097486
615	MARIA INES SANCHEZ-CANTALEJO GARRIDO	75107716C	6073621	684	MARIA LUZ ANTONIA LOPEZ GARZON	28502119J	6097868
616	ANTONIO MARTINEZ ORTIZ	74965495P	6073693	685	ERNESTO LOPEZ ARROYO	25905288C	6098090
617	LORENZO CASAS BARRIONUEVO	26178681N	6073984	686	DOLORES CAMERO RODRIGUEZ	26356644R	6098118
618	MANUEL FELICES MERENCIANO	75104029J	6074283	687	SANTIAGO JAVIER MORATA NAVARRETE	26494884B	6098711
619	ANTONIO MORENO MARIN	26426403R	6074976	688	JUAN QUESADA SAEZ	26468764L	6098805
620	PEDRO ANGEL RUIZ MORENO	02172499B	6075365	689	MARIA CARMEN RODRIGUEZ NAVARRRO	26484449H	6098826
621	JOSEFA CANO TROYANO	26372047V	6075778	690	JOSEFA SANCHEZ NAVARRO	25877365L	6098851
622	RAFAEL TORRES MONTILLA	25962779B	6076177	691	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ MORAL	25879746P	6099023
623	MARINA RODRIGUEZ AMADOR	75000631T	6077219	692	JESUS CERRILLO MARTIL	26488871R	6099315
624	LUIS MIGUEL ZAFRA VALERO	25917470N	6077613	693	HEREDEROS DE SEGUNDA MARTINEZ JORDAN	E85427862	6099382
625	EL MESTO S.L.	B03018611	6077765	694	MANUEL PEREZ SALAZAR	25851960Y	6099652
626	EUROPA CORK, S.L.	B11004066	6077766	695	RUFINO MARIN GOMEZ	75016734A	6099722
627	JOSE MELGARES PADILLA	75049513F	6078013	696	URSULA LARA MUÑOZ	75081938W	6099818
628	MARIA DOLORES SANTIAGO CASADO	40941135P	6079194	697	JOAQUIN LOPEZ ZAFRA	26491400T	6099914
629	RAMON VILLAR JUMILLAS	38486746H	6080582	698	MARIA EUGENIA PEREZ BAUTISTA	26465334Q	6100132
630	ANGEL AGUILAR HERNANDEZ	25859071X	6080944	699	VIRGINIA MORANTE ISIDRO	51324641A	6100508
631	PEDRO DEL MORAL MARIN	52555268S	6081249	700	ANTONIO RAMIREZ PLAZA	75051411L	6100510
632	PEDRO HONRUBIA CANO	26694469W	6081570	701	MARIA DEL CARMEN LOPEZ CARRION	26459737P	6100879
633	ANGEL GALIANO GARCIA	26045056V	6081771	702	CARMEN EXTREMERA DELGADO	75010927S	6101103
634	THOMAS JAMES SHOVELL	X7191782G	6082153	703	ADORACIÓN MARTINEZ GUTIERREZ	25996794D	6101112

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente
704	FRANCISCO MATA MARTINEZ	26477601R	6101546
705	FRANCISCA ISABEL MOLINA CABALLERO	75113857C	6101812
706	ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ	26404592V	6101836
707	ROSARIO BARRANCO ECHEVARRIA	26128536F	6102062
708	JOSE ANTONIO RODERO GARCIA	26482895M	6102124
709	NICOLAS GODINO VIDAL	25910051E	6102315
710	MANUEL MORENO MARTINEZ	26482263V	6103080
711	MANUEL GONZALEZ ORTEGA	40507392E	6103286
712	MARIA DEL MAR MORA GUIMERA	01925598S	6104342
713	ANTONIO MARIN BERGUILLOS	26462616N	6104535
714	ENGRACIA GARCIA ALARCON	26140725Y	6104590
715	AGUEDA HERRERA JIMENEZ	75041568C	6104592
716	MARIA GUADALUPE PERONA SALAS	26467311S	6104990
717	ALFONSO MUÑOZ LORENTE	26210711A	6105039
718	BENITO PEREIRA PEREIRA	25910428P	6105255
719	SERAFIN MORAL RODRIGUEZ	74986749X	6105364
720	ISABEL JIMENEZ MORALES	25959000G	6105614
721	SEBASTIAN GOMBAU ORTEGA	28893926S	6105761
722	MARIA MEDINA MESA	26437801Z	6106262
723	MARIA ISABEL MORENO MONTORO	25986253W	6106320
724	IES «VIRGEN DE LA CABEZA»	S4111001F	6106471
725	TOMAS MEDINA CAMPOS	05634955R	6106524

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47.

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente
726	JUANA GARCIA PADILLA	74760901E	7000035
727	DOLORES GUTIERREZ LOPEZ	25301568G	7000249
728	FRANCISCO MOLINA RIOS	25250040L	7000294
729	DAVID FRANCISCO GÓMEZ LIGERO	74909710K	7000352
730	RAFAEL FRANCISCO TORTOSA CHACÓN	25323750Z	7000369
731	DIEGO LEON TIRADO	25301643X	7000437
732	ANTONIO PINTO GÓMEZ	74756516F	7001163
733	JOSEFA FERNANDEZ MONTIEL	15921607H	7001710
734	FRANCISCO ARJONA CORDOBA	25279591S	7001798
735	PEDRO GIL VERA	74809887H	7002663
736	EVA PALOMO TORO	74912026Z	7002951
737	JORGE LOPERA ZORRILLA	77473075J	7003517
738	GERMAN ANTONIO SANTIAGO AGUILAR	53701440M	7003686
739	AMELIA ORTIZ SANCHEZ	24745060G	7003999
740	MARIA VICTORIA MARQUEZ LUNA	24674173A	7004044
741	CORTIJO DEL VALLE Y DE LA PLATA S.L.	B92516889	7004097
742	MANUEL JIMENEZ BERLANGA	24791728M	7004533
743	FRANCISCO MAESE TABOADA	74758130B	7004813
744	ISABEL LOPEZ GIL	25571936F	7004947
745	MARIA GALLEGU MORENO	25234948S	7005900
746	MARIA ROMAN CABELLO	74794276R	7006088
747	SUSAN HELEN HARROD	X4735118Q	7006996
748	MARTA PASCUAL GARCIA	25296965R	7007527
749	CITRICOS SAN PABLO S.L.	B11906716	7007641
750	SOBLET, S.A.	A29401072	7008014
751	ANTONIO ARJONA ROSAL	25324100L	7008724
752	ANTONIO PEREZ AMORES	25307146Q	7009355
753	DIEGO MORENO CANO	74802100M	7010133
754	MIGUEL RODRIGUEZ ARRABAL	25300267Z	7010260
755	SERAFIN BERROCAL PAZ	74901688A	7010507
756	JUAN MANUEL CALDERON GOMEZ	24873178N	7010517
757	MIGUEL ROMERO CALLE	25261495C	7011109
758	DOMINGO DELGADO TORRES	31784635S	7011266
759	ANTONIO DOÑA RUIZ	74789534C	7011638
760	M. GLORIA VALLE PEREZ DE VARGAS	32011018D	7012271
761	HILARIO RAMOS SANCHEZ	24710541P	7012555
762	CARMEN ACUÑAS ALARCON	25227336Q	7012607
763	ANTONIA MARIA GARCIA MORALES	24829440C	7012810
764	JOSE MIGUEL LUQUE NUÑEZ	24816882C	7012848
765	CDRRIN S.L.	B9255652I	7013483
766	JUAN CARLOS CORTES BARRAGAN	25576384Q	7013502
767	ANTONIO ARCOS JIMÉNEZ	25266281E	7013969
768	JOSE MANUEL DEL POZO GARCIA	25321371G	7013982

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente
769	CARMEN RODRIGUEZ ALBA	25281608P	7014101
770	FRANCISCO HERRERA LOPEZ	74898968C	7014166
771	ROSA GONZALEZ MUÑOZ	25290927N	7014695
772	SALVADOR CARRASCO LOZANO	74902949E	7015016
773	MARIA ISABEL GALLEGU GOMEZ	52578414T	7015255
774	JOSE ANTONIO MERIDA FERNANDEZ	25085492J	7015276
775	PREFABRICADOS CASAS MODULARES DAVID S.L.	B92485762	7015524
776	ISABEL MARIA ROSALES CALZADO	27392123C	7015535
777	JUAN CORTES FERNANDEZ	74804763T	7015591
778	DIEGO GUERRA REY	33388854F	7015704
779	ANTONIA FRIAS ORTIGOSA	74767158T	7016015
780	LUC HUBERT GABRIEL.	X3903158N	7016386
781	CRISTOBAL RUIZ ROJAS	74758422G	7016592
782	ROSA MARÍA MELÉNDEZ GUTIÉRREZ	25660424Z	7016645
783	PILAR RODRIGUEZ LOPEZ	34020505D	7016738
784	ANTONIO HONORATO TORRES	25305788S	7016770
785	ANTONIO GARCIA CARRION	24828572A	7017045
786	JACINTO ROJAS ORTIZ	25075248G	7017059
787	JUAN RAMOS GONZALEZ	25062413A	7017217
788	ANTONIO VEGAS LOPEZ	25287781V	7017429
789	MANUEL PEREZ GONZALEZ	25584847S	7017859
790	MARIA DEL CARMEN FRIAS GODOY	74761899P	7018483
791	DIEGO JOSÉ GUTIÉRREZ MORENO	74931678R	7018818
792	ANTONIO RUIZ LARA	25329758L	7018943
793	MIGUEL MORILLA ORTIZ	74788310S	7019094
794	JUAN JOSE RUIZ LARA	25339803J	7019158
795	MARIA ISABEL MUÑOZ AGUILAR	74817046R	7019193
796	JUAN CARLOS RIVERA GONZALEZ	24844784T	7019232
797	JOSE MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ	53367754A	7019305
798	RAFAEL ROSA RUIZ	24727586X	7019339
799	FRANCISCA GONZALEZ AGUILERA	25294409K	7019381
800	PROMOCIONES OVLIS SL	B29859485	7019383
801	FRANCISCO BRENES GONZALEZ	24636829B	7019411
802	MARIA DEL PILAR TRUJILLO CARMONA	25680800N	7019799
803	BAUEN BLUE SL	B92041391	7019830
804	PORTALES SANCHEZ SL	B29521911	7019855
805	INMACULADA FERNANDEZ GOMEZ	74852487E	7020035
806	MANUEL MARIN MESA	74805267K	7020058
807	ENRIQUE SANCHEZ FERNANDEZ	25270198Y	7020069
808	FRANCISCO JAVIER SANCHEZ JIMENEZ	74862180D	7020235
809	AMENGUAL GIARDIN S.C.	J92813666	7020682
810	FRANCISCA FONTALBA LORA	25570773V	7020711
811	ANTONIO VEGAS PEREZ	25213604S	7020834
812	ANTONIO VEGAS PALOMO	25312848Z	7020939
813	SERVIAGRO 2000	B92034214	7020977
814	MARIA ANTONIA MONTERO MUÑOZ	25107442K	7021082
815	SALVADOR JESUS SANTIAGO AGUILAR	74830843K	7021089
816	ALFONSO GARCIA JIMENEZ	24081863N	7021162
817	GREENLIFE GESTION S.L.	B92104603	7021182
818	MIGUEL JIMENEZ POSTIGO	25018374D	7021354
819	MANUEL MORENO CORDOBA	53369865K	7021377
820	JUAN MANUEL VERDUGO ARREBOLA	24768347S	7021408
821	JOSE MATAS ESPEJO	52579517E	7021683
822	CONCEPCION MALDONADO HUESO	74798103X	7021827
823	JOSE JESÚS SOLANO LÓPEZ	27382551Q	7021843
824	NATIVIDAD GONZALEZ HIDALGO	25271460A	7022055
825	DIEGO PEREZ FERNANDEZ	24788619R	7022145
826	JUAN PEREZ FERNANDEZ	24880259D	7022146
827	JOSE GODOY VILLENA	74813861J	7022268
828	JOSE ANTONIO RUIZ LÓPEZ	52578089C	7022614
829	ANA SANTANA GAMEZ	74800605M	7022639
830	JUANA MORENO SANCHEZ	25590456N	7022904
831	SUEÑOS DE RONDA, S.L.	B92244862	7023061
832	ARROYO SANSIPUES S.L.	B92807130	7023078
833	PEREZ BARBARA AGUILAR	25543735G	7023082
834	ANTONIO PEREZ RUBIO	24639505L	7023245
835	JOSEFA MARTIN GUILLEN	74758755S	7023250
836	ESTEBAN MONTIEL SILVA	25222774P	7023265
837	DOLORES MARTIN MATES	24841499G	7023334
838	JOSE CARLOS VARELA VELAZQUEZ	24818312R	7023380

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente
839	JUAN . BRAVO	25314384D	7023391
840	FRANCISCO JOSE GARCIA PEREZ	44582517F	7023422
841	JOSE PONCE CAPOTE	31307567J	7023595
842	JOSEFA JURADO TRUJILLO	74905991M	7023651
843	SOCORRO MUÑOZ ANTUNEZ	24886305Y	7023659
844	MIGUEL JIMENEZ ARRABAL	25267576Y	7023679
845	JUAN JOSE MARTIN CARRASCO	25314230Q	7023744
846	TOLENTINO SANCHEZ SANCHEZ	25534866J	7023789

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Pol. Indus. Hytasa, C/Seda, s/n.

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente
847	FRANCISCO AMORES ORTEGA	75293728P	8000239
848	MARIA DOLORES ARCENEGUI VERA	28324259N	8000240
849	ANTONIO VAZQUEZ MORENO	75412701W	8000343
850	PLACIDO RODRIGUEZ GUIADO	30792564A	8000397
851	JOAQUIN ATAULFO RUIZ CRUZ	28724606K	8000793
852	SALVADOR GORDILLO ESPINOSA	27272732E	8001253
853	LOS CALEROS DEL CHORILLO, S.L	B9159622I	8001404
854	TRINIDAD BARRERA VEGA	27803489P	8001814
855	NICOLAS RODRIGUEZ CATALAN	27792141E	8001983
856	CONCEPCION CEJAS GALVEZ	75649251C	8002391
857	MANUEL CARMONA FERNANDEZ	27726130K	8002807
858	AMALIA ALCAIDE ROSA	75410901L	8003817
859	JUAN MARTINEZ MARTINEZ	75330234J	8003893
860	DORADO TOROS, S.L.	B4182109I	8004269
861	JOSE HERNANDEZ MORENO	28213179E	8004298
862	JAIME MANUEL BERNARDEZ ZERPA GARCIA	27933286Q	8004341
863	PARTIDO DE RESINA S.L.	B8189371I	8004399
864	ROCIO GALINDO TERNERO	34033488C	8004697
865	JOSE SORIANO CAMPOS	28084196T	8005355
866	M. CARMEN AVECILLA CAMACHO	75435175M	8005784
867	JOSE MANUEL LIÑAN RODRIGUEZ	45650419L	8005928
868	CUENCA PEREZ SOCIEDAD CIVIL	J91003467	8006090
869	DIEGO PORRAS ESPINOSA	52241812A	8006183
870	GONZALO PALMA DIAZ	44602755M	8006619
871	DOLORES PEREZ PEREZ	27946354C	8007112
872	JOSE GARCIA LOZANO	75430294T	8007228
873	FRANCISCO ESPINOSA VERDUGO	39672318D	8007409
874	EDUARDO MARIO CORCUERA RODRIGUEZ	00394540K	8007601
875	ANTONIA GUERRERO RUEDA	74811485Y	8008172
876	CRISTOBAL PARTIDA MEDINA	75359490J	8008310
877	GRANJA BERNAUER SL	B4115547A	8008775
878	JOSEFA RODRIGUEZ MACHUCA	27997197X	8009072
879	RICARDO MELERO GUIADO	77541116C	8009765
880	ANA MARIA TALAVERON VAZQUEZ	75441241E	8009774
881	ANTONIO ZAMBRANA RUIZ	52254118G	8009854
882	ANTONIO BARRERA ZAMORA	28378659V	8010169
883	JOSE MARIA DELGADO PEREZ	27641078T	8010425
884	ELOY MACHUCA JIMENEZ	27998299P	8011305
885	EMILIO PEÑA CABA	27769720A	8011476
886	PEDRO DIAZ RUIZ	75290904J	8011979
887	MANUELA LOPEZ CUESTA	27284665H	8012061
888	MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ FILGUERAS	28526810W	8012625
889	ANTONIO MIGUEL MONTERO TRIGO	75392515X	8012672
890	MERPO S.C.	J91515809	8012753
891	MARCOS ROMERO PABLO	77810206X	8012831
892	GREGORIO VELAZQUEZ MONTAÑO	28727730V	8012880
893	GREGORIO CAÑETE LEBRON	48864515A	8013058
894	MARIA CARMEN JIMENEZ RODRIGO	75386197V	8013580
895	JOSE ANTONIO SANTOS GARCIA	52251288A	8014571
896	DOLORES RODRIGUEZ LOPEZ	75343469T	8015158
897	FRANCISCO COPETE FERNANDEZ	75355158M	8015194
898	DANIEL TORRES BAENA	48986245V	8015531
899	MANUEL LARA EXPOSITO	48864404F	8015593
900	ANTONIO JOSE SALAS LUNA	52253921Z	8015944
901	MARCO ANTONIO MACIAS RODRIGUEZ	31660836W	8016378
902	MUDAPELO, S.A.	A28079945	8016531
903	ROSARIO JIMENEZ HIDALGO	28414591T	8017067

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente
904	ISIDRO MANUEL MARTINEZ SANCHEZ	75378976H	8017221
905	RAMON PEREZ POVEA	75460789C	8017251
906	MERCEDES RUEDA CONEJERO	28372251A	8017319
907	DOLORES RODRIGUEZ NUÑEZ	28424823C	8017672
908	NIEVES VALLE GAMERO	28241363P	8017795
909	EXTREMA AGRICOLA S.L.	B97788343	8017913
910	HACIENDA MONTELLANILLO S.L	B91412155	8018190
911	JUAN ANTONIO GARCIA DELGADO	75348504K	8018306
912	JUAN BENITO GUERRERO SILVA	75399338W	8018333
913	DIEGO RUIZ LUGO	31648469D	8018440
914	JOSEFA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	28310825X	8018465
915	MARIA TERESA RODRIGUEZ REYES	80117457Q	8018503
916	BARRANCOS DE LA URBANA S.L.	B11257524	8018721
917	CARMEN RUBIO MELENDEZ	27637501B	8018757
918	ENCARNACIÓN MURIANA RIVERO	28453980J	8018837
919	SANTIAGO HERNANDEZ ULLOA	77533290Z	8018922
920	ANTONIA RUIZ DURAN	28175929D	8018942
921	JOSE ANTONIO LEDRO LEÓN	28249974V	8018967
922	LUIS MANUEL JIMENEZ LOPEZ	75423527H	8019056
923	JUAN ANTONIO GARCIA JURADO	25573889M	8019323
924	HERMANOS BARRERA LOPEZ S.C.	J91272826	8019942
925	NAGUELES DE MORON, S.L.	B91378885	8020269
926	ELENA LUQUE PACHON	52563983J	8021162
927	BEATRIZ VAZQUEZ VEGA	79204044W	8021171
928	MARIA CARMEN ALVAREZ MORENO	34020528D	8021179
929	JUAN ANTONIO GALLARDO CALDERON	02063634M	8021262
930	JOSE ANTON GUIADO MARTIN	28573586L	8021845
931	JOSE MARIA COTAN ZAMBRUNO	28881713S	8021960
932	LUIS MIGUEL GARCIA RODRIGUEZ	75377367L	8021974
933	OLIVAREROS DEL ALJARAFA S.L.	B41855420	8021982
934	VICTOR MANUEL PEREJON FERNANDEZ	28824923N	8021983
935	SNORES COMBE SA	A41374174	8021993
936	DIEGO GALLARDO LOPEZ	74907486M	8022163
937	HERMANOS FERNANDEZ TAVORA SC	J91270686	8022280
938	ENRIQUE SANCHEZ SEGURA	28728117J	8022311
939	MARIA DEL CARMEN LOPEZ COSTA	28474898R	8022493
940	JUAN JOSE CHICHURRI VELA	28644208P	8022510
941	MARGARITA LOPEZ GONZALEZ	28891635R	8022527
942	JUAN JOSE CASTILLO MARTIN	75291553H	8022860
943	MARIA ROSARIO GARCIA BECERRA	28587480K	8022864
944	JOSÉ MARIA RODRIGUEZ SALVADOR	28309519S	8022965
945	MARIA CONCEPCION TENORIO LAFONT	28004573A	8022995
946	AGRICOLA JUAN ROJAS. S.L.	B41680505	8023007
947	JOSE MANUEL MARQUEZ BRENES	28924606J	8023077
948	CARMEN ROLDAN OSUNA	27753427V	8023151
949	PETRA RIDRUEJO ANTON	08631525Q	8023289
950	MARIA DEL ALCOR CORDERO LEON	14320505S	8023356
951	ANGEL TORRES BAZAN	28359687C	8023433
952	TORRES ROMERO, S.C.	J91198549	8023435
953	FELISA JOSEFA GARCIA CARRION	28664209E	8023463
954	NIEVES MARTINEZ LAINEZ	28812423R	8024446
955	FRANCISCO LOPEZ BARRANCO	75284589T	8024687
956	BENITO QUINTA CABALLERO	27279340Y	8024701
957	FAMILIA BERMUDEZ CORONEL SC	J41746322	8024738
958	JOSE QUEROL FERNANDEZ	30473405S	8024752
959	JOSE SANTOS CARDENAS	28024134Z	8024791
960	JOSEFA TORRES LOQUIÑO	28343200R	8024806
961	MARGARITA SANCHEZ FERNANDEZ	28087756H	8024952
962	EVARISTO VIEL BERENGUER	27897299R	8025052
963	CABALLERO CASTRO SC	J91048660	8025267
964	PEDRO JIMENEZ HALCON	34060082A	8025342
965	PASCUAL VAZQUEZ RUIZ	34023653Y	8025430
966	NAVACERRADILLA, S.C.	J91397521	8025523
967	JUAN LOPEZ ALMEIDA	75362669H	8025593
968	JOSE LUIS FERNANDEZ ROMERO	34074123Z	8025771
969	JOAQUIN TORRES CORONA	28778061R	8025782
970	JUAN ANTONIO GUERRERO RUIZ	75399794K	8025837
971	SEBASTIÁN TRIPIANA PÉREZ	31622925H	8026485
972	EXPLOTACIONES AGRICOLAS PRAESA S.L.	B91596494	8026659

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente
973	MIUR FAMILIAR, S.L.	B41817933	8026996
974	MªANTONIA SEGURA ROSA	75363054N	8027004
975	HEREDEROS DE NIEVES ORDOVS SANZ	E91396051	8027194
976	JOSE RAMON JIMENEZ BENITEZ	28347819C	8027263
977	ANA RUBIALES GARCÍA	75841954Y	8027620
978	CONCEPCION CABRERA ROMERO	75336662R	8027982
979	ERNESTO GONZALEZ SANCHEZ	06911203W	8028014
980	JOSE FERNANDEZ MARTIN	75444677P	8028108
981	INMOBILIARIA COLONIAL S.A.	A28027399	8028194
982	ENCINAS DE GOURMET SL	B91734889	8028277
983	ELISA RAMOS ESCUDERO	28783403F	8028324
984	MARIA SC	J91525022	8028416
985	JOSE MARIA ROMERO RUIZ	31691929E	8028452
986	MARIA EXPEDITA ZAMBRANO MATEO	28261079J	8028486
987	EXPLOTACIONES AGRICOLAS ALFE, S.L.	B91246702	8028509
988	GUADALQUIVIR 2005 SL	B91427518	8028540
989	RAFAEL HERRERA ARCE	52256383S	8028584
990	JOSE LABELLA DIAZ	31294440L	8028594
991	SIERRA DEL PIMPOLLAR,S.L.	B41672494	8028823
992	CARMEN ANDRES ROSALES,	75457955S	8028829
993	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA PARADA 210 SL	B91778712	8029279
994	PONCADE S.L.	B41516816	8029411
995	JOSE GRANADO CORDERO	28855617R	8029532
996	MARIA DEL CARMEN GONZALEZ VIÑUELA	39673215D	8029631
997	MICEVE, S.L.	B41421280	8029953
998	AGRICOLA Y SERVICIO PEREZ CANO S.L.	B91260067	8029979
999	PEDRO SOLA MUÑOZ	45652973C	8030047
1000	JUANA LABRADOR AGUILERA	75379454J	8030108
1001	FRANCISCO JAVIER DEL VILLAR MADRID	28858298Z	8030234
1002	ANTONIO RUIZ CAMPOS	28803885L	8030506
1003	CARMEN LOPEZ GARZON	75415077D	8030550
1004	ANTONIO LÓPEZ GARZÓN	28500633E	8030551
1005	LEANDRO PALACIOS TRANCOSO	75380106K	8030603
1006	JOSE ANTONIO NAVARRO RODRIGUEZ	27857676F	8030841
1007	MANUEL ROMERO JIMÉNEZ	28111314R	8030940
1008	HERMANOS RODRIGUEZ DIAZ, C.B.	E91595116	8031000
1009	FERNANDO GOMEZ VALERA	28867596C	8031002
1010	MARIA CARMEN GOMEZ VALERA	28679159E	8031003
1011	MARÍA LOZANO PABLO	28013414N	8031451
1012	MERCEDES RUIZ GRANADO	27640646M	8031454
1013	NAVES INDUSTRIALES ANDALUZAS S.L.	B23067150	8031518
1014	MANUEL QUIROS CHIA	34021066H	8031580

## ANEXO II

Fecha e identificación: Trámite de marzo de 2010, del Director General de Fondos Agrarios (DGFA/SAD/Nº 1/2010(B)).

Extracto del acto notificado: Trámite DGFA/SAD/ Nº 1/2010 de marzo de 2010 del Director General de Fondos Agrarios, relativa a las solicitudes de Ayudas por Superficie, Pago Único, Primas Ganaderas, ZMZD y Agroambientales, Régimen de Ayudas a la Forestación de Tierras Agrícolas y Declaraciones de Superficie en la Campaña 2009.

La siguiente relacion de 50 productores comienza por:  
Doña Manuela Martínez Guillén con CIF/DNI: 27257833G.

Y finaliza por:  
Don José Antonio Rodríguez Rodríguez con CIF/DNI: 75410074C.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente anuncio.

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Maestro Serrano, 3, 2.º

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente
1	MANUELA MARTINEZ GUILLEN	27257833G	1000993
2	GINES ANGEL RUBIO SANCHEZ	75260583Y	1007291
3	JOSEFA LOPEZ MARTINEZ	23231136D	1009764

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sito en Pza. de la Constitución, 3.

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente
4	ANTONIO JIMENEZ GOMEZ	31155873G	2001317
5	SEBASTIAN MURES FUENTES	75803621Z	2004443
6	ANTONIO HURTADO CAZALLA	75854473J	2005162
7	FRANCISCO VÁZQUEZ MARTÍN	31786451Z	2006304
8	FRANCISCO BRENES FUENTES	75802914C	2008556

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en Santo Tomás de Aquino, 1-5.º, 6.º

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente
9	CARLOS TARRES LLOVERA	35029088L	3012092
10	FRANCISCO LOPEZ CASTELLANO	75645203C	3025289
11	ZUHEROS OSUNA C.B.	E64099070	3043088
12	HIERROS NOLASCO SCP.	J14104467	3044395
13	CLAUDIO HINOJOSA HIDALGO	30187489N	3047612

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2.

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente
14	FRANCISCO ORTEGA MAESTRE	23397422M	4000329
15	JUAN FRANCISCO PEÑA SAEZ	24171497S	4002459
16	FRANCISCO GUTIERREZ MAGAÑA	24104861X	4006043
17	ROSA MARIA CORTACERO RODRIGUEZ	24186251A	4014495
18	ANTONIO REQUENA MELGARES	21429125W	4029558
19	ESTEBAN JESUS CERVERA JIMENEZ	74670863Y	4032422
20	ANTONIO VALENZUELA LOPEZ	76916521J	4036631
21	MIGUEL LORENTE GARCIA	74707272Y	4038864
22	AURORA MUÑOZ JIMENEZ	23607158G	4042050
23	EMILIO JOSE FERNANDEZ SAAVEDRA	74664817D	4042776
24	ANTONIA ALONSO VILLAVERDE	23741673S	4044959
25	AMELIA MAZA GIJON	24258758Z	4045533

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente
26	EDUARDO DIAZ PEREZ	77330190G	6009022
27	JOAQUIN AIBAR MORENO	26474392N	6012674
28	PALOMA SUAREZ SANCHEZ	75117009K	6013291
29	ELSA NAVARRO CORONADO	46690267Z	6023107
30	SILVIA BEATRIZ MAYENCO ALTAREJOS	46788254K	6026614
31	SERAFIN MARTOS CABRERO	75050760N	6062297
32	MAGDALENA VALENZUELA ARTERO	25949414D	6065030
33	JOSE MARIA NUÑEZ ALVAREZ	75122570Q	6069685
34	TEODORO LORENTE SEGURA	74984306M	6072760
35	JUAN BELMONTE REDONDO	26465042T	6077157
36	EMILIO NAVARRO ABAD	26390576P	6090974
37	FRANCISCO QUESADA SAEZ	26473130S	6098804
38	FCO. JAVIER FUENTES BAENA	26046916Z	6104259
39	RAFAEL FRANCO BERNAL	25920184N	6106378

Acceso al texto integro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47.

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente
40	ANTONIO ANTUNEZ TRUJILLO	25323462W	7003296
41	JOSEFA GÁLVEZ POSTIGO	25683249T	7018894
42	JOSE MANUEL GUILLEN DEL POZO	00537917Q	7019142

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Pol. Indus. Hytasa, C/Seda, s/n.

Lin.	Apellidos y Nombre	CIF/NIF	Nº Expediente
43	MANUEL DELIA REDONDO	27544042R	8005413
44	PEDRO GARCIA GIL	75376201A	8006363
45	MACE AGRICOLA SL	B41788266	8013104
46	JOSE ANTONIO GARCIA PEREZ	34041596D	8015541
47	JOSE BERNARDO AVILA MONTESINO	34043771E	8019088
48	VELAZQUEZ SALAS S.C.	J91826701	8020720
49	MANUELA RODRIGUEZ RUIZ	75434154L	8026036
50	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	75410074C	8027271

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se somete a información pública el expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Centro turístico y de golf Hoya Altica» en Almería.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 28 del Decreto 43/2008, de 12 de febrero (BOJA núm. 41, de 27 de febrero de 2008), regulador de las condiciones de implantación y funcionamiento de campos de golf en Andalucía, modificado por el Decreto 309/2010, de 15 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio),

### RESUELVO

Primero. Acordar la apertura del trámite de información pública del expediente de declaración de interés turístico del campo de golf «Centro turístico y de golf Hoya Altica» por el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del Proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

Segundo. El acceso a la citada documentación queda a disposición de los interesados en la sede de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana en Sevilla.

Tercero. Igualmente, se podrá acceder al contenido del expediente para la declaración de campo de golf de interés turístico «Centro turístico y de golf Hoya Altica» en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (<http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>).

Sevilla, 27 de septiembre de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*NOTIFICACIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de cancelación, en los expedientes de cancelación de oficio, de los establecimientos hoteleros que se citan.*

Este Servicio de Turismo de la Delegación Provincial de Granada ha dictado resoluciones de cancelación, correspondiente a los expedientes de cancelación de oficio de las inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía de los estableci-

mientos hoteleros que se citan. Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran a continuación, que pueden personarse, en el plazo de diez días, en estas dependencias, donde se les hará entrega de una copia de las mencionadas resoluciones.

Establecimientos hoteleros que se citan:

Pensión 1 estrella (a extinguir) Penibética.  
Expte. 2010/GR/000077. Fecha Resolución: 25 de junio de 2010.  
Titular: Doña Angustias Sánchez Vico.  
Núm. de Registro: H/GR/01140.  
Domicilio: C/ Santa Paula, 26, 18001, Granada.

Pensión 1 estrella (a extinguir) Gran Vía.  
Expte. 2010/GR/000110. Fecha Resolución: 23 de agosto de 2010.  
Titular: Don Francisco Molina Delgado.  
Núm. de Registro: H/GR/00030.  
Domicilio: C/ Gran Vía de Colón, 17, 18001, Granada.

Pensión 1 estrella (a extinguir) Nogal de Asegra.  
Expte. 2010/GR/000145. Fecha Resolución: 13 de septiembre de 2010.  
Titular: Don Francisco Manuel Ortega García.  
Núm. de Registro: H/GR/01067.  
Domicilio: Polígono de Asegra, C/ Granada, s/n, 18210, Peligros (Granada).

Pensión 1 estrella (a extinguir) San Miguel.  
Expte. 2010/GR/000146. Fecha Resolución: 20 de agosto de 2010.  
Titular: Don Francisco Ruiz Ruiz.  
Núm. de Registro: H/GR/00886.  
Domicilio: Ctra. de Córdoba, km 525, 18240, Pinos Puente (Granada).

Pensión 1 estrella (a extinguir) Mesón Bar El Flamenco.  
Expte. 2010/GR/000147. Fecha Resolución: 9 de julio de 2010.  
Titular: Mesón Bar El Flamenco, S.L.  
Núm. de Registro: H/GR/01068.  
Domicilio: Avda. de Argentina, 7, 18200, Maracena (Granada).

Granada, 26 de octubre de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 5 de febrero), la Secretaria General, María Angeles Moya Cortés.

*NOTIFICACIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-009/10, incoado a Viajes Marsans, S.A., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes Marsans, con último domicilio conocido en Avda. Carlos Haya, 63, de Málaga, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo Comercio y

Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 25 de octubre de 2010.- El Delegado, Antonio Souvirón Rodríguez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 18 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de acogimiento familiar simple y temporal en familia extensa.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de acogimiento familiar simple y temporal en familia extensa a don Francisco Delgado Pérez y doña Aroa Blanco Cortés, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de 5 de agosto de 2010 de inicio de acogimiento familiar simple y temporal en familia extensa respecto de los menores A.D.B. y F.D.B., designándose como instructor del procedimiento al Jefe del Servicio de Protección de Menores.

Pudiendo formular contra la presente resolución, oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 18 de octubre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 19 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo a don José Romero Mico, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de 14 de octubre de 2010 de ratificación de desamparo respecto de la menor S.R.L.

Contra la presente Resolución, se puede formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 19 de octubre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 21 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de desamparo y acogimiento familiar permanente a don Francisco Javier Fuentes López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 15 de octubre de 2010 de desamparo y acogimiento familiar permanente del menor F.J.F.S.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 21 de octubre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña María Regla Oliva Verdún, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, se le comunica mediante el presente Anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor de la menor L.O.V., por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 25 de octubre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 23.9.2010, por la Comisión de Medidas de Protección, a don Juan Andrés Guerrero Roríguez y doña Josefa Valiente Muñoz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 23.9.2010, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo de la menor N.V.G., acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 27.7.2010, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 25 de octubre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes de títulos de familia numerosa a los que intentada la notificación no ha sido posible practicarla.*

Núm. Expte.: 394-2009-10891.

Nombre y apellidos: Florea Baieram.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 16.9.2009, para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2009-11826.

Nombre y apellidos: Doña Ramona Elena Olteanu.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 2.10.2009, para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2003-1264.

Nombre y apellidos: Don Rafael Lorenzo González Molleja.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 7.10.2009, para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2009-12154.

Nombre y apellidos: Don Manuel García Sedano.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 9.10.2009 para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2009-12152.

Nombre y apellidos: Doña Claudia Luciana Man.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 9.10.2009, para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2009-12317.

Nombre y apellidos: Doña Memet Luminita.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 14.10.2009, para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2009-12318.

Nombre y apellidos: Doña Dorina Mariana Sali.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 14.10.2009, para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-1999-1053.

Nombre y apellidos: Don Francisco Rivera Aguilera.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 15.6.2009, para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2009-9176.

Nombre y apellidos: Doña Miriam Graciela Almada

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 29.7.2009, para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2009-8885.

Nombre y apellidos: Doña Francisco Luis Maqueda Piñero.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 22.7.2009, para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-1999-2276.

Nombre y apellidos: Don Norberto del Barrio Brun.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 31.7.2009, para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley

30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2001-553.

Nombre y apellidos: Don Miguel Gómez Hernández.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 19.5.2009, para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2009-4599.

Nombre y apellidos: Doña Ángela Daza Hurtado.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 7.5.2009, para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-1995-12011.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Castillo García.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 16.4.2009, para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2003-2328.

Nombre y apellidos: Don Rafael Carmona Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 16.12.2008, para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2009-15049.

Nombre y apellidos: Don George Baiaram.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 10.12.2009, para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: 394-2003-1150.1.

Nombre y apellidos: Doña Manuela Espinosa Vargas.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4.1.2010, para que en el plazo de 10 días acompañe los documentos preceptivos; advirtiéndole que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo del expediente, previa resolución de esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de octubre de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones excepcionales que a continuación se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

### R E S U E L V O

Hacer pública la concesión de las subvenciones excepcionales que a continuación se relacionan:

- Aplicación presupuestaria: 0.1.22.00.01.00. .784.00.44D.  
Beneficiario: Mancomunidad Municipios Sierra de las Nieves.  
Finalidad: Realización del proyecto actuaciones de desarrollo sostenible en la reserva de la biosfera Sierra de las Nieves.  
Importe: 65.000 €
- Aplicación presupuestaria: 0.1.22.00.01.00. .784.00.44D.  
Beneficiario: Fundación Doñana 21.  
Finalidad: Realización del proyecto sensibilización y divulgación ambiental en los municipios de la comarca de Doñana.  
Importe: 100.000 €

Sevilla, 21 de octubre de 2010.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

*RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de mejora de línea de envasado, en el término municipal de Palma del Río. (PP. 2574/2010).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de mejora de línea de envasado, promovido por Palmoliva, SAT, núm. 4954, situado en Polígono Industrial Matachê, parcelas 4-7, en el término municipal de Palma del Río, expediente AAU/CO/151/N/10, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 18 de octubre de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace pública la Resolución de 17 de septiembre de 2010, por la que se pone fin al expediente de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.*

La Agencia Andaluza del Agua ha dictado Resolución por la que se pone fin al expediente de reintegro en fecha 17 de septiembre de 2010, contra don Juan Carlos Rodríguez Gavira. Ante la imposibilidad de efectuar la notificación de dicha Resolución en su último domicilio conocido, se hace necesaria su práctica por medio de la presente, así como la indicación de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se le concede un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de esta publicación, para que formule alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes en relación al expediente de reintegro RI-33-2010. Dicho expediente se encuentra en las dependencias del Servicio de Personal con domicilio en Avenida Américo Vespucio, 5, bloque 2, de Sevilla, donde podrá tener acceso al mismo durante el plazo de alegaciones concedido.

Sevilla, 28 de octubre de 2010.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

*ACUERDO de 8 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete al trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Albolete (Granada). (PP. 2554/2010).*

AAU/GR/0138/N/10.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública en el

expediente de autorización ambiental unificada, incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.
- Características: Centro de gestión de metales, baterías usadas y residuos, aparatos eléctricos y electrónicos.
- Promotor: Recuperaciones Soler, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1) durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 8 de octubre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte AL/2010/57/FOR.

Interesado: Los Jurados de Jaravia, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2010/57/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte AL/2010/57/FOR.

Interesado: Los Jurados de Jaravia, S.L.

CIF: B73164212.

Infracción: Muy grave del art. 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.2 y art. 86.C) de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Sanción: 9.000 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días desde el día siguiente a la publicación en BOJA, para formular alegaciones a la misma y presentar documentos e informaciones pertinentes.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 25 de octubre de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Augusto I. Segura de Torres.

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.

- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo., Sr. Consejero de Medio Ambiente.

1. Expte. CA/2010/371/PA. María Loreto Rey Huertas-Arcos Fra. (Cádiz). Propuesta de resolución. Instalación de circuito de karts sin someterse al previo y preceptivo trámite de prevención ambiental, en la Parcela 46, polígono 87, sito en el término municipal de Arcos Fra. (Cádiz). Infracción muy grave según art. 131.1.a) de la Ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Multa: 24.051 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Retirada de la Instalación denunciada.

2. Expte. CA/2010/496/ENP. Antonio López Orozco. Barbate (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Circular por espacio natural protegido con motocicleta, en espacio protegido (La Breña y Marismas del Barbate) sito en el término municipal de Barbate (Cádiz). Infracción leve, según art. 26.1.d) de Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

3. Expte. CA/2010/555/FOR. Antonio Jesús Salas Muñoz. Barbate (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Recolección de piñas sin autorización en el paraje conocido como Camino de San Ambrosio, espacio protegido (La Breña y Marismas del Barbate), sito en el t.m. de Barbate (Cádiz). Infracción leve según art. 76.6 de Ley Forestal de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

4. Expte. CA/2010/511/ENP. José Manuel Sánchez Parrado. Los Barrios (Cádiz). Acuerdo de apertura de período de prueba. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del PN del Estrecho, encontrándose pernociando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Alpariate, proximidades Aldea de Bolonia, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Instar del agente denunciante informe sobre el contenido del escrito de alegaciones y que se ratifique, si procede, sobre los hechos denunciados.

5. Expte. CA/2010/797/ENP. Río Celemin, S.L. Benalup-Casas Viejas (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Construcción de nave almacén de 18 m de largo por 12 m de ancho y unos 5 m de

alto, hallándose en la actualidad con construcción de cimientos, instalación de estructura de hierro y construcción de los muros del perímetro hasta una altura de unos tres metros con bloques de hormigón, todo ello en espacio natural protegido y sin autorización en el paraje conocido como El Alisoso, en espacio protegido (Los Alcornocales) sito en el t.m. de Medina Sidonia (Cádiz). Infracción grave según art. 26.2.e) de Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 10.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

6. Expte. CA/2010/715/FOR. Dorut Damniti. Chiclana Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Recogida de piñas piñoneras sin autorización. Realizar el transporte de piñas sin la hoja de resultado pesada y datos para el transporte de piñas (carretera de la rana verde, junto a lugar para la recogida de piñas) sito en el término municipal de Chiclana Fra. (Cádiz), infracción leve según art. 76.6 de Ley Forestal de Andalucía. Multa: 150 euros. La sanción tiene carácter solidario con don Justo Gómez Galindo.

7. Expte. CA/2010/736/INC. Jamal Iglesias. Estepona (Málaga). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. No haber realizado el preceptivo plan de restauración de incendios forestales tras incendio ocasionado con fecha 4.9.2008 en el paraje conocido como Finca Tolmo y Botijas, en espacio protegido (del Estrecho) sito en el término municipal de Algeciras (Cádiz). Infracción leve según art. 68 de Ley de Prevención contra incendios forestales. Multa: 600 euros.

8. Expte. CA/2010/489/ENP. Isidoro Jesús Pallares Fernández. Huelva. Propuesta de resolución. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del PN del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en las proximidades Aldea de Bolonia, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.i) Ley inventario ENP Andalucía. Multa de 60,1 euros.

9. Expte. CA/2009/1692/RSU. Champion Motor. La Línea de la Concepción (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Carecer de etiqueta visible los recipientes que contienen aceites usados, filtros y baterías. No figurar inscrito como pequeño productor de residuos peligrosos. No presentar informe preliminar de situación de suelos, en el paraje conocido como Polígono Industrial Zabal, sito en el término municipal de Algeciras (Cádiz). Infracción leve según art. 34.4.b) de Ley de Residuos. Multa 1000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias; Instar la inscripción como pequeño productor de residuos peligrosos.

10. Expte. CA/2010/374/ENP. Ignacio Javier Santos Febrero. La Línea de la Concepción (Cádiz). Propuesta de resolución. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del PN del Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Los Carriles, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el t.m. Tarifa (Cádiz). Infracción leve según art 26.1.i) de Ley de Inventario de ENP Andalucía. Multa: 60,1 euros.

11. Expte. CA/2010/437/ENP. Ignacio J. Santos Febrero. La Línea de la Concepción (Cádiz). Propuesta de resolución. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del PN del Estrecho encontrándose pernoctando en el interior del mismo en el paraje conocido como Los Carriles, en espacio protegido (del Estrecho) sito en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.i) de Ley de Inventario de ENP Andalucía. Multa: 60,1 euros.

12. CA/2010/491/ENP. Ignacio Javier Santos Febrero. La Línea de la Concepción (Cádiz). Propuesta de resolución. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del PN del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Los Carriles, en espacio protegido (del Estrecho) sito en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

13. CA/2010/803/ENP. Beatriz Merchán Garvín. Mérida (Badajoz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del PN del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo en el paraje conocido como Alpariate, proximidades Aldea de Bolonia, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el t.m. Tarifa (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.i) de la Ley Inventario ENP de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

14. CA/2009/1160/ENP. Milagros Cebada Álvarez. El Puerto de Santa María (Cádiz). Imposición de una primera multa coercitiva. Colocación de dos módulos habitables con enlozamiento de la entrada. Colocación de dos instalaciones infantiles. Cerramiento de parcela con alambre cogidos con hincos y hormigón al suelo, todo ello en espacio natural protegido y sin autorización, en el paraje conocido como Pago de los Barrancos, en espacio protegido (Reserva Natural Complejo Endorreico del Puerto de Santa María), sito en el t.m. de El Puerto de Santa María (Cádiz). Imponer una primera multa coercitiva por cuantía de 1.000 euros.

15. CA/2010/11/ENP. Milagros Cebada Álvarez. El Puerto de Santa María (Cádiz). Propuesta de resolución. Construcción de módulo de obra de mampostería de unos 8 m de largo por 4 m de ancho en zona de protección de reserva natural de las Lagunas del Puerto de Santa María, en el paraje conocido como Pago Barranco, en espacio protegido (Complejo Endorreico del Puerto de Santa María) sito en el término municipal del Puerto de Santa María (Cádiz). Infracción grave según art. 26.2.e) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 3.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior con demolición de lo ilícitamente construido.

16. CA/2010/558/ENP. Milagros Cebada Álvarez. El Puerto de Santa María (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionado. Construcción de garaje de unos 4 m por 6 m por 2 m con portalón y tejados de chapa. Escalera de obra exterior de acceso a la azotea. Porche de unos 4 m por 4 m y por 2 m, todo ello en espacio natural protegido y sin autorización de la Consejería de Medio Ambiente, en el paraje conocido como Pago Los Barrancos, en espacio protegido (Complejo Endorreico del Puerto de Santa María) sito en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). Infracción grave según art. 26.2.e) de la Ley Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 6.010 euros.

17. CA/2010/865/ENP. Jorge David González Martínez. Roquetas de Mar (Almería). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar vehículo a motor entre el ocaso y la salida del sol en el interior del PN del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo y careciendo de autorización, en el paraje conocido como Alpariate, PN del Estrecho, sito en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción leve según arts. 26.1.d) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

18. CA/2010/487/ENP. Alexander Just. Rota (Cádiz). Propuesta de resolución. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del PN del Estrecho encontrándose

pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Los Carriles, en espacio protegido (del Estrecho) sito en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

19. CA/2009/1751/ENP. Laura Jiménez Rodríguez. San Fernando (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Acampar en PN en zona no habilitada y careciendo de autorización, en el paraje conocido como Pinares del Cañuelo, PN Estrecho, t.m. Tarifa (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.a) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

20. CA/2010/529/FOR. Asociación de Parcelarios de Tavizna. Tavizna-Benaocaz (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Desbroce y posterior quema de zarzales de escasa densidad y poca altura en una superficie de unos 40 m<sup>2</sup> que colonizaban un arroyo sin caudal de agua, que pasa por debajo de la carretera antigua de El Bosque-Ubrique, en el paraje conocido como Tavizna, Cañada real Sevilla-Gibraltar, en espacio protegido (Sierra de Grazalema) sito en el t.m. de Benaocaz (Cádiz). Infracción leve según art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra incendios forestales. Multa: 90 euros.

21. CA/2010/410/ENP. Jesús Méndez Fernández. Vigo (Pontevedra). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Estacionar vehículo en el interior del PN del Estrecho entre el ocaso y la salida del sol careciendo de autorización, en el paraje conocido como Alpariate, en espacio protegido (del Estrecho) sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve según art. 26.1.d) de la Ley de Inventario de ENP de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

22. CA/2010/466/VP. Vicente Reguera Gómez. Villamartín (Cádiz). Propuesta de resolución. Realización de obras no autorizadas en la vía pecuaria Cañada Real de los Almendros consistente en ocupación transversal por cruce de tres tuberías de polietileno desde un pozo ubicado en una propiedad hasta otra parcela de la misma propiedad, en el paraje conocido como Finca propiedad de Vicente Reguera Gómez, en vía pecuaria (Cañada Real de los Almendros) sito en el término municipal de Villamartín (Cádiz). Infracción Muy grave según art. 21.2.b) de la Ley de Vías Pecuarias. Multa: 30.050,61 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Inmediata desinstalación de las obras realizadas sin autorización, devolviendo el terreno a su ser y estado anterior a los hechos denunciados.

Cádiz, 20 de octubre de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*ANUNCIO de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, del Acuerdo de 13 de agosto de 2010, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo fluvial perteneciente al río Nacimiento t.m. Coin (Málaga).*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, ha acordado, con fecha 13 de agosto de 2010, la ampliación del plazo legalmente establecido para el procedimiento de deslinde del río Nacimiento, Expte. MA-51.325, en el término municipal de Coin (Málaga), cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### «FUNDAMENTOS DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 2 de marzo de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Nacimiento, en el término municipal de Coin (Málaga).

Segundo. Que mediante Acuerdo de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua de 22 de febrero de 2010, se amplió el plazo legalmente establecido para dictar resolución en el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Nacimiento, en el término municipal de Coin (Málaga).

Tercero. Que por las dificultades técnicas que entraña la determinación de los límites de dominio público hidráulico en la zona, no obstante haberse empleado todos los medios disponibles por esta Administración, por las demoras ocasionadas por distintos problemas técnicos surgidos en el desarrollo del expediente, así como por el estudio detallado de las distintas alegaciones planteadas por los interesados durante el procedimiento en curso, el plazo legalmente establecido ha resultado insuficiente para su finalización.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el artículo 4.a) del Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Agencia Andaluza del Agua y el artículo 3.2.b) de la Resolución de 16 de mayo de 2005 de la Agencia Andaluza del Agua por la que se delegan competencias, se faculta a este Organismo para la Administración y el control del Dominio Público Hidráulico.

Es competente para acordar la ampliación del plazo fijado para dictar Resolución en el expediente de deslinde del dominio público hidráulico el Director General de Dominio Público Hidráulico conforme al art. 14 del Decreto 2/2009, de 7 de enero por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, así como en virtud de lo establecido en el artículo 242 bis.5 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del dominio Público Hidráulico en relación con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Tercero. En aplicación de los artículos 42.6 y 54.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución del presente procedimiento, una vez agotados todos los medios a disposición disponibles.

Por todo ello,

## A C U E R D O

La ampliación del plazo de un año legalmente establecido por seis meses más, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de Apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo fluvial perteneciente al río Nacimiento, en el término municipal de Coín (Málaga).

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así lo firmó y acordó en Sevilla, el 13 de agosto de 2010 el Director General de Dominio Público Hidráulico: Javier Serrano Aguilar.»

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos, para todos aquellos interesados, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.

Sevilla, 13 de octubre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, del Acuerdo de 13 de agosto de 2010, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo fluvial perteneciente al río Guadalteba, t.m. de Teba (Málaga).*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, ha acordado, con fecha 13 de agosto de 2010, la ampliación del plazo legalmente establecido para el procedimiento de deslinde del río Guadalteba, Expte. MA-51.326, en el término municipal de Teba (Málaga), cuya parte dispositiva es la siguiente:

## «FUNDAMENTOS DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 2 de marzo de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalteba, en el término municipal de Teba (Málaga).

Segundo. Que mediante Acuerdo de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua de 22 de febrero de 2010, se amplió el plazo legalmente establecido para dictar resolución en el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalteba, en el término municipal de Teba (Málaga).

Tercero. Que por las dificultades técnicas que entraña la determinación de los límites de dominio público hidráulico en la zona, no obstante haberse empleado todos los medios disponibles por esta Administración, por las demoras ocasionadas por distintos problemas técnicos surgidos en el desarrollo del expediente, así como por el estudio detallado de las distintas alegaciones planteadas por los interesados durante el procedimiento en curso, el plazo legalmente establecido ha resultado insuficiente para su finalización.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el artículo 4.a) del Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Agencia Andaluza del Agua y el artículo 3.2.b) de la Resolución de 16 de mayo de 2005 de la Agencia Andaluza del Agua por la que se delegan competencias, se faculta a este Organismo para la Administración y el control del Dominio Público Hidráulico.

Es competente para acordar la ampliación del plazo fijado para dictar Resolución en el expediente de deslinde del dominio público hidráulico el Director General de Dominio Público Hidráulico conforme al art. 14 del Decreto 2/2009, de 7 de enero por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, así como en virtud de lo establecido en el artículo 242 bis.5 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del dominio Público Hidráulico en relación con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Tercero. En aplicación de los artículos 42.6 y 54.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución del presente procedimiento, una vez agotados todos los medios a disposición disponibles

Por todo ello,

## A C U E R D O

La ampliación del plazo de un año legalmente establecido por seis meses más, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de Apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo fluvial perteneciente al río Guadalteba, en el término municipal de Teba (Málaga).

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así lo firmó y acordó en Sevilla el 13 de agosto de 2010 el Director General de Dominio Público Hidráulico: Javier Serrano Aguilar.»

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos, para todos aquellos interesados, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.

Sevilla, 13 de octubre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, del Acuerdo de 13 de agosto de 2010, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo fluvial perteneciente al río Guadalhorce t.m. Villanueva del Trabuco (Málaga).*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, ha acordado, con fecha 13 de agosto de 2010, la ampliación del plazo legalmente establecido para el procedimiento de deslinde del río Guadalhorce, Expte. MA-51.327, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga), cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### «FUNDAMENTOS DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 2 de marzo de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalhorce, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga).

Segundo. Que mediante Acuerdo de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua de 22 de febrero de 2010, se amplió el plazo legalmente establecido para dictar resolución en el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalhorce, en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga).

Tercero. Que por las dificultades técnicas que entraña la determinación de los límites de dominio público hidráulico en la zona, no obstante haberse empleado todos los medios disponibles por esta Administración, por las demoras ocasionadas por distintos problemas técnicos surgidos en el desarrollo del expediente, así como por el estudio detallado de las distintas alegaciones planteadas por los interesados durante el procedimiento en curso, el plazo legalmente establecido ha resultado insuficiente para su finalización.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el artículo 4.a) del Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Agencia Andaluza del Agua y el artículo 3.2.b) de la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias, se faculta a este Organismo para la Administración y el control del Dominio Público Hidráulico.

Es competente para acordar la ampliación del plazo fijado para dictar Resolución en el expediente de deslinde del dominio público hidráulico el Director General de Dominio Público Hidráulico conforme al art. 14 del Decreto 2/2009, de 7 de enero por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, así como en virtud de lo establecido en el artículo 242 bis.5 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del dominio Público Hidráulico en relación con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Tercero. En aplicación de los artículos 42.6 y 54.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución del presente procedimiento, una vez agotados todos los medios a disposición disponibles.

Por todo ello,

#### A C U E R D O

La ampliación del plazo de un año legalmente establecido por seis meses más, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de Apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo fluvial perteneciente al río Guadalhorce en el término municipal de Villanueva del Trabuco (Málaga).

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así lo firmó y acordó en Sevilla el 13 de agosto de 2010 el Director General de Dominio Público Hidráulico, Javier Serrano Aguilar.»

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos, para todos aquellos interesados, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.

Sevilla, 13 de octubre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, del Acuerdo de 13 de agosto de 2010 de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del Dominio Público Hidráulico en ambas márgenes de un tramo fluvial perteneciente al río Guadalhorce t.m. Álora (Málaga).*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, ha acordado, con fecha 13 de agosto de 2010, la ampliación del plazo legalmente establecido para el procedimiento de deslinde del río Guadalhorce, Expte. MA-51.328, en el término municipal de Álora (Málaga), cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### «FUNDAMENTOS DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 2 de marzo de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalhorce, en el término municipal de Álora (Málaga).

Segundo. Que mediante Acuerdo de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua de 22 de febrero de 2010, se amplió el plazo legalmente establecido para dictar resolución en el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Guadalhorce, en el término municipal de Álora (Málaga).

Tercero. Que por las dificultades técnicas que entraña la determinación de los límites de dominio público hidráulico en la zona, no obstante haberse empleado todos los medios disponibles por esta Administración, por las demoras ocasionadas por distintos problemas técnicos surgidos en el desarrollo del expediente, así como por el estudio detallado de las distintas alegaciones planteadas por los interesados durante el procedimiento en curso, el plazo legalmente establecido ha resultado insuficiente para su finalización.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el artículo 4.a) del Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Agencia Andaluza del Agua y el artículo 3.2.b) de la Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se delegan competencias, se faculta a este Organismo para la Administración y el control del Dominio Público Hidráulico.

Es competente para acordar la ampliación del plazo fijado para dictar Resolución en el expediente de deslinde del dominio público hidráulico el Director General de Dominio Público Hidráulico conforme al art. 14 del Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, así como en virtud de lo establecido en el artículo 242 bis.5 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del dominio Público Hidráulico en relación con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Tercero. En aplicación de los artículos 42.6 y 54.1e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución del presente procedimiento, una vez agotados todos los medios a disposición disponibles.

Por todo ello,

#### A C U E R D O

La ampliación del plazo de un año legalmente establecido por seis meses más, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de Apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo fluvial perteneciente al río Guadalhorce en el término municipal de Álora (Málaga).

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así lo firmó y acordó en Sevilla el 13 de agosto de 2010 el Director General de Dominio Público Hidráulico, Javier Serrano Aguilar.»

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos, para todos aquellos interesados, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.

Sevilla, 13 de octubre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 13 de octubre de 2010, de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, del Acuerdo de 13 de agosto de 2010, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Arroyo del Pinar, t.m. Alhaurín de la Torre (Málaga).*

La Dirección General de Dominio Público Hidráulico, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.a) y f) de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua aprobados por el Decreto 2/2009, de 7 de enero, ha acordado con fecha 13 de agosto de 2010 la ampliación del plazo legalmente establecido para el procedimiento de deslinde del arroyo del Pinar, Expte. MA-51.329, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga), cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### «FUNDAMENTOS DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 2 de marzo de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del arroyo del Pinar, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Segundo. Que mediante Acuerdo de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua de 22 de febrero de 2010, se amplió el plazo legalmente establecido para dictar resolución en el procedimiento administrativo de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del arroyo del Pinar, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Tercero. Que por las dificultades técnicas que entraña la determinación de los límites de dominio público hidráulico en la zona, no obstante haberse empleado todos los medios disponibles por esta Administración, por las demoras ocasionadas por distintos problemas técnicos surgidos en el desarrollo del expediente, así como por el estudio detallado de las distintas alegaciones planteadas por los interesados durante el procedimiento en curso, el plazo legalmente establecido ha resultado insuficiente para su finalización.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme al art. 23 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el art. 25.b) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica aprobado por Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, en relación con el ar-

título 4.a) del Decreto 55/2005, de 22 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del organismo autónomo Agencia Andaluza del Agua y el artículo 3.2.b) de la Resolución de 16 de mayo de 2005 de la Agencia Andaluza del Agua por la que se delegan competencias, se faculta a este Organismo para la Administración y el control del Dominio Público Hidráulico.

Es competente para acordar la ampliación del plazo fijado para dictar Resolución en el expediente de deslinde del dominio público hidráulico el Director General de Dominio Público Hidráulico conforme al art. 14 del Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, así como en virtud de lo establecido en el artículo 242 bis.5 del R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del dominio Público Hidráulico en relación con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Tercero. En aplicación de los artículos 42.6 y 54.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede acordarse, motivada y excepcionalmente, la ampliación del plazo máximo de resolución del presente procedimiento, una vez agotados todos los medios a disposición disponibles

Por todo ello,

#### A C U E R D O

La ampliación del plazo de un año legalmente establecido por seis meses más, para dictar resolución en el procedimiento administrativo de deslinde del dominio público hidráulico, en el presente expediente de Apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes de un tramo fluvial perteneciente al arroyo del Pinar, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así lo firmó y acordó en Sevilla el 13 de agosto de 2010 el Director General de Dominio Público Hidráulico: Javier Serrano Aguilar.»

Lo que se comunica para el general conocimiento y efectos oportunos, para todos aquellos interesados, así como para todo aquel que ostente algún derecho o interés legítimo que hacer valer en el expediente de deslinde referenciado.

Sevilla, 13 de octubre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, requiriendo subsanación de documentación en relación con el expediente que se cita de autorización para la derivación temporal de aguas superficiales.*

Intentada sin efecto la notificación derivada del requerimiento de subsanación de documentación en relación con el expediente AL-20621 por la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Almería, este Organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación

en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en esta Dirección Provincial, en C/ Aguilar de Campoo, s/n, (Edificio Paseo 15, 6.ª planta), de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente: Al-20621.

Asunto: Autorización para derivación temporal de aguas superficiales.

Peticionario: Comunidad de Vecinos el Mayordomo.

Asunto: Requerimiento de subsanación de documentación.

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de no aportar dicha documentación en el plazo otorgado, se le declarará desistido de su petición, procediendo el archivo del expediente.

Almería, 20 de octubre de 2010.- La Directora, P.A. (Dto. 2/2009, de 7.1), el Gerente, José Manuel Merino Collado.

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de subsanaciones dictado en el procedimiento de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del Registro de Aguas, que se cita.*

Ante la imposibilidad de notificar la subsanación y mejor de solicitudes de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del Registro de Aguas, en base al artículo 71 de la Ley 30/1992, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios de los preceptivos Ayuntamientos y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

REF. EXPTE.	INTERESADO	T.M.	PROVINCIA	FINCA
1165/1990	Willy Theodor schieper	Chiclana de la Fra.	Cádiz	Hozanejo
422/1990	Ramón Pérez Delgado	Chiclana de la Fra.	Cádiz	Pago los Visos
700/1990	Petra Moreno Moreno	Chiclana de la Fra.	Cádiz	El Pleito
10482/2007	Dolores Altamirano Bermúdez	Vejer de la Fra.	Cádiz	La Muela
10435/2007	Detlef Werner Heirich Saizman	Vejer de la Fra.	Cádiz	El Palmar
1327/1990	Manuel Vela Moreno	Chiclana de la Fra.	Cádiz	Majadilla
8106/1995	Juan Molina Mera	Vejer de la Fra.	Cádiz	El Palmar
5489/1995	Jesús Pérez Vázquez	Chiclana de la Fra.	Cádiz	Espadañuelas
1975/1994	Manuel Romero Mascareña	Chiclana de la Fra.	Cádiz	Cortijo Los Gallos
5663/1989	Salvador Butrón Muñoz	Chiclana de la Fra.	Cádiz	Pinar de los Hierros

En consecuencia, se pone en conocimiento de los citados interesados que deberán aportar la documentación necesaria para continuar con la tramitación del expediente, en el plazo

de quince días, a contar desde la fecha de expedición del presente anuncio. En caso contrario, y ante la imposibilidad de continuar con la tramitación del expediente, se procederá al archivo definitivo del mismo.

Por lo expuesto, se hace público el presenta anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden obtener información adicional sobre los expedientes en trámite, en la sede de esta Agencia Andaluza del Agua, sita en el Recinto Interior Zona Franca, Edif. Melkart, 1.ª planta, en Cádiz (C.P. 11071), o en el teléfono 956 818 880, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Cádiz, 8 de octubre de 2010.- La Directora, Silvia López Gallardo.

## CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

*ANUNCIO de 27 de octubre de 2010, del Consejo Audiovisual de Andalucía, por el que se notifica a la entidad interesada la resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto contra el acuerdo del Consejo Audiovisual de Andalucía en el expediente que se cita.*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de las notificaciones de actos producidos en el expediente del recurso potestativo de reposición presentado por Green Publicidad y Medios, S.A., el Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de su notificación.

Los datos relativos a la Resolución son los siguientes:

Acuerdo de 15 de julio de 2010 del Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía por el que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto frente al expediente sancionador 25/2009-S.

Persona o entidad y domicilio: Green Publicidad y Medios, S.L. Plaza de Cervantes 6, 5.ª planta.

Localidad: Ciudad Real.

Infracción: artículo 17.2 de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al Ordenamiento Jurídico Español la Directiva 89/552/CEE del Consejo, de 3 de octubre de 1989, sobre la coordinación de disposición legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros, relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio.

Sanción impuesta: 10.000,00 €.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8.2.b), 14.1.Segunda y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- El Consejero Sustituto del Presidente, Francisco Cervantes Bolaños.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2010, del Ayuntamiento de Algotocín, sobre información pública del expediente de adopción de escudo y bandera municipal. (PP. 2576/2010).*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de septiembre de 2010, el Proyecto de Escudo y Bandera Municipal del Ayuntamiento de Algotocín, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y en su caso presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Algotocín, 30 de septiembre de 2010.- El Alcalde, Benito Carrillo Martínez.

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Archidona, de rectificación de bases para la selección de plaza de Policía Local.*

Aprobadas bases que han de regir la convocatoria de una plaza de Policía Local en propiedad mediante sistema libre, bases que fueron objeto de publicación en el BOJA núm. 197, de 7.10.2010, se hace público que mediante Decretos de Alcaldía núm. 2010000676 y núm. 2010000677, ambos de fecha 26 de octubre, se modificaron las mismas.

En este sentido, el punto 3.b) de las bases donde dice: «Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco», debe decir: «Tener dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa». Los aspirantes a las plazas que tengan 35 años o más, en cuanto a las marcas exigidas para la superación de las pruebas de aptitud físicas, quedarán incluidas en el grupo de 30 a 34 años, siendo declarados no aptos quienes no superen las marcas exigidas a los aspirantes encuadrados en este grupo. Igualmente se rectifican las bases estableciendo el reconocimiento médico como última prueba de la fase de oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archidona, 26 de octubre de 2010.- La Alcaldesa Accidental, P.D., Juana María Barrio Alba.

## MANCOMUNIDADES

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2010, de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, de bases para la selección de una plaza de Auxiliar Administrativo.*

Decreto S-82/2010. Aprobación de bases de selección de Auxiliar Administrativo del Área Económica de la Mancomunidad. Visto que un puesto de Auxiliar Administrativo del Área Económica de esta Mancomunidad se encuentra vacante.

Visto que en el BOP de 28.3.2010 se publicó la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009, estando incluido el puesto en dicha Oferta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y R.D. 896/91, de 7 de junio, resuelvo:

Único. Aprobar las siguientes bases para proceder a la cobertura de personal funcionario conforme a las siguientes bases:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL ÁREA ECONÓMICA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL**

Primera. Plaza convocada.

Personal Funcionario. Grupo: C2. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Una. Denominación: Auxiliar Administrativo.

Desempeñará sus funciones, sin perjuicio de su adscripción posterior a cualquier otro Área, dentro del Área Económica en el Departamento de Tesorería de la Mancomunidad.

Segunda. Requisitos de los aspirantes:

- Ser españoles o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de 65 años.
- Estar en posesión de la correspondiente titulación de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria.
- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de las AAPP u órganos constitucionales o estatutarios de las CCAA, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la Función Pública.

Los anteriores requisitos deberán reunirse todos ellos el último día de presentación de las solicitudes.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Sr. Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidas a la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias y se entregarán en el Registro General de la Mancomunidad, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOE. Si fuera posible se indicará número de teléfono de contacto.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se le deberá adjuntar:

- Copia del DNI.
- Copia del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente aprobará en el plazo máximo de un mes la lista provisional de admitidos y de excluidos, publicándose el anuncio de su aprobación en el Tablón de Anuncios y BOP, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

En dicho anuncio se indicarán los lugares en que se encontrarán las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. En todo caso se expondrán en la página web de la Mancomunidad.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, el Presidente aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y la fecha del comienzo de las pruebas selectivas,

publicándose en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en el BOP.

Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las pruebas en el BOP, efectuándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido por los miembros siguientes:

Presidente:

Titular: Don José de Vicente García, Tesorero de la Mancomunidad.

Suplente: Don Eduardo Romero Bautista, Administrativo de la Mancomunidad.

Vocales:

Vocal Primero.

Titular: Don Roberto Muñiz Allué: Informático de la Mancomunidad.

Suplente: Don. Ignacio Sánchez Ibáñez: Administrativo de la Mancomunidad.

Vocal Segundo.

Titular: Don José Manuel Gómez Gómez: Administrativo de la Mancomunidad.

Suplente: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Ametller Maíz, Administrativo de la Mancomunidad.

Vocal Tercero.

Titular: Don Fermín Vallecillo Moreno: Interventor de la Mancomunidad.

Suplente: Don Antonio Coca Sandina, Administrativo de la Mancomunidad.

Secretario:

Titular: Don Carlos Jaime Muñoz Santos: Secretario de la Mancomunidad.

Suplente: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Lima García: Administrativo de la Mancomunidad.

El Tribunal, para constituirse, deberá contar con la mitad al menos de sus miembros; en todo caso deberán constar en dicho quórum el Presidente y el Secretario.

Todos los ejercicios, tanto teóricos como prácticos serán fijados por el Tribunal el mismo día de la celebración de las pruebas.

El Tribunal se encuentra vinculado por las presentes bases, quedando facultado para la interpretación de las mismas y para resolver cuantas dudas o cuestiones puedan surgir en su aplicación, e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al del número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga esta norma.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en los términos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Sistema de selección.

Oposición libre.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Presidente, no pudiendo declarar que han superado las pruebas selectivas más aspirantes que plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General, dentro del plazo de cinco días naturales, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base 1.ª, debidamente autenticados.

Si en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación, o no acreditara reunir los requisitos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Octava. Legislación aplicable.

Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales aplicables.

Novena. Impugnación.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el Presidente, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el BOP y BOJA, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

Décima. Bolsa de Trabajo:

El resultado de las pruebas se tendrá en cuenta como bolsa de trabajo para futuras vacantes de puestos de Auxiliares Administrativos tanto de personal laboral como de funcionario. A estos efectos sólo se podrá llamar a las personas que hubieran alcanzado un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios de la oposición. El orden de llamamiento será por orden de puntuación total.

Undécima. Oposición (puntuación máxima 30 puntos):

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Primer Ejercicio: Sobre un total de 10 puntos.

Comprenderá un ejercicio tipo test de carácter eliminatorio valorándose entre 0 y 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos. Consistirá en 50 preguntas tipo test con tres o cuatro respuestas alternativas, relacionadas con el temario, valorándose cada respuesta acertada con +0,2 puntos, cada respuesta errónea será sancionada con -0,05, y cada pregunta no contestada 0 puntos. El tiempo de esta parte del examen será de 50 minutos.

Se garantizará el anonimato de los aspirantes.

Segundo Ejercicio: Sobre un total de 10 puntos.

Sólo podrán realizarlo los aspirantes que hubieran separado el primer ejercicio.

Comprenderá un ejercicio escrito de carácter práctico y eliminatorio valorándose entre 0 y 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos.

Consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de 60 minutos uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, pudiendo el opositor utilizar para consulta legislación escrita.

Se garantizará el anonimato de los aspirantes.

Tercer Ejercicio: Sobre un total de 10 puntos.

Sólo podrán realizarlo los aspirantes que hubieran separado los otros dos ejercicios.

Comprenderá un ejercicio escrito de carácter práctico valorándose entre 0 y 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos.

De carácter eliminatorio, valorándose de 0 a 10 puntos, siendo necesario superarlo con al menos cinco puntos. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico en un equipo informático y podrá consistir en todas o algunas de las siguientes cuestiones: procesar un texto, o realizar una base de datos o una hoja de cálculo.

La puntuación final será la suma total de los tres ejercicios (siempre que se hayan superado cada uno de ellos).

En caso de empate en la puntuación final, se propondrá al aspirante con mayor puntuación en el segundo ejercicio. Si persiste el empate se propondrá al aspirante con mayor puntuación en el tercer ejercicio. Si persiste el empate se propondrá al aspirante con mayor puntuación en el primer ejercicio. Si pese a todo persiste el empate, se decidirá el empate por sorteo en acto público.

## T E M A R I O

### Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El poder legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El poder judicial.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Competencias. Los estatutos de autonomía. El estatuto de autonomía de la comunidad de Andalucía. Principios de organización. Competencias.

Tema 3. El régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica de la administración local en España. Coordinación de las actuaciones de las distintas administraciones públicas.

Tema 4. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 5. La organización municipal. Órganos necesarios. El alcalde: competencias y estatuto personal. Delegación de atribuciones del alcalde. Los tenientes de alcalde. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos. El registro de documentos.

Tema 6. Otras entidades locales; las mancomunidades de municipios, en especial la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental.

Tema 7. La provincia. Organización y competencias. La asistencia y cooperación de la Diputación a los municipios. El plan provincial de cooperación a las obras y servicios municipales.

Tema 8. El procedimiento administrativo común. La actividad de las administraciones públicas. Las disposiciones y los actos administrativos.

Tema 9. El personal al servicio de las entidades locales: conceptos y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 10. Las haciendas locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las haciendas locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.

### Materias específicas

Tema 11. El presupuesto general de las entidades locales: concepto y contenido. La estructura presupuestaria. Tramitación del presupuesto general. La prórroga presupuestaria.

Tema 12. El ciclo presupuestario. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija.

Tema 13. La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

Tema 14. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota y la deuda tributaria.

Tema 15. La gestión tributaria: contenido, formas de iniciación. Nociones básicas acerca de las declaraciones tributarias, las autoliquidaciones y la comunicación de datos. Notificaciones en materia tributaria. Lugar de práctica de las notificaciones. Personas legitimadas para recibir las notificaciones. Notificación por comparecencia.

Tema 16. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

Tema 17. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Los recargos del periodo ejecutivo y el interés de demora. Desarrollo del procedimiento de apremio: el embargo de bienes, enajenación y aplicación e imputación de la suma obtenida. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento. Las garantías tributarias.

Tema 18. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 19. Los recursos de las haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales, en especial de las mancomunidades de municipios. Delegación, colaboración y beneficios fiscales.

Tema 20. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 21. Los tributos locales: Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales, Precios Públicos y Privados.

Tema 22. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de las subvenciones. Control financiero.

Tema 23. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las entidades locales.

Tema 24. Medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Marco normativo. Plazos de pago, devengo y cálculo de intereses de demora en la Administración Pública. Indemnización por costes. Las cláusulas abusivas y de reserva de dominio.

Tema 25. La automatización de las oficinas: concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El procesador de textos. La hoja de cálculo. Bases de datos. Correo electrónico.

Marbella, 4 de octubre de 2010.- El Presidente, Juan Sánchez García.

*ANUNCIO de 18 de octubre de 2010, de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, de bases para la selección de plaza de Administrativo.*

Decreto S-88/2010. Aprobación de bases de selección de Administrativo responsable de Formación de la Mancomunidad.

Visto que el puesto de administrativo responsable de Formación de esta Mancomunidad se encuentra vacante.

Visto que en el BOP de 28.3.2010 se publicó la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios 2008 y 2009, estando incluido el puesto en dicha Oferta,

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y R.D. 896/91, de 7 de junio,

## RESUELVO

Único. Aprobar las siguientes bases para proceder a la cobertura de personal funcionario conforme a las siguientes bases:

### BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO, ADMINISTRATIVO RESPONSABLE DE FORMACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

Primera. Plaza convocada.

Personal funcionario. Grupo: C1. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa: Una. Denominación: Administrativo Responsable de Formación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- Ser españoles o nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea.

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de 65 años.

- Estar en posesión de la correspondiente titulación de Bachillerato o FP II o equivalente.

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Ostentar el permiso de conducción clase B, dado que por sus específicas funciones deberá desplazarse a los lugares de impartición de los cursos de formación.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de las AA.PP. u órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA., ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la Función Pública.

Los anteriores requisitos deberán reunirse todos ellos el último día de presentación de las solicitudes.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Sr. Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, referidas a la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias y se entregarán en el Registro General de la Mancomunidad, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOE. Si fuera posible se indicará número de teléfono de contacto.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se le deberá adjuntar:

- Copia del DNI.

- Copia del permiso de conducción.

- Copia del título de Bachiller, FP II o equivalente.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente aprobará, en el plazo máximo de un mes, la lista provisional de admitidos y de excluidos, publicándose el anuncio de su aprobación en el tablón de anuncios y BOP, concediéndose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

En dicho anuncio se indicarán los lugares en que se encontrarán las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. En todo caso se expondrán en la página web de la Mancomunidad.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, el Presidente aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y la fecha del comienzo de las pruebas selectivas, publicándose en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en el BOP.

Una vez comenzado el proceso selectivo no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las pruebas en el BOP, efectuándose en el tablón de anuncios de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido por los miembros siguientes:

Presidente:

Titular: Don José de Vicente García, Tesorero de la Mancomunidad.

Suplente: Don Eduardo Romero Bautista, Administrativo de la Mancomunidad.

Vocales:

Vocal Primero:

Titular: Don Roberto Muñoz Allué, Informático de la Mancomunidad.

Suplente: Don Ignacio Sánchez Ibáñez, Administrativo de la Mancomunidad.

Vocal Segundo:

Titular: Don José Manuel Gómez Gómez, Administrativo de la Mancomunidad.

Suplente: Doña M.ª Carmen Ametller Maíz, Administrativo de la Mancomunidad.

Vocal Tercero:

Titular: Don Fermín Vallecillo Moreno, Interventor de la Mancomunidad.

Suplente: Don Antonio Coca Sandina, Administrativo de la Mancomunidad.

Secretario:

Titular: Don Carlos Jaime Muñoz Santos: Secretario de la Mancomunidad.

Suplente: Doña M.ª Carmen Lima García, Administrativo de la Mancomunidad.

El Tribunal, para constituirse, deberá contar con la mitad al menos de sus miembros; en todo caso deberán constar en dicho quórum el Presidente y el Secretario.

Todos los ejercicios, tanto teóricos como prácticos serán fijados por el Tribunal el mismo día de la celebración de las pruebas.

El Tribunal se encuentra vinculado por las presentes bases, quedando facultado para la interpretación de las mismas y para resolver cuantas dudas o cuestiones puedan surgir en su aplicación, e igualmente resolver en todo aquello que no esté previsto en ellas.

El Tribunal, en su calificación final, no podrá proponer para su nombramiento un número de aspirantes superior al del número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga esta norma.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Sistema de selección.

Concurso-oposición libre.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Presidente, no pudiendo declarar que han superado las pruebas selectivas más aspirantes que plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General, dentro del plazo de cinco días naturales, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base 1.ª, debidamente autenticados.

Si en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación, o no acreditara reunir los requisitos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Octava. Legislación aplicable.

Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales aplicables.

Novena. Impugnación.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el Presidente, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el BOP y BOJA, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

Décima. Bolsa de trabajo.

El resultado de las pruebas se tendrá en cuenta como bolsa de trabajo para futuras vacantes de puestos de Administrativos tanto de personal laboral como de funcionario. A estos efectos sólo se podrá llamar a las personas que hubieran alcanzado un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios de la oposición. El orden de llamamiento será por orden de puntuación total.

Undécima. Fase de concurso. Hasta 10 puntos.

Se realizará con carácter previo a la fase de oposición conforme al siguiente baremo de valoración:

1.º Conocimientos pedagógicos: Se valorará con 3 puntos por acreditación de conocimientos pedagógicos. Se acreditarán mediante el correspondiente título de Curso de Adaptación Pedagógica, o titulación universitaria de Magisterio, o Pedagogía.

2.º Experiencia en puestos pertenecientes a cualesquiera Administraciones Públicas en funciones similares a las convocadas relativas a Formación de AA.PP.: Hasta 5 puntos a razón de 0,20 puntos por cada mes prestado.

Se hace constar que se entiende por funciones similares las relativas a la gestión y organización de Planes de Formación (no la impartición por el interesado como docente de cursos o jornadas) de Administraciones Públicas (no empresas públicas ni entidades empresariales ni colegios, cámaras o sindicatos).

3.º Experiencia en puestos pertenecientes a entidades privadas, colegios profesionales, cámaras o sindicatos en funciones similares a las convocadas relativas a Formación:

Hasta 1 punto a razón de 0,10 puntos por cada mes prestado. Se hace constar que se entiende por funciones similares las relativas a la gestión y organización de Planes de Formación (no la impartición por el interesado como docente de cursos o jornadas de empresas, entidades empresariales, colegios, cámaras o sindicatos).

4.º Experiencia como Director de Escuela Taller, Taller de Oficio o Taller de Empleo de AA.PP.: Hasta 1 punto a razón de 0,10 puntos por cada mes prestado.

Décimosegunda. Fase de oposición (puntuación máxima 30 puntos).

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Primer ejercicio: Sobre un total de 10 puntos.

Comprenderá un ejercicio tipo test de carácter eliminatorio, valorándose entre 0 y 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos. Consistirá en 50 preguntas tipo test con tres o cuatro respuestas alternativas, relacionadas con el temario, valorándose cada respuesta acertada con +0,2 puntos, cada respuesta errónea será sancionada con -0,05, y cada pregunta no contestada 0 puntos. El tiempo de esta parte del examen será de 50 minutos.

Se garantizará el anonimato de los aspirantes.

Segundo ejercicio: Sobre un total de 10 puntos.

Sólo podrán realizarlo los aspirantes que hubieran separado el primer ejercicio.

Comprenderá un ejercicio escrito de carácter práctico del temario específico y eliminatorio valorándose entre 0 y 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos.

Consistirá en desarrollar en un tiempo máximo de 60 minutos uno o varios supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, pudiendo el opositor utilizar para consulta legislación escrita.

Se garantizará el anonimato de los aspirantes.

Tercer ejercicio: Sobre un total de 10 puntos.

Sólo podrán realizarlo los aspirantes que hubieran separado los otros dos ejercicios.

Comprenderá un ejercicio escrito de carácter práctico y eliminatorio valorándose entre 0 y 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos. El tribunal determinará antes de la realización del ejercicio su duración que en ningún caso será superior a 1 hora.

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico en un equipo informático y podrá consistir en todas o algunas de las siguientes cuestiones: procesar un texto, o realizar una base de datos o una hoja de cálculo.

Décimotercera. La puntuación final será la suma total de los tres ejercicios (siempre que se hayan superado cada uno de ellos) de la fase de oposición más la puntuación de la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final, se propondrá al aspirante con mayor puntuación en el segundo ejercicio. Si persiste el empate se propondrá al aspirante con mayor puntuación en el tercer ejercicio. Si persiste el empate se propondrá al aspirante con mayor puntuación en el primer ejercicio. Si pese a todo persiste el empate, se decidirá el empate por sorteo en acto público.

## T E M A R I O

### Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Proceso Constituyente. Estructura y contenido. Principios Generales del Título Preliminar. Reforma de la Constitución.

2. Derechos y Deberes Fundamentales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. Libertades públicas y principios rectores de la política social y económica. Garantía y suspensión de los Derechos y Libertades. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional.

3. La Corona. Funciones. Sucesión. Tutela. Regencia. El Referendo.

4. El Poder Legislativo: Cortes Generales. Regulación. Funciones y composición. Funcionamiento de las Cámaras. El Tribunal de Cuentas.

5. El poder Ejecutivo. La Ley del Gobierno. Composición y Funciones del Gobierno. Designación, remoción y funciones del presidente del Gobierno. Relaciones con las Cortes Generales. La Administración Pública en el ordenamiento Jurídico Español: Concepto. Principios de organización y actuación administrativa.

6. Las Fuentes del Derecho.

7. El Poder Judicial. Regulación Constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. Organización de la Justicia en España.

8. La Administración general del estado. La ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del estado: principios generales. Estructura departamental. La Administración periférica.

9. La Administración General del Estado. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Proceso de creación. Estatutos de Autonomía. Organización Básica. La Administración Local: Entidades. Principios Constitucionales y Regulación Normativa.

10. El Municipio. Elementos. Organización. Competencias del municipio de régimen común.

11. Órganos de Gobierno Municipales (I) El Alcalde. El pleno: composición y funciones. La elección de concejales. La comisión de Gobierno y los tenientes de alcalde. Comisiones Informativas. Órganos complementarios. El Consejo abierto.

12. Órganos de Gobierno Municipales (II). Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Requisitos de celebración de las sesiones. Convocatoria y orden del día. Los debates. Votaciones. Las actas y certificados de acuerdos.

13. La Provincia. Organización provincial. Competencias. Órganos de gobierno provinciales: Composición, elección, cese y funciones.

14. Otras Entidades Locales. Comarcas. Áreas metropolitanas. Mancomunidades. Entidades de ámbito territorial inferior al municipio.

15. El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

16. El procedimiento Administrativo. Significado. Concepto de interesado. Las fases del procedimiento administrativo.

17. Los Recursos Administrativos en la esfera local. Principios generales. Clases de Recursos. El Recurso Contencioso-Administrativo.

18. Los Contratos Administrativos. Concepto y clases. Requisitos para la contratación con la administración. Clasificación y registro de las empresas. Garantías. Actuaciones relativas a la contratación. Invalidez. Actuaciones preparatorias de los contratos. Adjudicación. Normas Generales del Procedimiento. Ejecución. Modificación de los Contratos. Definiciones de las distintas clases de contratos administrativos.

19. Formas de Acción Administrativa. Fomento, policía y servicio público. La gestión de los servicios públicos locales. La concesión de licencias.

20. Bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. Adquisición. Conservación y tutela. Disfrute y aprovechamiento. Enajenación.

21. Haciendas Locales. Principios. Clasificación de los ingresos. Estudio especial de los tributos. Los impuestos. Las tasas. Las contribuciones especiales.

22. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración. Aprobación. Créditos del presupuesto de gastos. Modificaciones presupuestarias. Ejecución del presupuesto. Liquidación.

23. El personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: selección y organización. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos locales. El personal laboral eventual.

24. Funcionarios públicos locales. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad Social del

personal al servicio de los entes locales. Deberes, responsabilidad y régimen disciplinario.

25. Documentos administrativos. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la administración pública. Derechos de acceso a archivos y registros públicos. Clases de documentos.

26. Atención al público. Acogida e información al administrado. Servicios de información administrativa.

27. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales. Redes informáticas locales.

28. Ofimática. Procesadores de texto. Bases de datos. Hojas de cálculo.

#### TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 1. Concepto de subvención. Régimen jurídico. Principios generales.

Tema 2. Ámbito subjetivo de aplicación de la Ley General de Subvenciones.

Tema 3. Procedimientos de concesión de las subvenciones. Publicidad. Compatibilidad entre subvenciones.

Tema 4. Gastos subvencionables. Comprobación. Pago. Reintegro.

Tema 5. Control de las subvenciones y de su gestión. La justificación.

Tema 6. Infracciones y sanciones

Tema 7. La formación continua en la Administración Pública. Resolución de 8 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública (BOE núm. 147, de 17 de junio de 2010).

Tema 8. Aspectos psicosociales en la formación del adulto.

Tema 9. Planificación y diseño de programas de formación en la Administración Pública.

Tema 10. Marketing de la formación continua en la Administración Pública.

Tema 11. Gestión de recursos humanos en la Administración Pública.

Tema 12. Evaluación de la formación continua en la Administración Pública.

Marbella, 18 de octubre de 2010.- El Presidente, Juan Sánchez García.

#### IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 13 de octubre de 2010, del IES Cartuja, de extravío de título de Bachiller. (PP. 2538/2010).*

IES Cartuja.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de don Juan García Requena, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 13 de octubre de 2010.- El Director, Rafael Molina Navarro.

*ANUNCIO de 25 de octubre de 2010, del IES Gustavo Adolfo Bécquer, de extravío de título de Bachillerato.*

IES Gustavo Adolfo Bécquer.

Se hace público el extravío del título de Bachillerato de don Pedro Carmona Retamar, expedido el 16 de diciembre de 2002.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 25 de octubre de 2010.- El Director, Manuel Rojas Rubio.

*ANUNCIO de 3 de noviembre de 2010, del IES Maimónides, de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 3866/2008).*

IES Maimónides.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista de la rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, de don Pedro González Vega-Leal, expedido el 20 de octubre de 2000.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 3 de noviembre de 2010.- El Director, Salvador Navarro Aganzo.

#### SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 26 de octubre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Radio Taxi de Sevilla y de la Sdad. Coop. And. Teletaxi Sevilla, por el que se da publicidad a la parte dispositiva de la Resolución de 21 de enero de 2010, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía. (PP. 2610/2010).*

Por el presente se procede a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución de 21 de enero de 2010, del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, en el expediente sancionador S 01/2010, por la que venimos obligados a su publicación en el BOJA, siendo su parte dispositiva la siguiente:

#### R E S U E L V E

Primero. Declarar que Radio Taxi de Sevilla, S.C.A., es responsable de infringir el artículo 1.1 de la Ley 16/1989 por la irregular gestión de un registro de morosos, que ha llevado implícita la negativa de suministro y el boicot a los hoteles y usuarios de servicios de taxi por llamada; por la deliberada negativa de prestación del servicio de taxi por llamada y el boicot a los hoteles que hacen uso de otros vehículos con conductor o de taxi no afiliados a la emisora para determinados servicios especiales a sus clientes, y por acordar la fijación del precio del trayecto, desde que el cliente solicita por teléfono el servicio hasta que el taxi llega al punto de recogida, entre los socios prestadores del servicio de autotaxi.

Segundo. Declarar que Teletaxi Sevilla, S.C.A., es responsable de infringir el artículo 1.1 de la Ley 16/1989 por la irregular gestión de un registro de morosos, que ha llevado implícita la negativa de suministro y el boicot a los hoteles y usuarios de servicios de taxi por llamada; por la deliberada negativa de prestación del servicio de taxi por llamada y el boicot a los hoteles que hacen uso de otros vehículos con conductor o de taxi no afiliados a la emisora para determinados servicios especiales a sus clientes, y por acordar la fijación del precio del trayecto, desde que el cliente solicita por teléfono el servicio hasta que el taxi llega al punto de recogida, entre los socios prestadores del servicio de autotaxi.

Tercero. Declarar que Radio Taxi Giralda, S.L., es responsable de infringir el artículo 1.1. de la Ley 16/1989 por la irregular gestión de un registro de morosos, que ha llevado

implícita la negativa de suministro y el boicot a los hoteles y usuarios de servicios de taxi por llamada; por la deliberada negativa de prestación del servicio de taxi por llamada y el boicot a los hoteles que hacen uso de otros vehículos con conductor o de taxi no afiliados a la emisora para determinados servicios especiales a sus clientes, y por acordar la fijación del precio del trayecto, desde que el cliente solicita por teléfono el servicio hasta que el taxi llega al punto de recogida, entre los abonados prestadores del servicio de autotaxi.

Cuarto. En esta resolución se ha tenido en cuenta que existe un especial protagonismo de las emisoras que son las que adoptan las conductas infractoras y las que han sido denunciadas e investigadas. Si bien, se ha de declarar que los prestadores del servicio de autotaxi, abonados o socios de las emisoras, han sido colaboradores necesarios de las infracciones objeto de este expediente sancionador y su conducta podría ser objeto de una investigación en este sentido.

Quinto. Imponer una sanción a Radio Taxi de Sevilla, S.C.A. de 90.241 euros.

Sexto. Imponer una sanción a Teletaxi Sevilla, S.C.A., de 44.355 euros.

Séptimo. Imponer una sanción a Radio Taxi Giralda, S.L., de 5.626 euros.

Octavo. Intimar a Radio Taxi de Sevilla, S.C.A., Teletaxi Sevilla, S.C.A., y Radio Taxi Giralda S.L., e instar a los prestadores del servicio de autotaxi, abonados o socios de las emisoras, para que en el futuro:

- Regularicen la gestión del registro de morosos conforme a lo establecido en el Real Decreto 602/2006, de 19 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de exención de determinadas categorías de acuerdos de intercambio de información sobre morosidad.

- Se abstengan de utilizar el registro de morosos para acordar una política comercial común.

- No realicen ningún tipo de orden de negativa de servicios ni boicot a los clientes de los hoteles y a los propios hoteles que hagan uso de otros vehículos con conductor o de prestadores del servicio de taxi no afiliados a las emisoras, o de cualquier otro de naturaleza similar, para determinados servicios especiales a sus clientes.

- No fijen, conjuntamente o por separado, ya sea directa o indirectamente, a sus socios o clientes prestadores de servicios de autotaxi ningún tipo de precio por ningún tipo de servicio, ya sean mínimos o máximos, obligatorios, orientativos, de referencia o recomendados.

Noveno. Intimar a Radio Taxi Giralda, S.L., para que en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución, modifique sus «Normas y reglamento», suprima la letra H) de la regulación de «faltas graves». En caso de incumplimiento se le impondrá una multa coercitiva de 600 euros por cada día de retraso.

Décimo. Conforme a lo establecido en el artículo 11 y el 46.5 de la Ley 16/1989, con objeto de informar al ciudadano y a otros operadores de la ilicitud de los hechos sancionados, ordenar a Radio Taxi de Sevilla, S.C.A., a Teletaxi Sevilla, S.C.A., y a Radio Taxi Giralda S.L., y a su costa, la obligación de, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación:

- Publicar el contenido íntegro de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Distribuir la resolución completa entre sus socios o clientes, en cada caso.

- Y, publicar la parte dispositiva de esta resolución en al menos dos publicaciones; una de dichas publicaciones ha de ser la de mayor difusión diaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de entre las de ámbito nacional y de la provincia de Sevilla, mientras que la otra deberá ser la de mayor difusión nacional de entre las publicaciones de ámbito sectorial o profesional.

En caso de incumplimiento se le impondrá una multa coercitiva a cada entidad de 600 euros por cada día de retraso.

Undécimo. Ordenar a Radio Taxi de Sevilla, S.C.A., Teletaxi Sevilla, S.C.A., y Radio Taxi Giralda, S.L., que justifiquen ante la Agencia de Defensa de la Competencia el cumplimiento de las obligaciones impuestas en los apartados anteriores.

Duodécimo. Instar a la Secretaría General a que vele por la adecuada y correcta ejecución de esta resolución y al Departamento de Investigación de la ADCA a realizar un seguimiento de su cumplimiento.

Comuníquese esta resolución al Departamento de Investigación de la ADCA y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que puede interponerse el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Sevilla, 26 de octubre de 2010.- Los Consejos Rectores de Teletaxi Sevilla, Sdad. Coop. Andaluza, y Radio Taxi de Sevilla, Sdad. Coop. And.

## EMPRESAS

*ANUNCIO de 9 de septiembre de 2010, de la Fundación José Motín en memoria de Paco Herrera, de convocatoria de becas. (PP. 2486/2010).*

### CONVOCATORIA DE BECAS

La Fundación José Motín en memoria de Paco Herrera, como entidad sin fin de lucro, y en consecuencia con la voluntad de su fundador, según los fines previstos en sus Estatutos Sociales, convoca las siguientes becas y ayudas para estudiantes de los ciclos universitarios, ciclos formativos o estudios académicos que signifiquen, además de los gastos propios de dichos estudios, un desplazamiento desde la localidad de Alhaurín el Grande, y/o alojamiento fuera de esta, y que reuniendo los requisitos exigidos opten a las mismas, con sujeción a las Bases Generales y demás Condiciones de la Convocatoria Anual, las cuales pueden solicitar por correo electrónico a la dirección fundacionjmph@hotmail.com, o bien recoger personalmente en la sede social de la misma, sita en Ctra. de Cártama, núm. 17, local, 29120 Alhaurín el Grande (Málaga).

Becas:

Para la Modalidad A) Seis becas, dos de ellas de importe máximo de 2.000,00 € cada una para alumnos/as que vayan a cursar por primera vez el primer año de ciclos universitarios, ciclos formativos superiores o estudios académicos de grado similar. Otras cuatro de ellas, de importe máximo de 1.500,00 €, cada una para alumnos/as de cursos distintos del primer año en estudios de los mismos ciclos mencionados.

Modalidad B). Ayudas extraordinarias de estudios. Se establece una dotación máxima de 3.000,00 € que podrá ser distribuida en el número de becas que la Fundación, a propuesta de la Comisión de Becas, considere en función de las solicitudes presentadas.

Plazo: Los plazos de solicitudes serán los siguientes:

- Modalidad A). Desde el 10 de septiembre del 2010 hasta el 30 de diciembre del 2010.

- Modalidad B). Desde el 10 de septiembre del 2010 hasta el 15 de marzo del 2011.

Destinatarios: Residentes en Alhaurín el Grande, al menos con dos años de antigüedad.

Alhaurín el Grande, 9 de septiembre de 2010.- El Presidente, Pedro Torres Perea.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63